



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**N° 115 -2022** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:10 horas, del día martes 12 de julio del 2022, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Arturo Rodríguez Morales  
Mariano Sáenz Murillo  
Octavio Arce Obando  
Kevin Aguilar Sandí  
Randall Artavia Roda  
Flora Solano Salguero  
Walding Bermúdez Gamboa

**REGIDORES SUPLENTES**

Sandra Jiménez Ortiz  
Marcos Abarca Castro  
Sonia Mirania Díaz Sojo  
Francisco Castro Murillo  
Elizabeth Bermúdez Morales  
Yorman Guillen Salazar  
Ana Yubel Calderón Loaiza

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Alba Buitrago Arias  
Alfonso Álvarez Vargas  
Carlos Luis Palma Fernández  
Ronald Torres Vargas  
Jesús Brenes Rojas  
Yamilette Rivera Bocarino  
Jorge Pérez Román  
Marco Tulio Corrales Mora  
Orlando Morales Araya  
Zaida Sojo Nájera  
Adriano Rodríguez Zamora

**DISTRITOS**

**Turrialba**  
**La Suiza**  
**Peralta**  
**Santa Cruz**  
**Santa Teresita**  
**Pavones**  
**Tuis**  
**Tayutic**  
**Santa Rosa**  
**Tres Equis**  
**La Isabel**  
**Chirripó**

**SINDICOS SUPLENTES**

Olga Iveth Fernández Fonseca  
Sonia María Solano Morales  
Isabel Araya Jiménez  
María Gabriela Leiva Campos  
Oscar Araya Núñez  
Felicia Méndez Ortega  
  
Karla Patricia Borbón Zúñiga  
  
Joaquina Dittel Sarmiento

**AUSENTES:** Los Síndicos Delio Camacho Chinchilla, Victorino Herrera Aguilar, Eduardo Sanabria Quirós y Diana Carolina Eras Hidalgo.

**FUNCIONARIOS**

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde Municipal  
Licda. Milagro Rowe Arias - Vicealcaldesa  
Sra. Alejandra Solano Mora – Secretaria Concejo Municipal a.i.  
Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo

**PRESIDIO**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

**ORDEN DEL DÍA**

- **Entonación Himno Nacional.**

**ARTICULO PRIMERO**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.**

- Acta Sesión Ordinaria N°114-2022 del martes 05 de julio del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO**

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

**ARTICULO TERCERO**

Informes del Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

**ARTICULO CUARTO**

Dictámenes de Comisiones Municipales.

**ARTICULO QUINTO**

Correspondencia.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**ARTICULO SEXTO**

Informes de Regidores y Síndicos.

**ARTICULO SETIMO**

Mociones.

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

**ARTICULO PRIMERO**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.**

- **Acta Sesión Ordinaria N°114-2022 del martes 05 de julio del 2022.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el Acta Ordinaria, en el Folio 73816, en Informes de la Presidencia hay que incorporar las notas del Consejo de Distrito de Pavones y doña Lucila Barrantes Rivas que solicitaron audiencia, que no están en el Acta y son respaldo en la convocatoria de la Sesión y de igual manera de la solicitud de audiencia, que se incorporen en el Acta.

En el Folio 73816 donde se indica “ARTÍCULO CUARTO-INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES, inciso a) Asuntos de trámite urgente. 1” agréguese:

- **Nota suscrita por la señora Lucila Barrantes Rivas, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 30 de junio 2022.**

Yo Lucila Barrantes Rivas, cédula 3-237-619, dirigente comunal, solicito ante el Concejo Municipal, me concedan audiencia para exponer el tema de la servidumbre pluvial anexa a la plaza de Cedros.

Correo electrónico: [lucilaivanna@gmail.com](mailto:lucilaivanna@gmail.com)

- **Nota suscrita por la señora Rosemary Leandro Marín – Consejo de Distrito de Pavones, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de junio 2022.**

Por este medio queremos solicitarles una audiencia lo más pronto posible, punto a tratar partidas código 03-0272 por un monto de ₡2 362 892.06.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Alguna otra observación al Acta, suficientemente discutida el Acta. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad.

**Estando conforme con los cambios propuestos se aprobó y firmó el Acta.**

**ARTICULO SEGUNDO**

**INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES.**

1. **Oficio No. Incofer-PE-OF-0346-2022 firmado por el señor Mario Arce Guillen – Presidente – Presidencia Ejecutiva – INCOFER, dirigida al Concejo Municipal, recibida con fecha 27 de junio 2022.**

ASUNTO: Respuesta a oficio N° S.M.-323-2022 sobre nota del señor Javier Jiménez Loria.

Reciban un cordial y atento saludo. En la pasada Administración del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), se recibió de parte del Concejo Municipal de Turrialba, el oficio N° S.M.-323-2022, donde se hizo traslado de la nota del señor Javier Jiménez Loria, vecino del Residencial El Coyol, específicamente el Bloque A.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Destaca el señor Javier Jiménez Loria en su nota que, por la parte trasera de las casas que colindan con la línea férrea, aconteció la creación de un camino clandestino que comunica Sictaya con Carmen Lyra, que al parecer lo están utilizando, para un sin fin de problemas sociales, de seguridad pública, de salud pública, como asaltos, vandalismos y botadero de desechos.

Se desprende del oficio N° S.M.-323-2022 que, al ser el terreno en cuestión, es decir, el derecho de vía férrea, propiedad del INCOFER, se requiere del debido permiso para poder intervenir y limpiar la zona, y así conseguir la realización de los trámites pertinentes, para ejecutar una acción sobre el problema.

Al respecto, es menester hacer mención de que, el INCOFER ajusta su participación acorde con lo ordenado en la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Ferrocarriles N° 7001 del 5 de setiembre de 1985, la Ley de Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) Promoción del Tren Eléctrico Interurbano de la Gran Área Metropolitana N° 9366 del 28 de junio de 2016, la Ley General de Ferrocarriles N° 5066 de 30 de agosto de 1972, el Decreto Ejecutivo N° 22483-MOPT sobre las dimensiones de los derechos de vía en los ferrocarriles nacionales, de fecha 1° de setiembre de 1993 y, regulaciones conexas, donde su ocupación es permanecer a la salvaguarda del tema ferroviario y no arrogarse acarreo y/o tratamiento y/o limpieza de residuos (basura), las cuales son acciones ajenas a su competencia.

Comprende este Instituto que, la conducta alegada, es desarrollada por terceras personas, donde en cuanto al tema de los residuos sólidos, existen leyes especiales, invocándose al efecto los artículos 83 y 84 del Código Municipal N° 7794, y los artículos 5, 8, 44 y 45 Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839.

Valga mencionar que, para la realización de cualquier labor, debe considerarse el lugar de ubicación de la propiedad, el cual se encuentra inmerso dentro de lo dispuesto en el artículo 8 del citado Decreto Ejecutivo N° 22483-MOPT, que reza así:

“Artículo 8°—Derechos de vía sección Cartago - Las Juntas.

Incluye las [sic] sección de vía comprendida entre Cartago (Km. 146.4 de Limón) hasta las Juntas (Km. 65.0 de Limón). A partir del centro de la vía 10,00 metros (diez metros) a ambos lados en terreno plano.

En los terrenos con corte o relleno serán 5,00 metros (cinco metros) a ambos lados de la vía a partir de la cima de los cortes o del pie del talud.

En el área urbana de la ciudad de Cartago será de 5,00 metros (cinco metros) a partir del centro de la vía.”

Por lo tanto, para que sea atendida la gestión del señor Javier Jiménez Loria, por parte de la Municipalidad de Turrialba, procedo de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Ferrocarriles N° 7001 a autorizar al señor Ismael Murillo Jiménez, Gerente de Operaciones, para que coordine a nivel Institucional todo lo necesario, con el fin de que el ente Municipal solviente la situación en comentario.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Ya la Sesión empezó, si tienen ganas de hablar vayan al parque, suficiente jolgorio les he permitido, compañeros Regidores los que están aquí al frente las conversaciones entre ustedes no es correcto, por favor y la próxima les aplico el Reglamento, he sido condescendiente con la hora de ver, uso de celulares, conversan en grupo y todo lo demás, ya no más de eso, advertido y que así conste en el Acta, la otra situación les rebajo la dieta, es el único instrumento que tengo la aplicación, he recibido quejas de vecinos y de muchas otras personas en eso, es un puro jolgorio, no ponen atención y nadie entiende a veces de lo que se está ni siquiera votando.

Esto es con relación a que permita limpiar ese camino que esta entre Carmen Lyra y Sictaya, atrás del Coyol, que es un derecho de vía, entonces colocaron como coordinador



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



para que hable con la Administración al señor Ismael Murillo Jiménez – Gerente de Operaciones del INCOFER, esta nota se la trasladamos al señor Alcalde para que coordine con el Gerentes de Operaciones del INCOFER y proceda a generar lo necesario, entendiéndose que nosotros cuando se limpia un terreno baldío, hay un cobro, esto no es gratis y ante esa situación me parece importante que señalen las condiciones y con la autoridad que le enviste al señor Alcalde y con la autorización de este Concejo pueda llegar a un acuerdo con el INCOFER.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Don Arturo ahí se refiere solo a ese paso, pero ojalá que el día que Luis Fernando, nuestro Alcalde se ponga en contacto con la parte del INCOFER, que no solo vea esto, en la comunidad de Azul eso está hasta que da asco, da asco, está lleno de basura y quiere que los vecinos seamos los que hagamos ese trabajo, eso es parte de INCOFER, hay gente que hasta está metida, hay gente que vive en las orillas de lo que le pertenece a INCOFER y lo digo por experiencia personal, que en mi comunidad ahí esto está invadido, ya después que no venga a reclamar porque nosotros hemos luchado, le hemos mandado cartas y cada rato cambian jefe de operaciones, directores, Ministro, entonces que le den un poquito de prioridad a lo que es Turrialba que tiene bastante y no solo por acá, allá por la parte del cementerio atrás, hay bastante y no le dan mantenimiento, hay una señora que está tan preocupada, que hasta ella dijo que iba a ir, le digo bueno si usted quiere va porque desde el 2011 estamos luchando la Asociación de Desarrollo porque se dé la corta de unos árboles que es un peligro, es un peligro latente, pero no hay respuesta, se la pasan a la Alcaldía, la Alcaldía no tiene recursos y sino sería una escuela, para que la escuela vaya y haga todo el trabajo y el material se lo lleve la escuela, no hay nadie quien vaya a pagar 5 000 000 por cortar árboles, se pueden cortar porque está todo el permiso, pero si recordarle al INCOFER no solo ese espacio, porque la gente reclama, sino quiere que le invadan terrenos, pues vengan y se ubican en Turrialba por donde pasa la línea y pongan aunque sea alguna señal, cercas o lo que gusten, pero que no se olviden de Turrialba porque ahí se mete la gente que anda haciendo malos pasos.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Si solo decir que es que la nota habla de este caso, porque fue el caso que se le tramito al INCOFER, evidentemente no podemos hablar de otro porque estamos haciendo la consulta en preciso.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Yo quisiera acotar 2 cosas, vieras que nosotros hace unos 4 años, en primer periodo constitucional lo intentamos, nosotros íbamos a realizar un proyecto, de hecho aquí está quien era el Síndico de ese entonces, que era Isaac y estaba también doña Alba y en ese entonces la idea era colocar piedrilla de cuarta, que por cierto después nos dijeron que no podía ser piedrilla de cuarta, que tenía que ser lastre, para conectar a donde llega a Sictaya, la línea del tren hasta Carmen Lyra, porque en realidad los vecinos de Carmen Lyra saben que la gente prefiere caminar por ahí, que ir a dar toda la vuelta por Abel Sáenz, por Sictaya o por donde vaya, es una gran vuelta, sinceramente entre la tramitología y demás fue difícil, nosotros tuvimos una visita 2 veces de doña Ángela Osorno, recuerdo el nombre perfectamente, la Ingeniera de INCOFER y lo traigo a colisión porque yo soy bastante majadero con mis cosas, muy necio y creo que tengo algo de gallego de cabezón, pero ya entienden ustedes y ojala que todos ojala en algún momento me puedan apoyar, la problemática y lo pésimos que se nos hace a los Gobernantes Locales tener un estado tan centralizado, el centralismo genera este tipo de situaciones, como nosotros sabemos que eso significa la solución para el caserío más grande de casi todo el este de Turrialba, porque es Carmen Lyra y Torrealba los más grandes del este de Turrialba, tuviésemos que pasar por eso, lo que me trae la segunda preocupación y yo creo que estás son las discusiones que ojala podamos dar muchas veces en el Concejo, las Municipalidades somos además de vivir en un sistema centralizado, poco desconcentrado, somos pequeñas, pero muchas veces como en la familias y voy a tomar el mal ejemplo a veces se lo querían dejar en hombros todos a las mujeres a veces en las casas, el hombre trabajaba y el resto de cosas se la dejaba y yo decía que cosa más injusta, yo diría que a veces las Municipalidades jugamos el rol muchas veces de las mujeres en la familia Costarricense y no porque seamos solamente más menudas, porque si no también nos limitan en recursos y nos piden



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



muchas cosas y traigo esto, porque cuando escucho yo a doña Flora, por ejemplo nosotros intervenimos esa ruta, ese trayecto de Carmen Lyra, Turrialba lo va a pedir, después de que Turrialba lo pide quien dice que el sector de Corazón de Jesús y Calle Cementerio no lo va a pedir, porque dice que es más rápido bajar por ahí y Noche Buena y si nos vamos por el lado de San Juan que tenemos un montón de lugares que también se podría transitar a veces hasta más rápido por ahí y entonces venimos a la disyuntiva que muchas veces sé que para ustedes es incomoda y para mí más, porque entonces vienen inclusive ustedes señores Regidores y Regidoras a decir que posibilidad hay de que intervenga tal sector y la respuesta fea es con qué recursos, entonces yo quería traer a colisión esto porque eso es lo que puede pasar, entonces aquí yo creo que vamos a tener que unirnos esos hermanas a veces más flaquitos, que somos las Municipalidades, las Asociaciones de Desarrollo, los Comités para intervenir, porque me recuerdo que inclusive y se los digo así de manera jugosa, nosotros queríamos hacer una fumigación y esa fumigación trae glifosatos, ustedes saben que es más fácil aplicar una erogación que irse con guadaña, más en un lugar que llueve con Turrialba rapidito crece, en cambio sí fumigábamos se quemaba la zona y ya quedaba muchísimo tan transitable para colocarle la piedrilla y para que la gente pueda caminar y tirarse en bicicleta sin pringarse un montón, porque esa es la realidad y también se nos dijo que no, entonces vean lo difícil, nosotros básicamente a veces tenemos que pedirle permiso a otro que es el dueño para hacerle el trabajo, pero para que nos impongan muchas veces las condiciones que como deben de realizarse los trabajos, entonces vuelvo a las condiciones, vuelvo al tema de las familias, a veces cuando le pedían a la hija tenía que cuidar a la mamá, al papá, a veces cuidar a los hermanos menores, cocinar y se quedan sin estudiar y yo hoy cuando hago memoria digo que coyotada hacían algunas familias y termino con esa misma palabra, a veces que coyotada se les hacen a las Munis, pero yo quiero también decir que me encontró muy entusiasmado ojala de que podamos retomar así como muchos limpieza en ríos y demás, unirnos con todas la comunidad a limpiar esos sectores y habilitar, porque ejemplo yo veo a los niños de escuela, hay mucha población de Carmen Lyra que no estudia en la Escuela de Carmen Lyra y principalmente en colegio, pero de escuela también, que podrían facilitarle un acceso más rápido al casco urbano del Cantón.

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** Realmente hay varias situaciones y apoyando a mi compañera Flora y al señor Alcalde, creo también la problemática que se da a nivel social, esta parte del ferrocarril son bunker, la parte de si hablamos de Azul a Sictaya, eso es un bunker inmenso para tanto comercialización de drogas como para las personas que pasan ahí y otro problema todavía que al ser esto trizado en esa forma, me ha tocado como funcionario de salud ver la cantidad de criaderos de dengue, con todas las botellas y cosas que dejan ahí botadas y la cantidad de basura que la gente también tira, porque yo pienso que también no se le puede echar las culpas solamente a las personas que están con los problemas de drogadicción ahí, sino también a las personas que de una forma irrespetuosa y falta de cultura llegan a botar la basura en todos estos sectores, eso una parte, lo otro hace muchos años en el Comité Municipal de Emergencias habíamos hablado de la posibilidad de que el ferrocarril se pudieran utilizar eso como vías alternas, para agilizar también el tránsito de muchos sectores, digamos ahorita lo hablaba el señor Alcalde de la salida de Carmen Lyra al Centro de Turrialba, podemos ver lo que Noche Buena, de Noche Buena al Centro de Turrialba, algo importantísimo vean ahorita que estuvo todo este problema de la ruta 32, si tuviéramos acceso de ahí a San Cayetano, estaríamos conectando San Cayetano, Campabadall, Las Américas, todos esos barrios por ese sector también, que se podrían utilizar parte del ferrocarril, ese camino que está ahí en la Calle Cementerio, donde está la maya, esa parte ahorita da miedo del montón de monte que hay ahí y también se presta para asaltos, se presta para un montón de cosas que realmente no son nada buenas y yo creo que sí deberíamos de ya sea un llamado a las asociaciones de desarrollo, a todas las fuerzas vivas del Cantón, junto con la Municipalidad para proyectar toda esa parte del ferrocarril, para utilizarlo como vías alternas y agilizar también el tránsito en el casco central del Cantón de Turrialba, que mis palabras queden en Actas.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Suficientemente discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en autorizar al señor Alcalde para que llegue a



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



un acuerdo con el INCOFER, especialmente con el Gerente de Operaciones, el señor Ismael Murillo Jiménez sobre la limpieza de este sector ya señalado, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Autorizar al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para que acuerde con el señor Ismael Murillo Jiménez – Gerente de Operaciones, sobre la limpieza del sector señalado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. **Exp.: 21-023590-0007-CO, Res. N°2022012906 firmado por los Magistrados Fernando Castillo V. – Presidente, Paul Rueda L., Luis Fernando Salazar A., Jorge Araya G., Anamari Carro V., Rosibel Jara V. y Jose Roberto Garita N.**

**Exp.: 21-023590-0007-CO**  
**Res. N°2022012906**

**SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las diez horas cinco minutos del siete de junio de dos mil veintidós.**

Gestión posterior presentada por **LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO**, en su condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**.

**Resultando:**

1.- Mediante escrito recibido por medio del correo electrónico de la Sala a las 15:38 horas del 16 de mayo de 2022, Luis Fernando León Alvarado, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Turrialba, presenta una gestión de adición y aclaración de la sentencia No. 2022-009400 de las 09:20 horas del 19 de abril de 2022. Manifiesta que la Municipalidad de Turrialba ha realizado diversas gestiones encaminadas a brindar apoyo a la comunidad indígena de Sinoli; sin embargo, al momento de analizar con detalle las competencias y capacidad económica resultó no claro el camino que es objeto de discusión, ni siquiera alcanza a formar parte de la Red Vial Cantonal, sino que se asume que lo es en esta resolución a partir de las consideraciones expuestas por el MOPT, es decir, al determinarse que no se trata de un camino de la Red Vial Nacional, solo se busca por exclusión determinar que trecho resulta ser parte de la Red Vial Cantonal, definiéndose que solo hay un entronque con la red vial nacional que efectivamente responde a camino cantonal – claro está fuera de la reserva y alejada por mucho del lugar del problema- y en adelante, se trata de un acceso que debe entenderse literalmente como un “Trillo” que se interna en el territorio boscoso que además tendría que intervenirse –material y legalmente- para lograr trasladar materiales para la eventual construcción del puente. Señala que es la Municipalidad de Turrialba la que resulta con la carga absoluta de toda una obligación que no solo es económicamente desproporcionada sino legalmente riesgosa. Indica que el acceso al andarivel no se da por una ruta que pertenezca a la red vial cantonal, ya que el mismo Ministerio de Obras Públicas y Transportes, lo tuvo que corroborar mediante la Secretaría de Planificación Sectorial al momento de responder el recurso de amparo. Relata que el acceso corresponde a un camino interno (tipo trillo) dentro de la Reserva Indígena, trazado en algún momento por la misma Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Cabécar de Chirripó, la cual inclusive en algún punto se hace de acceso únicamente peatonal en al menos 3,3 km hasta la llegada a la zona de andarivel, es decir, no existe camino trazado. Dicha situación imposibilita legalmente una posible donación del puente peatonal a la Municipalidad de Turrialba, considerando que no corresponde a un camino de la red vial cantonal, por lo que de acuerdo con la ley 9329 no se puede cubrir con recursos provenientes de la ley No. 8114 en virtud de que el MOPT se rige con un reglamento que ordena cuantificar materiales e insumos para el mantenimiento y construcción de caminos que se reflejen en la red vial debidamente codificado, lo cual no se da en este caso. Relata que la sentencia de la Sala declara parcialmente con lugar el recurso contra el MOPT y la Municipalidad de Turrialba, y ordena establecer las coordinaciones necesarias con el MOPT para llevar a cabo inspecciones y mantenimiento



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



de la estructura del andarivel; sin embargo, no se determina a qué institución corresponde asumir los costos que esto genera. Por otra parte, aun sin establecerse la competencia municipal para intervenir un acceso que no forma parte de la red vial cantonal, le otorga un plazo de seis meses únicamente para presupuestar los recursos relativos a las mejoras del camino de acceso para el traslado de materiales no así para la compra y colocación del puente; sin embargo, en el último párrafo del acápite denominado “Sobre el caso concreto”, se menciona que correrá por cuenta de la Municipalidad el costo de 313 millones de colones, sin que establezca con precisión la obligatoriedad del MOPT de donar el puente a la Municipalidad, pues esa cartera se adelantó ya a aclarar que el mismo tendrá un valor económico que no se deducirá; valor que al parecer se carga al Gobierno Local en un tiempo récord y sin que se tomen en cuenta las condiciones presupuestarias. Solicita se aclare también, a qué se refiere la sentencia cuando otorga un plazo de doce meses para coordinar el procedimiento de contratación y adjudicación para la colocación del puente, pues no se determina con claridad en la parte dispositiva a qué institución le corresponde cubrir los costos totales de esa contratación.

**2.-** Mediante escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 16:38 horas del 31 de mayo de 2022, el recurrente realiza manifestaciones y muestra su inconformidad sobre la solicitud de adición y aclaración presentada por el Alcalde de la Municipalidad de Turrialba.

**3.-** En la substanciación del proceso se han observado las prescripciones de ley.

Redacta el Magistrado **Araya García**; y,

**Considerando:**

**I.- De previo.** La Ley de Jurisdicción Constitucional faculta a esta Sala para adicionar y aclarar sus sentencias en aquellos casos en que resulte procedente, al disponer:

*“Artículo 12.-Las sentencias que dicte la Sala podrán ser aclaradas o adicionadas, a petición de parte, si se solicitare dentro de tercero día, y de oficio en cualquier tiempo, incluso en los procedimientos de ejecución, en la medida en que sea necesario para dar cabal cumplimiento al contenido del fallo.”*

Así, la adición de un pronunciamiento procede cuando un punto del planteamiento original del recurso no fue resuelto en el fallo y la aclaración cuando dicho fallo fue resuelto en términos oscuros o ambiguos, implicando de esta forma una difícil comprensión del mismo. La adición y la aclaración son, entonces, formas para complementar una sentencia o de explicar los alcances que tiene el fallo.

**II.- Sobre lo dispuesto por esta Sala.** En la sentencia No. 2022-009400 de las 09:20 horas del 19 de abril de 2022, este Tribunal dispuso lo siguiente:

*“II.- Objeto del recurso. Los recurrentes alegan que el cable y andarivel de la zona que comunica las comunidades indígenas de: Sinoli, Jarey, Chinakicha, Ulujeriñak, Tulesi, Jalakicha, Tolok, Kicha, Konobata y Ksarabata de Chirripó de Turrialba, se encuentra en mal estado. Indican que, desde hace mucho tiempo, dicha situación fue puesta en conocimiento de las autoridades recurridas. Sostienen que pese a las múltiples solicitudes que se han realizado a la Municipalidad de Turrialba, a la Comisión Nacional de Emergencias y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la fecha no se ha realizado actuación alguna para dar solución al problema, ya que, no se repara de manera correcta la estructura existente ni se realizan los estudios necesarios para poner una nueva estructura que cumpla con los requerimientos de ley. (...)*

**IV.- Sobre el caso concreto.** En el sub lite, los recurrentes alegan que el cable y andarivel de la zona que comunica las comunidades indígenas de: Sinoli, Jarey, Chinakicha, Ulujeriñak, Tulesi, Jalakicha, Tolok, Kicha,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



*Konobata y Ksarabata de Chirripó de Turrialba, se encuentra en mal estado. Indican que, desde hace mucho tiempo, dicha situación fue puesta en conocimiento de las autoridades recurridas. Sostienen que pese a las múltiples solicitudes que se han realizado a la Municipalidad de Turrialba, a la Comisión Nacional de Emergencias y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la fecha no se ha realizado actuación alguna para dar solución al problema, ya que, no se repara de manera correcta la estructura existente ni se realizan los estudios necesarios para poner una nueva estructura que cumpla con los requerimientos de ley.*

*Al respecto, después de analizar los elementos probatorios aportados, este Tribunal verifica que existe una violación a los derechos fundamentales de los recurrentes y de las personas que utilizan el el cable y andarivel en cuestión. Lo anterior, debido a que en el informe rendido por las autoridades recurridas -que se tiene por dado bajo fe de juramento con las consecuencias, incluso penales, previstas en el artículo 44 de la Ley que rige esta Jurisdicción- y la prueba aportada para la resolución de este asunto, ha sido debidamente acreditado lo siguiente: 1) que para comunicar a las comunidades indígenas de Sinoli, Jarey, Chinakicha, Ulujeriñak, Tulesi, Jalakicha, Tolok, Kicha, Konobata y Ksarabata de Chirripó de Turrialba existe un cable y andarivel en la zona, el cual, si bien recibió mantenimiento a finales del año 2021, no es el medio más idóneo ni seguro para realizar los diferentes traslados en la zona; 2) que la peligrosidad de este cable y andarivel y la necesidad de instalar un puente en su lugar es conocida por las autoridades recurridas; 3) que existe una coordinación previa en la cual han participado tanto la Municipalidad de Turrialba como la Asociación de Desarrollo Indígena y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y; 4) que por medio de la Ley 9329 de Transferencia de Competencias a los Municipios, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes puede transferir a la Municipalidad de Turrialba la estructura de puente Bailey peatonal que sería colocada en la zona y colaborar con la entrega y cuantificación de materiales e insumos; no obstante, el proyecto se encuentra en trámite y no tiene fecha cierta para ser ejecutado ni mucho menos finalizado.*

*En este sentido, se comprueba que, el problema del puente en cuestión es debidamente conocido por parte de las autoridades recurridas desde el 2019, fecha en la cual tanto la Asociación de Desarrollo Indígena y vecinos de la zona han solicitado la colaboración al gobierno central y al gobierno local para realizar la mejora de la estructura; sin embargo, no fue sino hasta la notificación de la resolución de curso de este proceso de amparo, que la autoridades del MOPT procedieron a girar las instrucciones para el diseño del puente peatonal sobre el Río Chirripó en Sinoli y posteriormente, que remitieron la primera fase del diseño preliminar del diseño del puente peatonal.*

*Ahora, ciertamente, las autoridades recurridas aseguran que se encuentra en trámite el proyecto y son enfáticas en los proyectos previos y el costo que podría tener la ejecución de este. Sin embargo, nótese que los mismos recurridos no son claros en indicar, aproximadamente, cuándo podrá ser implementado el proyecto en la zona, o tan siquiera cuánto tiempo se requiere para presupuestar el monto necesario para su construcción y se limitan a indicar que carecen de la competencia para ejecutar o que se encuentran a la espera de la actuación de alguna otra institución.*

*Por ende, se tiene por acreditado que a la fecha los problemas para ejecutar una estructura que pueda solucionar los problemas de comunicación que existen en las zonas indígenas mencionadas y que pone en riesgo la vida de las personas que utilizan el cable y andarivel que existe actualmente sobre el Río Chirripó no han sido solucionados por parte de las autoridades*



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



recurridas. En consecuencia, se denota una violación a los derechos fundamentales de los recurrentes y los vecinos del lugar. Bajo este panorama, lo procedente es declarar parcialmente con lugar el recurso, ordenando a las autoridades de la Municipalidad de Turrialba y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes que: 1) con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los usuarios del cable y andarivel que existe sobre el Río Chirripó, de inmediato se establezcan las instancias de coordinación en sus respectivos ámbitos de competencia, para que: a) en el plazo máximo de quince días contados a partir de la notificación de esta sentencia, se realice una inspección para verificar el estado en que se encuentra toda la estructura del andarivel que actualmente funciona sobre el río Chirripó para comunicar las comunidades aquí relacionadas, y se realicen las obras de reparación y mantenimiento que llegaren a identificarse para garantizar la plena seguridad de los usuarios; b) de manera periódica a partir de entonces, se realicen las obras de mantenimiento que garanticen la seguridad y utilidad de la estructura, mientras finaliza el proceso de contratación administrativa y se ejecuten las obras que deben culminar con la instalación del puente Bailey peatonal sobre el río; y; 2) que en el plazo máximo de 6 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se presupuesten y ejecuten los arreglos necesarios para mejorar el Camino de Acceso y poder realizar el traslado de los materiales para la ejecución del proyecto; y 3) que en el plazo de 24 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia se promuevan, adjudiquen y ejecuten las contrataciones necesarias para culminar con el proyecto de puente Bailey peatonal sobre el Río Chirripó. **Lo anterior, tomando consideración la envergadura de la obra nueva que debe realizarse, la coordinación interinstitucional que debe existir con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la aplicación de la Ley 9329, así como la estimación del proyecto en ¢313 millones, que pese a los rebajos que pueden considerarse, deben ser presupuestados por la Municipalidad de Turrialba.**

V.- Finalmente, en cuanto a la Comisión Nacional de Emergencias y de Prevención de Riesgos y a la Asociación de Desarrollo Indígenas recurridos, se pudo comprobar que, pese a que han participado de manera indirecta en la atención de la situación, no tienen injerencia en los trabajos que deben realizarse para la ejecución del proyecto en cuestión. Así las cosas, en cuanto a estas autoridades procede declarar sin lugar el recurso. (...)

**Por tanto:**

Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en contra de las autoridades de la Municipalidad de Turrialba y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se le ordena a Luis Fernando León Alvarado, en su condición de Alcalde Municipal de Turrialba, o a quien ocupe dicho cargo, que: 1) con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los usuarios del cable y andarivel que existe sobre el Río Chirripó, de inmediato se establezcan las instancias de coordinación en sus respectivos ámbitos de competencia, para que: a) en el plazo máximo de quince días contados a partir de la notificación de esta sentencia, se realice una inspección para verificar el estado en que se encuentra toda la estructura del andarivel que actualmente funciona sobre el río Chirripó para comunicar las comunidades aquí relacionadas, y se realicen las obras de reparación y mantenimiento que llegaren a identificarse para garantizar la plena seguridad de los usuarios; b) de manera periódica a partir de entonces, se realicen las obras de mantenimiento que garanticen la seguridad y utilidad de la estructura, mientras finaliza el proceso de contratación administrativa y se ejecuten las obras que deben culminar con la instalación del puente Bailey peatonal sobre el río; y; 2) que en el plazo máximo de 6 meses contados a partir de la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



*notificación de esta sentencia, se presupuesten y ejecuten los arreglos necesarios para mejorar el Camino de Acceso y poder realizar el traslado de los materiales para la ejecución del proyecto. Asimismo, se le ordena a Luis Fernando León Alvarado, en su condición de Alcalde Municipal de Turrialba y a Rodolfo Méndez Mata, en su condición Ministro de Obras Públicas y Transportes, o a quienes ocupen dichos cargos, para que de manera conjunta y según las competencias legalmente establecidas a cada institución, que en el plazo de 12 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia se promuevan, adjudiquen y ejecuten las contrataciones necesarias para culminar con el proyecto de puente Bailey peatonal sobre el río Chirripó. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Turrialba al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. Notifíquese. -”.*

**III.- Sobre la gestión planteada.** En el presente asunto, esta Sala observa que el interesado lo que presentó fue una disconformidad contra lo resuelto por este Tribunal en la sentencia No. 2022-009400 de las 09:20 horas del 19 de abril de 2022, así como contra las valoraciones efectuadas por esta Sala y contra la condenatoria dictada. En este sentido, se le debe recordar que según lo regulado por el artículo 11 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional: “(...) *No habrá recurso contra las sentencias, autos o providencias de la jurisdicción constitucional (...)*”.

Al respecto, del memorial aportado y particularmente de la pretensión que se esboza, está claro que lo que el interesado pide no es –en realidad- que se aclare un concepto oscuro de la sentencia o que se adicione la misma, sino que se emita un pronunciamiento a favor de sus intereses.

Ahora bien, es menester recordarle al gestionante lo indicado en la parte dispositiva de sentencia No. 2022-009400: **“(...) se le ordena a Luis Fernando León Alvarado, en su condición de Alcalde Municipal de Turrialba y a Rodolfo Méndez Mata, en su condición Ministro de Obras Públicas y Transportes, o a quienes ocupen dichos cargos, para que de manera conjunta y según las competencias legalmente establecidas a cada institución, que en el plazo de 12 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia se promuevan, adjudiquen y ejecuten las contrataciones necesarias para culminar con el proyecto de puente Bailey peatonal sobre el río Chirripó”** (el resaltado no corresponde al original).

En ese sentido, la orden dictada por este Tribunal Constitucional resulta clara, al solicitarse a ambas autoridades recurridas que, **de manera conjunta y según las competencias con que cuentan, realicen las coordinaciones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado.** Ciertamente, no corresponde a esta jurisdicción constitucional emitir criterios técnicos sobre la forma en qué debe acondicionarse el camino en cuestión para poder llevar los materiales necesarios para efectuar la obra, serán justamente los profesionales con el conocimiento técnico necesario con los que cuente cada institución los encargados de realizar estos análisis dentro del marco legal existente. De igual manera, la razón de brindarle la orden a ambas autoridades de manera conjunta, es para que juntas realicen las coordinaciones necesarias para poder concretar y ejecutar las negociaciones existentes hasta la fecha y se pueda hacer la donación que enfáticamente refirió como posible el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en su informe y que la municipalidad pueda efectuar la presupuestación necesaria para ello. Adviértase que no corresponde a esta Sala delimitar las competencias de cada autoridad ni señalarles qué le



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



corresponde hacer a cada una, pues resulta obvio que cada institución conoce cuáles son las actuaciones que debe realizar de manera separa y en conjunto, para dar cumplimiento a la orden emanada por este Tribunal. Finalmente, si el plazo otorgado por esta Sala no resulta suficiente para que se efectúen las obras en cuestión existen mecanismos procesales también que pueden ser utilizados por las autoridades recurridas en ese sentido, y que no han sido accionados hasta la fecha. En mérito de lo expuesto, la gestión planteada por el gestionante debe ser desestimada, como en efecto se dispone.

**IV.- Documentación aportada al expediente.** Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, éstos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

**Por tanto:**

No ha lugar a la gestión formulada. -

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Toda la sentencia será colocada en el Acta Municipal y evidentemente las sentencias no requieren un acuerdo para que el señor las ejecuten, porque ya son una orden de un juez y en este caso ni más ni menos que de la propia Sala Constitucional. Nos damos por enterados y se le indica al señor Alcalde el cumplimiento de la misma, por aquello. Los señores Regidores que están de acuerdo en solicitarle al señor Alcalde proceda dentro de sus competencias a realizar el cumplimiento de esta sentencia sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se notifique a la Sala Constitucional este acuerdo.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la Sentencia de la Sala Constitucional del Exp: 21-023590-0007-CO con la Res. N° N°2022012906 al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para que cumpla con la sentencia. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. Notifíquese a la Sala Constitucional.

- 3. Oficio No. DVOP-2022-898 firmado por el Ing. Tomás Antonio Figueroa Malavassi – Director División de Obras Públicas – MOPT, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 de junio 2022.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Indico que ellos están aportando el estudio que pidió la Sala Constitucional, o sea ya el MOPT estaría cumpliendo con su parte y nos correspondería a la Municipalidad.

**Asunto:** Resolución N° 2022012906, correspondiente al Exp: 21-023590-0007-CO

Conforme a lo requerido a esta entidad y a los plazos otorgados, esta División de Obras Públicas, dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ha actuado, tanto en tiempo, como en forma, por tanto, **rendimos un Informe Preliminar** de las actuaciones seguidas en cumplimiento de la resolución referida en el Asunto de este Oficio.

Sobre el particular, ha sido por fecha 20 de junio de 2022, mediante oficio N°DVOP-DP-2022-270 (**adjunto**), remitido al Ingeniero Tomás Antonio Figueroa Malavassi, en su carácter de Director de la DIVISION DE OBRAS PUBLICAS, que la Dirección de Puentes,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



competente en la materia, señaló en cumplimiento de la inspección ordenada por la Sala Constitucional, lo siguiente:

“...Considerando que mediante correo electrónico del 13/06/2022 se remitió copia de la Resolución N° 2022012906 correspondiente al Exp: 21-023590-0007-CO de la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA del 7/6/2022 que declaro sin lugar la Gestión posterior presentada por Luis Fernando León Alvarado en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Turrialba **y se recibió instrucción de que esta Dirección realizará una inspección a la zona para remitir un informe** en función de los tres plazos establecidos, me permito manifestarle lo siguiente: Acorde con la SENTENCIA No. 2022-009400 del 19/04/2022 DE LA SALA CONSTITUCIONAL se ordenó lo siguiente:

“A Luis Fernando León Alvarado, en su condición de Alcalde Municipal de Turrialba, o a quien ocupe dicho cargo, lo siguiente: 1) con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los usuarios del cable y andarivel que existe sobre el Río Chirripó, de inmediato se establezcan las instancias de coordinación en sus respectivos ámbitos de competencia, para que: a) en el plazo máximo de quince días contados a partir de la notificación de esta sentencia, se realice una inspección para verificar el estado en que se encuentra toda la estructura del andarivel que actualmente funciona sobre el río Chirripó para comunicar las comunidades aquí relacionadas, y se realicen las obras de reparación y mantenimiento que llegaren a identificarse para garantizar la plena seguridad de los usuarios; b) de manera periódica a partir de entonces, se realicen las obras de mantenimiento que garanticen la seguridad y utilidad de la estructura, mientras finaliza el proceso de contratación administrativa y se ejecuten las obras que deben culminar con la instalación del puente Bailey peatonal sobre el río; y; 2) que en el plazo máximo de 6 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se presupuesten y ejecuten los arreglos necesarios para mejorar el Camino de Acceso y poder realizar el traslado de los materiales para la ejecución del proyecto.

Asimismo, se le ordena a Luis Fernando León Alvarado, en su condición de Alcalde Municipal de Turrialba y a Rodolfo Méndez Mata, en su condición Ministro de Obras Públicas y Transportes, o a quienes ocupen dichos cargos, para que de manera conjunta y según las competencias legalmente establecidas a cada institución, que en el plazo de 12 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia se promuevan, adjudiquen y ejecuten las contrataciones necesarias para culminar con el proyecto de puente Bailey peatonal sobre el río Chirripó...”.

**(El subrayado no corresponde a su original).**

Teniendo claridad la Dirección de Puentes de la División de Obras Públicas del MOPT del alcance y el contenido de la resolución constitucional, es que se les informa detallada y puntualmente lo siguiente:

**“...Por lo anteriormente expuesto los dos plazos de 15 días y de 6 meses corresponden a intervenciones del camino que acorde con lo establecido en la ley 9329 son de competencia plena y exclusiva de la Municipalidad de Turrialba y respecto al plazo de 12 meses para la Construcción del Puente, se adjunta el Plano de Anteproyecto que considera un puente Bailey Peatonal de 30 bahías que equivale a una longitud de 91.44m de longitud por 3,5m de ancho, con una calzada de 2.10m, que permite el paso de cuadríciclos, motos, peatones y semovientes, dicha estructura Bailey ya está reservada para este sitio y se debe realizar el trámite para el aporte por parte del MOPT a la Municipalidad con base en la Ley 9329, ver Oficio DAJ-2022-2283...”.**

Se adjuntan los documentos referidos para una mayor comprensión.  
Sin más que referir dentro del plazo vigente.

**Anexos:**

ANTEPROYECTO PUENTE BAILEY PEATONAL SOBRE RÍO CHIRRIPO, SINOLI (2)  
Correo del 03 marzo 2022 a Vicepresidencia de la República (1)



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Correo y Oficio PUENTE PEATONAL; SINOLI, RESERVA INDIGENA ALTO CHIRRIPO (1)  
DAJ-2022-1500 REMISION REC AMPARO 21-023590-0007-CO  
DAJ-2022-2283 SENTENCIA DE SALA IV (1)  
DVOP-DP-2022-100 PUENTE BAILEY PEATONAL SOBRE R CHIRRIPO, SINOLI (1)  
DVOP-DP-2022-150 RESPUESTA A RECURSO DE AMPARO (1)  
DVOP-DP-2022-270  
ESTIMACION BAILEY PEATONAL R CHIRRIPO, SINOLI (1) (1)  
RESP REC AMPARO 21-023590-007-CO PUENTE SOBRE R CHIRRIPO, SINOLI  
MBM

- **Oficio No. CVOP-DP-2022-270 firmado por la Ing. María Carmelita Ramírez Gonzáles – Directora – MOPT, dirigido al Ing. Tomás Antonio Figueroa Malavassi – Director – División de Obras Públicas.**

Considerando que mediante correo electrónico del 13/06/2022 se remitió copia de la Resolución N°2022012906 correspondiente al Exp: 21-023590-0007-CO de la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA del 7/6/2022 que declaro sin lugar la Gestión posterior presentada por Luis Fernando León Alvarado en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Turrialba y se recibió instrucción de que esta Dirección realizará una inspección a la zona para remitir un informe en función de los tres plazos establecidos, me permito manifestarle lo siguiente:

Acorde con la SENTENCIA No. 2022-009400 del 19/04/2022 DE LA SALA CONSTITUCIONAL se ordenó lo siguiente: “

“A Luis Fernando León Alvarado, en su condición de Alcalde Municipal de Turrialba, o a quien ocupe dicho cargo, lo siguiente: 1) con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los usuarios del cable y andarivel que existe sobre el Río Chirripó, de inmediato se establezcan las instancias de coordinación en sus respectivos ámbitos de competencia, para que: a) en el plazo máximo de quince días contados a partir de la notificación de esta sentencia, se realice una inspección para verificar el estado en que se encuentra toda la estructura del andarivel que actualmente funciona sobre el río Chirripó para comunicar las comunidades aquí relacionadas, y se realicen las obras de reparación y mantenimiento que llegaren a identificarse para garantizar la plena seguridad de los usuarios; b) de manera periódica a partir de entonces, se realicen las obras de mantenimiento que garanticen la seguridad y utilidad de la estructura, mientras finaliza el proceso de contratación administrativa y se ejecuten las obras que deben culminar con la instalación del puente Bailey peatonal sobre el río; y; 2) que en el plazo máximo de 6 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se DVOP-DP-2022-270 Página 2 de 3 presupuesten y ejecuten los arreglos necesarios para mejorar el Camino de Acceso y poder realizar el traslado de los materiales para la ejecución del proyecto.

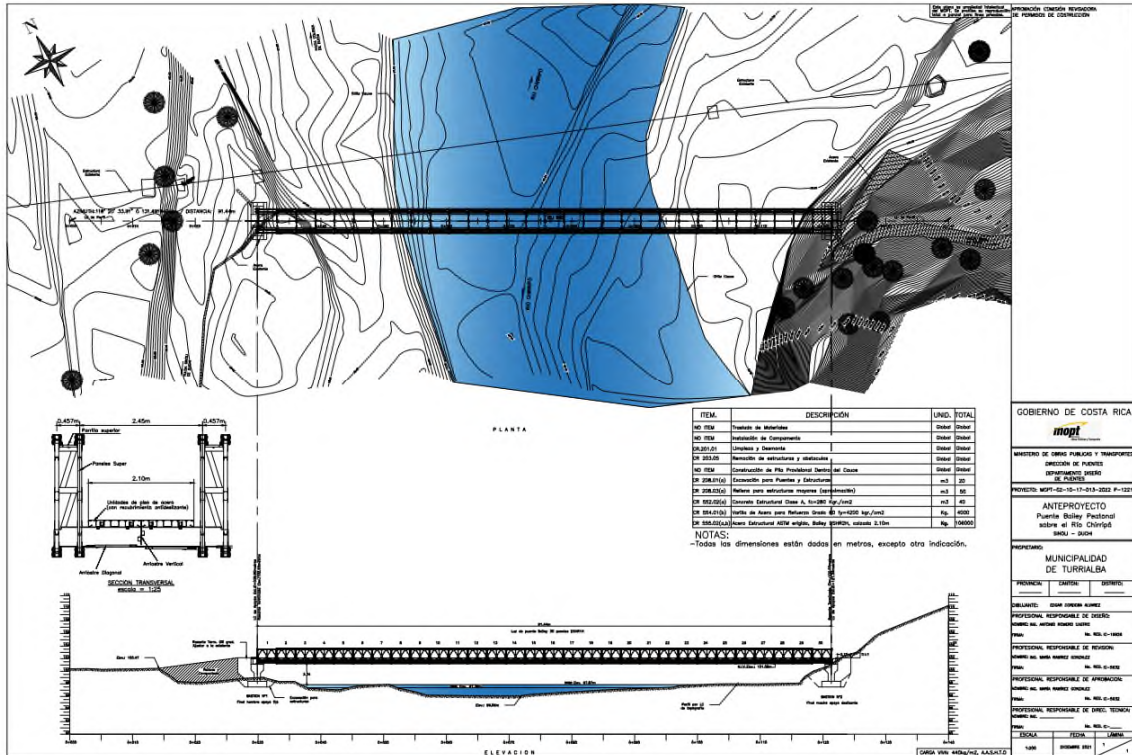
Asimismo, se le ordena a Luis Fernando León Alvarado, en su condición de Alcalde Municipal de Turrialba y a Rodolfo Méndez Mata, en su condición Ministro de Obras Públicas y Transportes, o a quienes ocupen dichos cargos, para que de manera conjunta y según las competencias legalmente establecidas a cada institución, que en el plazo de 12 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia se promuevan, adjudiquen y ejecuten las contrataciones necesarias para culminar con el proyecto de puente Bailey peatonal sobre el río Chirripó.”

Por lo anteriormente expuesto los dos plazos de 15 días y de 6 meses corresponden a intervenciones del camino que acorde con lo establecido en la ley 9329 son de competencia plena y exclusiva de la Municipalidad de Turrialba y respecto al plazo de 12 meses para la Construcción del Puente, se adjunta el Plano de Anteproyecto que considera un puente Bailey Peatonal de 30 bahías que equivale a una longitud de 91.44m de longitud por 3,5m de ancho, con una calzada de 2.10m, que permite el paso de cuadríciclos, motos, peatones y semovientes, dicha estructura Bailey ya está reservada para este sitio y se debe realizar el trámite para el aportada por parte del MOPT a la Municipalidad con base en la Ley 9329, ver Oficio DAJ-2022-2283 y documentos adjuntos.

**Anexos:**

correo1  
 DVOP-DP-2022-270 Página 3 de 3 correo2 correo3 Estimación  
 OFICIO  
 OFICIO1  
 OFICIO2  
 OFICIO3  
 OFICIO4  
 Plano

**- Anteproyecto Puente Bailey peatonal sobre Rio Chirripó Sinoli**



**- Correo del 03 marzo 2022 a Despacho del Ministro, Municipalidad de Turrialba y ADI Alto Chirripó**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



RV: SEGUIMIENTO CASO PUENTE SOBRE RIO CHIRRIPO, EN SINOLI ZONA INDIGENA ALTO CHIRRIPO

Maria Ramirez Gonzalez <Maria.Ramirez@mopt.go.cr>

Jue 03/03/2022 14:28

Para: Rodolfo Mendez Mata <rodolfo.mendez@mopt.go.cr>

CC: Allison Aymerich Perez <allison.aymerich@mopt.go.cr>

4 archivos adjuntos (3 MB)

ANTEPROYECTO PUENTE BAILEY PEATONAL SOBRE RIO CHIRRIPO, RESERVA INDIGENA ALTO CHIRRIPO, SINOLI.pdf;  
 ESTIMACION BAILEY PEATONAL R CHIRRIPO, SINOLI.pdf; DVOP-DP-2022-100 PUENTE BAILEY PEATONAL SOBRE R CHIRRIPO,  
 SINOLI.pdf; Correo y Oficio PUENTE PEATONAL, SINOLI, RESERVA INDIGENA ALTO CHIRRIPO.pdf;

Se adjunta la información referente al Puente peatonal requerida en SINOLI, RESERVA INDÍGENA ALTO CHIRRIPO.

Atentamente,

 Ing. Maria Ramirez González  
 Directora  
 Dirección de Puentes  
 Teléfono: (506) 2523-2402  
 San José, Costa Rica



De: Maria Ramirez Gonzalez <Maria.Ramirez@mopt.go.cr>

Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 10:38

Para: mrowe@muniturrialba.go.cr <mrowe@muniturrialba.go.cr>

Cc: vvalverde@muniturrialba.go.cr <vvalverde@muniturrialba.go.cr>

Asunto: RV: OFICIOS PUENTES ZONA INDIGENA ALTO CHIRRIPO

Se adjuntan Información del Puente Peatonal sobre Río Chirripó, en SINOLI.

Atentamente,

 Ing. Maria Ramirez González  
 Directora  
 Dirección de Puentes  
 Teléfono: (506) 2523-2402  
 San José, Costa Rica



<https://outlook.office.com/mail/d/AAQkADA0Mzc3YWM0LTlODkNGNkMS1hMjc2LTM2ZTM4NjgzMzRmYQAQAP0G8DU4riKIDh78cTyP0U%3D>

**- Correo del 03 marzo 2022 a Vicepresidencia de la República**

RV: OFICIO PUENTES SOBRE RÍO CHIRRIPO, EN SINOLI, RESERVA INDIGENA LTO CHIRRIPO

Maria Ramirez Gonzalez <Maria.Ramirez@mopt.go.cr>

Jue 03/03/2022 10:43

Para: dialogociudadano@presidencia.go.cr <dialogociudadano@presidencia.go.cr>

CC: Allan Montero Vizcaino <allan.montero@presidencia.go.cr>; Geyner Blanco Acosta

<geyner.blanco@presidencia.go.cr>; Elizabeth Zúñiga Alvarado <elizabeth.zuniga@presidencia.go.cr>

3 archivos adjuntos (2 MB)

ANTEPROYECTO PUENTE BAILEY PEATONAL SOBRE RIO CHIRRIPO, RESERVA INDIGENA ALTO CHIRRIPO, SINOLI.pdf;  
 ESTIMACION BAILEY PEATONAL R CHIRRIPO, SINOLI.pdf; DVOP-DP-2022-100 PUENTE BAILEY PEATONAL SOBRE R CHIRRIPO,  
 SINOLI.pdf;

Atentamente,

 Ing. Maria Ramirez González  
 Directora  
 Dirección de Puentes  
 Teléfono: (506) 2523-2402  
 San José, Costa Rica



De: Maria Ramirez Gonzalez <Maria.Ramirez@mopt.go.cr>

Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 10:38

Para: mrowe@muniturrialba.go.cr <mrowe@muniturrialba.go.cr>

Cc: vvalverde@muniturrialba.go.cr <vvalverde@muniturrialba.go.cr>

Asunto: RV: OFICIOS PUENTES ZONA INDIGENA ALTO CHIRRIPO

Se adjuntan Información del Puente Peatonal sobre Río Chirripó, en SINOLI.

Atentamente,

 Ing. Maria Ramirez González  
 Directora  
 Dirección de Puentes  
 Teléfono: (506) 2523-2402  
 San José, Costa Rica



<https://outlook.office.com/mail/inbox/d/AAQkADA0Mzc3YWM0LTlODkNGNkMS1hMjc2LTM2ZTM4NjgzMzRmYQAQALFpR0ZpP0BgS91UBAKV%2...>



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**- Correo y Oficio PUENTE PEATONAL; SINOLI, RESERVA INDIGENA ALTO CHIRRIPO**

23/2/22, 14:04

Correo: Maria Ramirez Gonzalez - Outlook

RV: Seguimiento/ N°MT\_DA\_LFLA\_761\_2020\_oficio\_Solicitud MINISTRO OBRAS PUBLICAS-CASO SINOLI (corregida) F

Allison Aymerich Perez <allison.aymerich@mopt.go.cr>

Jue 31/12/2020 8:31

Para: María Ramirez Gonzalez <Maria.Ramirez@mopt.go.cr>

CC: Efrain Garcia Camacho <efrain.garcia@mopt.go.cr>

1 archivos adjuntos (181 KB)

NMT\_DA\_LFLA\_761\_2020\_oficio\_Solicitud MINISTRO OBRAS PUBLICAS-CASO SINOLI (corregida) F.pdf;

Ingeniera

María Ramirez Gonzalez

Directora

Dirección de Puentes

Estimado señora:

Con el propósito de atender y brindar respuesta oportuna al interesado, se les solicita de la manera más atenta, indicar el estado del oficio MT-DA-LFLA-762-2020, con fecha del 13 de noviembre del 2020, suscrito por la Licda. Milagro Rowe, Vicealcaldesa de la Municipalidad de Turrialba; en solicitud de la realización:

1. Estudios requeridos para el diseño de la pasarela peatonal, comunidad indígena Sinoli -Distrito Chirripó-Turrialba, coordenadas Zona 17 P. Coordenadas Este 234563.89 m E, Coordenadas Norte 1075203.44 mw.2.
2. Realización del diseño para construir una pasarela peatonal -Sinoli.

Quedo atenta.

Saludos cordiales,



Ing. Allison Aymerich Pérez

Asesora  
 Despacho del Ministro  
 Teléfono: (506) 2523-2311  
 San José, Costa Rica



De: Allison Aymerich Perez <allison.aymerich@mopt.go.cr>

Enviado: miércoles, 2 de diciembre de 2020 9:26

Para: María Ramirez Gonzalez <Maria.Ramirez@mopt.go.cr>

Cc: Efrain Garcia Camacho <efrain.garcia@mopt.go.cr>; Ariel Vega Leon <Ariel.Vega@mopt.go.cr>

https://outlook.office.com/mail/1d1AAQvADAMz3YWMOLTI0DkNGNMS1hMjc2LTmZTMNjg2MzRmYQAQAmmYKYbghAsZCF7c%285Dq4%3D 1/4

23/2/22, 14:04

Correo: Maria Ramirez Gonzalez - Outlook



Ing. Allison Aymerich Pérez

Asesora  
 Despacho del Ministro  
 Teléfono: (506) 2523-2311  
 San José, Costa Rica



De: Karen Sanchez Porras <karen.sanchez@mopt.go.cr>

Enviado: jueves, 19 de noviembre de 2020 14:01

Para: William Gabriel Fallas Avalos <William.Fallas@mopt.go.cr>; Ericka Piedra Morera <ericka.piedra@mopt.go.cr>; Allison Aymerich Perez <allison.aymerich@mopt.go.cr>

Cc: Maydelin Mercedes Marin Bonilla <Maydelin.Marin@mopt.go.cr>

Asunto: RV: N°MT\_DA\_LFLA\_761\_2020\_oficio\_Solicitud MINISTRO OBRAS PUBLICAS-CASO SINOLI (corregida) F

Chicos favor ingresar y entregar a Allison.

Alli: para tu atención.

De: Ma Isabel Brenes <ibrenes@muniturrialba.go.cr>

Enviado: jueves, 19 de noviembre de 2020 13:24

Para: Rodolfo Mendez Mata <rodolfo.mendez@mopt.go.cr>

Cc: Karen Sanchez Porras <karen.sanchez@mopt.go.cr>; Esteban Salazar Valverde <esteban.salazar@mopt.go.cr>

Asunto: RV: N°MT\_DA\_LFLA\_761\_2020\_oficio\_Solicitud MINISTRO OBRAS PUBLICAS-CASO SINOLI (corregida) F

Con instrucciones de la Vice Alcaldesa Municipal le remito oficio MT-DA-LFLA-761-2020, referente solicitud apoyo.

De: mrowe@muniturrialba.go.cr [mailto:mrowe@muniturrialba.go.cr]

Enviado el: jueves, 19 de noviembre de 2020 12:43 p.m.

Para: ibrenes@muniturrialba.go.cr

Asunto: RE: N°MT\_DA\_LFLA\_761\_2020\_oficio\_Solicitud MINISTRO OBRAS PUBLICAS-CASO SINOLI (corregida) F



Licda. Milagro Rowe Arias

Vice Alcaldesa Municipal

De: Ma Isabel Brenes <ibrenes@muniturrialba.go.cr>

Enviado el: jueves, 19 de noviembre de 2020 12:17 p. m.

Para: "Milagro Rowe" <mrowe@muniturrialba.go.cr>

Asunto: N°MT\_DA\_LFLA\_761\_2020\_oficio\_Solicitud MINISTRO OBRAS PUBLICAS-CASO SINOLI (corregida) F

Le corregi el apellido y le cambie para que la firme usted.

https://outlook.office.com/mail/1d1AAQvADAMz3YWMOLTI0DkNGNMS1hMjc2LTmZTMNjg2MzRmYQAQAmmYKYbghAsZCF7c%285Dq4%3D 4/4



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
 DESPACHO ALCALDE

Turrialba, 13 de noviembre, 2020  
 MT-DA-LFLA-762-2020 (131120)

Señor  
 Rodolfo Méndez Mata  
 MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES  
 SAN JOSÉ

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de la Alcaldía de la Municipalidad de Turrialba. En seguimiento a la coordinación que hemos venido realizando desde el 2019, Municipalidad-MOPT-Casa Presidencial, respecto a la atención del tema de Sinoli, comunidad indígena, debido a la situación de riesgo y peligro inminente que enfrentan los pobladores, (estudiantes y docentes del Liceo Rural Tsurururi ubicado en la comunidad Sinoli), por las condiciones del camino que comunica Shukebachari con Sinoli y el cable o andariveles a la altura de Sinoli-Nariñak y China Kichá-Sinoli), solicitud presentada por la Comisión Interinstitucional de atención a la población indígena de Chirripó.

La presente tiene la finalidad de solicitar la intervención del Ministerio que usted tan dignamente representa para la realización de:

- Estudios requeridos para el diseño de la pasarela peatonal, comunidad indígena Sinoli -Distrito Chirripó-Turrialba, coordenadas Zona 17 P. Coordenadas Este 234563.89 m E, Coordenadas Norte 1075203,44 mw.
- Realización del diseño para la construir una pasarela peatonal -Sinoli. Adjunto fotografía.

Dicho proyecto se ha estimado en unos 200.000.000.00 millones de colones

Le agradezco su deferencia a nuestra solicitud.

MILAGRO ROW Firmado digitalmente por MILAGRO ROW ARIAS (FIRMA)  
 ARIAS (FIRMA) Fecha: 2020.11.19 12:42:11 -05'00'  
 Licda Milagro Rowe A.  
 VICE ALCALDESA MUNICIPAL

**- ESTIMACION BAILEY PEATONAL R CHIRRIPO, SINOLI**

ESTIMACION DE CANTIDADES PUENTE BAILEY PEATONAL												3/3/2022	
Realizó: Ing. Ma. Ramírez González, DIRECCION DE PUENTES MOPT.												4/2/2022	
PROYECTO: SINOLI, RESERVA INDIGENA, CANTON TURRIALBA												1E = \$1.3512	
PUENTE sobre: RIO CHIRRIPO MOPT - MUNICIPALIDAD												1S = \$647.98	
RUTA: CANTONAL ACCESO DIFICIL.													
Estruct. BAILEY	# TRAMOS:	1	Puente:	SIMPLE	Config.	DSHR2H	Peso por bahia (ton)	PLAZO: 90 días calendario.					
	Elem.	# Bahía	Cant	E/kg	(kg)		Costo	30	Traslado Materiales				
	Tramo 1	30	1	E2.08	106000		E220,480.00	0	Días para HINCA				
	Tramo 2	0	0	E2.08	0		E0.00	30	Días para Bastiones				
	Tramo 3	0	0	E2.08	0		E0.00	10	Días para Pila Temporal				
	Tramo 4	0	0	E2.08	0		E0.00	10	Días x ARMADO-LANZ				
NARIZ	0	0	E2.08	0		E0.00	0.000	10	Días para ACCESOS				
Total =	30	1	Total =	106000		E220,480.00	E193,041,391.0						
REBAJO x LEY 8114													
LA SUBESTRUCTURA ES DE ACERO? NO													
Elemento	Cant	HINCA			CABEZALES (YUGOS)							Arriost.(kg)	
		HP (u)	Prof. (u)	HP (u)	HP (kg)	PL 1" (u)	PL 1/2" (u)	PL (kg)	C12 (u)	C12 (kg)			
B1	Hembra	0	8	1.5	3.09	2975	6.71	0.34	4090	4.73	1268	1993	
P1	No aplica	0	8	2.0	3.09	2975	6.71	0.34	4090	4.73	1268	1993	
P2	No aplica	0	8	2.0	3.09	2975	6.71	0.34	4090	4.73	1268	1993	
P3	No aplica	0	8	2.0	3.09	2975	6.71	0.34	4090	4.73	1268	1993	
B2	Macho	0	8	1.5	3.09	2975	6.71	0.34	4090	4.73	1268	1993	
Σ =		0		0	16	14875	34	2	20450	24	6340	9965	
TRASLADO NORMAL DE ACERO		0.00	Ton. (Hinca)	0.00	0.0								
		0.00	Ton. Acero	0.00	0.0								
		106.00	Ton BAILEY+Nariz (ida)	5.30	6.0								
		0.00	ton Nariz Vuelta	0.00	0.0								
Σ =		106.00	ton => # Viajes =	5.30	6.0								
Plazo		Carga (t)	# Viajes	Precio/Viaje	TRAYECTO								
Traslado con Dificil Acceso		3	20	6	E800,000.0	1°	Collima	Tuis				E38,608,278.20	
		7	15	8	E300,000.0	2°	Tuis	Alto Quetzal					
		18	1.2	89	E150,000.0	3°	Alto Quetzal	Sitio					
					Total =	103						E199,514.6	
ESTIMACION USUAL DE COSTOS													
No.	RUBRO	#	DESCRIPCION	Un	% Act	Monto actividad	%	MONTO componente	APORTES				
1	Obras Preliminares	1	CAMPAMENTO	global	1.89%	E5,900,000.00	8.46%	E26,450,000.00	MUNICIPALIDAD				
		2	Traslado materiales	global	0.00%	E0.00			MUNICIPALIDAD				
2	Superestructura	1	Tramo 1 SIMPLE DSHR2H 106000	KG	61.77%	E193,041,391.00	74.13%	E231,649,669.20	MOPT				
		2	ERECION Y LANZADO 106000	KG	12.35%	E38,608,278.20			MUNICIPALIDAD				
3	Subestructura	7	PILA Temporal Acero de Refuerzo	global	8.00%	E25,000,000.00	16.96%	E53,000,000.00	MUNICIPALIDAD				
		8	Bastiones de Concreto	400	m³	6.40%			E20,000,000.00	MUNICIPALIDAD			
		8	Acero de Refuerzo	4000	KG	2.56%			E8,000,000.00	MUNICIPALIDAD			
4	Accesos	1	Relienos y pavimento	50	m²	0.45%	E1,400,000.00	0.45%	E1,400,000.00	MUNICIPALIDAD			
		2	Señales verticales	2	unidad	0.45%	E1,400,000.00			MUNICIPALIDAD			
						100.00%		E312,499,669.20	100%	E312,499,669.20	TOTAL		
								E86,458,278.20	27.7%	E86,458,278.20	MUNICIPALIDAD		
								E193,041,391.00	61.8%	E193,041,391.00	Aportes MOPT		
								E193,041,391.00	61.8%	E193,041,391.00	BAILEY MOPT		



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ESTIMACION DE CANTIDADES PUENTE BAILEY PEATONAL							3/3/2022
Realizó: Ing. Ma. Ramírez González, DIRECCION DE PUENTES MOPT.							4/2/2022
PROYECTO: SINOLI, RESERVA INDIGENA, CANTON TURRIALBA							1E = \$1.3512
PUENTE sobre: RÍO CHIRRIPO MOPT - MUNICIPALIDAD							1S = \$647.98
RUTA: CANTONAL ACCESO DÍFICIL							
DESGLOSE DE COSTOS ESTIMADOS							
#	ACTIVIDAD	Unidad	Precio Unit	Cant	Monto total	APORTES	
1.	Obras Preliminares				€26,450,000.00		
1.1	Traslado MATERIALES	106.00 ton		103	€20,550,000.00	MUNICIPALIDAD	
1.2	Campamento			1	€5,900,000.00	MUNICIPALIDAD	
2	Construcción de subestructura 2 bastiones y hasta 3 Pilas				€53,000,000.00		
h	PILA temporal	Global	€25,000,000.00	1	€25,000,000.00	MUNICIPALIDAD	
		Concreto	€20,000,000.00	40	€20,000,000.00	MUNICIPALIDAD	
		Bastiones Acero de Refuerzo	€8,000,000.00	4000	€8,000,000.00	MUNICIPALIDAD	
3	Armado y Lanzamiento del puente				€231,649,669.20		
a	Suministro ESTRUCTURA BAILEY	Global	€193,041,391.00	1	€193,041,391.00	MOPT	
b	Tramo [ ] SIMPLE DSHR2H	106000	kg	€364.23	€38,608,278.20	MUNICIPALIDAD	
c	Nariz (ARMADO Y DESARMADO)		kg	€364.23	0	MUNICIPALIDAD	
4	Accesos a BAILEY				€1,400,000.00		
a	Rellenos y pavimento (1mx7mx10mx 2u)	50	m <sup>2</sup>	€24,000.00	€1,200,000.00	MUNICIPALIDAD	
b	Señales verticales	2	unidad	€100,000.00	€200,000.00	MUNICIPALIDAD	
GRAN TOTAL =					€312,499,669.20	100.00%	
SUBESTRUCTURA =					€60,300,000.00	19.30%	
SUPERESTRUCTURA =					€252,199,669.20	80.70%	
GRAN TOTAL =					€312,499,669.20	100.00%	
APORTE MOPT =					€193,041,391.00	61.77%	
MUNICIPALIDAD					€119,458,278.20	38.23%	

- **Oficio No. DAJ-2022-1500 firmado por la Licda. Damaris Ramírez Ugalde – Asesora Jurídica y la Licda. Susana López Rivera – Directora a.i. – MOPT, dirigido a la Ing. María Carmelita Ramírez González.**

**REF: SOLICITUD INFORME RECURSO DE AMPARO - EXPEDIENTE NO. 21-023590-0007-CO**

En esta Dirección Jurídica se recibió la resolución de la Sala Constitucional de las catorce horas veinte minutos del veintiocho de marzo de dos mil veintidós, con relación al Recurso de Amparo, tramitado en el expediente No. 21-023590-0007-CO interpuesto por la señora ABIGAIL MARTINEZ BRENES Y OTROS, en contra del ALCALDE MUNICIPAL DE TURRIALBA Y OTROS; en el cual otorgó audiencia al “Ministro y a la Directora de la Dirección de Puentes y Conservación, ambos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes”, a efectos de brindar informe en torno a los alegatos que se expondrán a continuación.

“...que el cable y andarivel de la zona que comunica las comunidades indígenas de: Sinoli, Jarey, Chinakicha, Ulujeriñak, Tulesi, Jalakicha, Tolok, Kicha, Konobata y Ksarabata de Chirripó de Turrialba, se encuentra en mal estado. Indican que, desde hace mucho tiempo, dicha situación fue puesta en conocimiento de las autoridades recurridas, pero sin resultado. Señalan que el 20 de mayo de 2021, por medio del oficio DRET-CE07-LRT-02021, suscrito por el director del Liceo Rural Tsurururi, Cristian Hidalgo Ávila, la Junta Administradora del Liceo mencionado, el personal docente, administrativo y estudiantes, enviaron al alcalde de Turrialba, Luis Fernando León Alvarado, a la Dirección de la Unidad de Gestión Vial Municipal y al Concejo Municipal de Turrialba, su preocupación por el mal estado del cable y andarivel sobre el río Chirripó en la comunidad de Sinoli de Chirripó de Turrialba. Explican que la Municipalidad de Turrialba se comprometió a finales de enero de 2021 a efectuar estudios técnicos; incluso, indicaron que se construiría un puente peatonal de unos 120 metros lineales, pero hasta el momento, la construcción de la obra no se ha llevado a cabo. Señalan que la Municipalidad de Turrialba decidió trasladar el 11 de junio del año en curso, unos materiales para remendar el cable y andarivel sobre el río Chirripó, mientras se llega a construir el puente prometido, pero los mismos, fueron dejados en Alto Quetzal. En vista de esto, la comunidad tuvo que trasladar los materiales hasta Shukebachari, y por nota de 11 de junio de 2021 firmada por el Alcalde, señaló: “Nosotros los representantes de la municipalidad de Turrialba, los cuales firmamos a continuación, entregamos a la Asociación Indígena Cabecar de Alto Chirripó, los materiales para la construcción de dos andariveles, ambos sobre el río Chirripó para las comunidades de Sinoli y Blori Ñak. [...] La mano de obra será local y ni la municipalidad, ni la CNE pagarán por los trabajos a realizar, pero sí estarán supervisando el avance de las obras...”. Sin embargo, la Corporación Municipal recurrida nunca ha supervisado las obras. Manifiestan que la comunidad levantó unas columnas de cemento, que ya están chorreadas, gracias a actividades realizadas por los vecinos, pues el cemento que dio la CNE no alcanzó, el “perlin” no se ha podido poner, la soldadura y la pintura están almacenadas, pues no hay



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



dinero para pagar soldadores, albañiles calificados y profesionales en el campo. Afirman que, actualmente, el andarivel no cuenta con tarimas de metal para llegar al mismo, y lo que existen son palos, los cuales están a punto de caerse, lo que pone en riesgo la vida de las personas que hacen uso de la estructura. Añaden que el andarivel no puede ser utilizado por los estudiantes, ni las mujeres embarazadas, tampoco por las personas adultas mayores, pues se estaría poniendo en riesgo la vida, la salud, la seguridad y la integridad humana. Explican que el 8 de julio de 2019, Erika Herrera Segura, indígena, traductora en el Hospital William Allen de Turrialba le remitió un oficio al Presidente de la República de Costa Rica, donde le informó sobre la problemática que se vive con el andarivel sobre el río Chirripó en el paso hacia Sinoli. Añade que la Presidencia lo remitió al MOPT el 8 de julio de 2019 con el oficio GC-OGD0728- 2019 recibido el 10 de julio de 2019 mediante traslado DM-2019-2593 y que el MOPT respondió en oficio DVIC-2019-400, suscrito por viceministro Olman Elizondo Morales, lo siguiente: "(...) por Ley 9329 de Transferencia de rutas cantonales a las Municipalidades. el MOPT está inhabilitado para intervenir cantonales y la única forma de hacerlo sería que la Comisión de Emergencias lo nombre Unidad Ejecutora de Obras (...)". Acotan que el problema que sufren con el andarivel sobre el río Chirripó, fue puesto en conocimiento de la Comisión Nacional de Emergencia, desde el año 2016, según oficio LRT-C07-0039-16 recibido por la anterior vicealcaldesa del periodo primero del mismo alcalde Fernando León Alvarado y el oficio LRT-C07-01218 dirigido a la Comisión Interinstitucional sobre el informe del mal estado del cable y caminos.

En ese mismo sentido, el 7 de julio de 2021 y mediante oficio DRET-CE-07-QF021-21 firmado por el director educativo en la zona, Cristian Hidalgo Ávila y también por una nota de 12 de julio de 2021 firmada por los indígenas de la zona, le informaron al Alcalde de la Municipalidad de Turrialba y al Concejo Municipal las pésimas condiciones en las que se encuentra el andarivel. En vista de esto, la Municipalidad recurrida, en sesión de martes 13 de julio anterior, en el artículo tercero inciso a, punto 14 de la sesión ordinaria número 063-2021 ordenó al alcalde de Turrialba, Luis Fernando León Alvarado "que brinde un informe al Concejo Municipal sobre esta situación. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado". Sin embargo, el Alcalde no contestó, pero la Vicealcaldesa, Milagro Rowe Arias, en oficio MT-DALFLA- 625-2021 de 14 de julio de 2021 les indicó que habían remitido la situación del andarivel sobre el río Chirripó a la oficina de Gestión de Riesgo: "(...) viene gestionando ante la CNE lo referente a la construcción del andarivel sobre el Río Chirripó".

Añaden que la misma Municipalidad de Turrialba ha coordinado con la Comisión Nacional de Emergencia, la reparación del andarivel, lo anterior, según oficio MT-DA-LFLA625-2021 del 14 de julio del 2021. Sin embargo, la obra está a la deriva pues no hay quien la construya y mucho menos la dirija. Acusan que la vice alcaldesa Rowe en el oficio MT-DALFLA625-2021 de 14 de julio de 2021, también les indicó que "le toca a la Asociación de Desarrollo Indígena supra citada hacer la obra", pues erradamente interpretó que el decreto número 13568-C-G del 30 de abril de 1982 en su artículo 1 dice que esas asociaciones (ADI) tienen la representación legal de las comunidades, por lo que, "la Municipalidad de Turrialba únicamente ha mediado para generar la coordinación necesaria (...); sin embargo, los temas y atribuciones de fondo necesariamente recaen sobre la Asociación de Desarrollo (...)" y subraya que "las AD Comunal Indígenas deben fungir como Gobierno Local, en representación de los intereses de sus comunidades (...)". Alegan que el Alcalde Fernando León Alvarado prometió un presupuesto para hacer un puente nuevo, pero ahora señala que le toca a Limón, en absoluto desconocimiento de la división territorial, pues Sinoli es de Chirripó de Turrialba. Por las razones expuestas, estima lesionados sus derechos fundamentales y los de la comunidad. Aunado a esto, las autoridades de la Municipalidad de Turrialba y de la Asociación de Desarrollo Integral Reserva Indígena de Cabécar de Chirripó, aseguran que se ha coordinado con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes el diseño y donación de un puente que pueda reemplazar la estructura que ocupa el andarivel; sin embargo, sostienen que a la fecha esto no ha sido realizado y que existe un problema con la forma en que se puede realizar la donación, por lo que se les solicita se refieran al respecto".



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Por lo anterior, y con el fin de elaborar el respectivo informe a la Sala Constitucional, se les solicita un informe sobre los alegatos de la recurrente y remitir cualquier documentación relacionada al caso, solicitud que debe de atender dentro del plazo de un día (01) hábil, con el fin preparar el informe que debe rendir el Despacho del señor Ministro dentro del plazo otorgado por la Sala Constitucional. (Se remite copia de la resolución de las de las catorce horas veinte minutos del veintiocho de marzo de dos mil veintidós).

- **Oficio No. DAJ-2022-2283 firmado por la Licda. Patricia Garro Herrera – Abogada y la Licda. Susana López Rivera – Directora a.i. – MOPT, dirigido al Ing. Ariel Francisco Vega León – Subdirector – División de Obras Públicas, Ing. María Carmelita Ramírez González – Directora – Dirección de Puentes y el Ing. Rodolfo Sandía Morales – Subdirector – División de Obras Públicas – MOPT.**

Ref/ Recurso de Amparo N° 2022009400, promovido por Abigail Martínez Brenes y Otros, bajo el legajo N21-023590-0007-CO

Se recibe en esta Dirección de Asesoría Jurídica, en el Sistema de Notificaciones MOPT [notificacionesmopt@mopt.go.cr](mailto:notificacionesmopt@mopt.go.cr); resolución de la **SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. San José, a las nueve horas veinte minutos del veintinueve de abril de dos mil veintidós, proveniente del correo electrónico [cemce@poder-judicial.go.cr](mailto:cemce@poder-judicial.go.cr), la correspondiente cédula de notificación, del día jueves 05 de mayo a las 09 horas y 48 minutos, sobre el Recurso de amparo promovido por Abigail Martínez Brenes y otros, en relación a la sentencia No. 2022009400 de las 9:20 horas del 29 de abril del 2020, bajo el Expediente No. 21-023590-0007-CO.

I.- SOBRE LOS ALEGATOS DEL RECURRENTE:

La parte recurrente demandó en lo de interés, que:

“(…) los recurrentes interponen recurso de amparo contra el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Cabecar de Chirripó, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y la Municipalidad de Turrialba. Manifiestan que el cable y andarivel de la zona que comunica las comunidades indígenas de: Sinoli, Jarey, Chinakicha, Ulujerifiak, Tulesi, Jalakicha, Tolok, Kicha, Konobata y Ksarabata de Chirripó de Turrialba, se encuentra en mal estado, indican que, desde hace mucho tiempo, dicha situación fue puesta en conocimiento de las autoridades recurridas, pero sin resultado. Señalan que el 20 de mayo de 2021, por medio del oficio DRET-CE07-LRT-020-21, suscrito por el director del Liceo Rural Tsirururi, Cristian Hidalgo Ávila, la Junta Administradora del Liceo mencionado, el personal docente, administrativo y estudiantes, enviaron al alcalde de Turrialba, Luis Fernando León Alvarado, a la Dirección de la Unidad de Gestión Vial Municipal y al Concejo Municipal de Turrialba, su preocupación por el mal estado del cable y andarivel sobre el río Chirripó en la comunidad de Sinoli de Chirripó de Turrialba. Explican que la Municipalidad de Turrialba se comprometió a finales de enero de 2021 a efectuar estudios técnicos; incluso, indicaron que se construiría un puente peatonal de unos 120 metros lineales, pero hasta el momento, la construcción de la obra no se ha llevado a cabo. Señalan que la Municipalidad de Turrialba decidió trasladar el 11 de junio del año en curso, unos materiales para remendar el cable y andarivel sobre el río Chirripó, mientras se llega a construir el puente prometido, pero los mismos, fueron dejados en Alto Quetzal. En vista de esto, la comunidad tuvo que trasladar los materiales hasta Shukebachari, y por nota de 11 de junio de 2021 firmada por el Alcalde, señaló: "Nosotros los representantes de la municipalidad de Turrialba, los cuales firmamos a continuación, entregamos a la Asociación Indígena Cabécar de Alto Chirripó, los materiales para la construcción de dos andariveles, ambos sobre el río Chirripó para las comunidades de Sinoli y Blori Nak. (...) La mano de obra será local y ni la municipalidad, ni la CNE pagarán por los trabajos a realizar, pero si estarán supervisando el avance de las obras...". Sin embargo, la Corporación Municipal recurrida nunca ha supervisado las obras. Manifiestan que la comunidad levantó unas columnas de cemento, que ya están chorreadas, gracias a actividades realizadas por los vecinos, pues el cemento que dio la CNE no alcanzó, el " perlin" no se ha podido poner, la soldadura y la pintura están



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



almacenadas, pues no hay dinero para pagar soldadores, albañiles calificados y profesionales en el campo. Afirman que, actualmente, el andarivel no cuenta con tarimas de metal para llegar al mismo, y lo que existen son palos, los cuales están a punto de caerse, lo que pone en riesgo la vida de las personas que hacen uso de la estructura. Añaden que el andarivel no puede ser utilizado por los estudiantes, ni las mujeres embarazadas, tampoco por las personas adultas mayores, pues estaría poniendo en riesgo la vida, la salud, la seguridad y la integridad humana. Explican que el 8 de julio de 2019, Erika Herrera Segura, indígena, traductora en el Hospital William Allen de Turrialba le remitió un oficio al Presidente de la República de Costa Rica, donde le informó sobre la problemática que se vive con el andarivel sobre el río Chirripó en el paso hacia Sinoli. Añade que la Presidencia lo remitió al MOPT el 8 de julio de 2019 con el oficio GCOGD0728- 2019 recibido el 10 de julio de 2019 mediante traslado DM-2019-2593 y que el MOPT respondió en oficio DVIC-2019- 400, suscrito por viceministro Olman Elizondo Morales, lo siguiente: "(...) por Ley 9329 de Transferencia de rutas cantonales a las Municipalidades. el MOPT está inhabilitado para intervenir cantonales y la única forma de hacerlo sería que la Comisión de Emergencias lo nombre Unidad Ejecutora de Obras (...)". Acotan que el problema que sufren con el andarivel sobre el río Chirripó, fue puesto en conocimiento de la Comisión Nacional de Emergencia, desde el año 2016, según oficio LRT-C07-0039-16 recibido por la anterior vicealcaldesa del periodo primero del mismo alcalde Fernando León Alvarado y el oficio LRT-C07-012-18 dirigido a la Comisión interinstitucional sobre el informe del mal estado del cable y caminos. En ese mismo sentido, el 7 de julio de 2021 y mediante oficio DRET-CE-07-QF-021-21 firmado por el director educativo en la zona, Cristian Hidalgo Ávila y también por una nota de 12 de julio de 2021 firmada por los indígenas de la zona, le informaron al Alcalde de la Municipalidad de Turrialba y al Concejo Municipal las pésimas condiciones en las que se encuentra el andarivel. En vista de esto, la Municipalidad recurrida, en sesión de martes 13 de julio anterior, en el artículo tercero inciso a, punto 14 de la sesión ordinaria número 063-2021 ordenó al alcalde de Turrialba, Luis Fernando León Alvarado "que brinde el informe al Concejo Municipal sobre esta situación. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado" Sin embargo, el Alcalde no contestó, pero la Vicealcaldesa, Milagro Rowe Arias, en oficio MT DALFLA- 625-2021 de 14 de julio de 2021 les indicó que habían remitido la situación del andarivel sobre el río Chirripó a la oficina de Gestión de Riesgo: "(...) viene gestionando ante la CNE lo referente a la construcción del andarivel sobre el Río Chirripó". Añaden que la misma Municipalidad de Turrialba ha coordinado con la Comisión Nacional de Emergencia, la reparación del andarivel, lo anterior, según oficio MT-DA-LFLA-625-2021 del 14 de julio del 2021. Sin embargo, la obra está a la deriva pues no hay quien la construya y mucho menos la dirija. Acusan que la vicealcaldesa Rowe en el oficio MT-DALFLA625-2021 de 14 de julio de 2021, también les indicó que "le toca a la Asociación de Desarrollo indígena supra citada hacer la obra", pues erradamente interpreto que el decreto número 13568-C-G del 30 de abril de 1982 en su artículo 1 dice que esas asociaciones (ADI) tienen la representación legal de las comunidades, por lo que, "la municipalidad de Turrialba únicamente ha mediado para generar la coordinación necesaria (..); sin embargo, los temas y atribuciones de fondo necesariamente recaen sobre la Asociación de Desarrollo (..)" y subraya que "las AD Comunal Indígenas deben fungir como Gobierno Local, en representación de los intereses de sus comunidades (..)" Alegan que el Alcalde Fernando León Alvarado prometió un presupuesto para hacer un puente nuevo, pero ahora señala que le toca a Limón, en absoluto desconocimiento de la división territorial, pues Sinoli es de Chirripó de Turrialba. Por las razones expuestas, estima lesionados sus derechos fundamentales y los de la comunidad.

## II. SOBRE LOS INFORMES RENDIDOS:

[En su oportunidad, el señor Tomas Antonio Figueroa, en su condición de viceministro de Infraestructura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, rindió informe al ente constitucional en resumen que:](#)

"(...) la señora Sandra Loria Chávez, Jefe de Gestión Documental de la Presidencia de la República, dirigido al señor Rodolfo Méndez Mata, trasladando la nota sin número, fechada 21 de junio del 2019 suscrita por la señora Ericka Herrera Segura, funcionaria del Hospital



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



William Allen Tylor y vecina de la comunidad de Sinoli, mediante la cual se solicitó ayuda para esa comunidad para proceder con la reparación de caminos. "(...) De acuerdo a lo narrado por los señores Cristian Hidalgo y Adrián Sánchez, así como las referencias fotográficas facilitadas por el Sr. Hidalgo, se evidencia que el acceso no corresponde a una Ruta Nacional y que la única sección del mismo que cumple con las características de vía pública corresponde a una Ruta cantonal, que va del Entronque RN 414, Moravia hasta el Alto Quetzal de ahí continua como trocha (tipo trillo) hasta el río Chirripó luego hasta la comunidad de Sinoli (...)". Tomando como base el referido informe, el Viceministro de Infraestructura y Concesiones de ese momento, dio repuesta a la petición realizada por la señora Ericka Herrera Segura, detallando que en observancia de lo dispuesto en la Ley No. 9329 "Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", el Ministerio de Obras Públicas y Transportes no tiene competencia legal para atender las rulas cantonales, y procedió a adjuntarle el informe indicado supra (...) En virtud de lo anterior, al haberse determinado en el informe suscrito por la Dirección Regional II Turrialba del 14 de agosto del 2019, **que la ruta que debe ser intervenida, corresponde a una ruta cantonal, así como de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 9329, se está en presencia de trabajos que debe de realizar la Municipalidad correspondiente. siendo que, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes no tiene injerencia en las presuntas omisiones en las que haya podido incurrir el municipio encargado de efectuar las reparaciones y mantenimiento de la zona (...)**". **Solicita se declare sin lugar el recurso.**

En su oportunidad, el otrora Rodolfo Méndez Mata, en su condición de Ministro de Obras Públicas y Transportes, rindió informe al ente constitucional en resumen que:

"(...) la Ingeniera María Carmelita Ramírez González, Directora de la Dirección de Puentes de este Ministerio, le informo a la Dirección Jurídica lo siguiente: "Considerando que la Municipalidad de Turrialba remitió al Despacho del Ministro la solicitud de diseño un puente peatonal sobre el Río Chirripó en SINOLI requerido por la Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena Alto Chirripó, esta Dirección en acato a la instrucción recibida el 31/12/2022 (sic) vía correo electrónico realizó y finalizó la primera Fase de Diseño Preliminar en febrero del presente año, razón por la cual se adjunta el Plano de Anteproyecto que considera un puente Baile Peatonal que permite el paso de cuadríciclos, motos, peatones y semovientes, de 30 bahías que equivale a una longitud de 91.44m de longitud por 3,5m de ancho, con una calzada de 2.10m que puede ser aportado por el MOPT a la Municipalidad con base en la Ley 9329 (...) según lo señala la Ing. Ramírez González en el informe que aquí ampliamos, de esa forma el municipio tiene una estimación concreta asociada al proyecto del puente ". Solicita se declare sin lugar el recurso.

### III. SOBRE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL:

Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en contra de las autoridades de la Municipalidad de Turrialba y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se le ordena a Luis Fernando León Alvarado, en su condición de Alcalde Municipal de Turrialba, o a quien ocupe dicho cargo, que: 1) con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los usuarios del cable y andarivel que existe sobre el Río Chirripó, de inmediato se establezcan las instancias de coordinación en sus respectivos ámbitos de competencia, para que: a) en el plazo máximo de **quinze días** contados a partir de la notificación de esta sentencia, se realice una inspección para verificar el estado en que se encuentra toda la estructura del andarivel que actualmente funciona sobre el río Chirripó para comunicar las comunidades aquí relacionadas, y se realicen las obras de reparación y mantenimiento que llegaren a identificarse para garantizar la plena seguridad de los usuarios; b) de manera periódica a partir de entonces, se realicen las obras de mantenimiento que garanticen la seguridad y utilidad de la estructura, mientras finaliza el proceso de contratación administrativa y se ejecuten las obras que deben culminar con la instalación del puente Bailey peatonal sobre el río; y; 2) que en el plazo máximo de **6 meses** contados a partir de la notificación de esta sentencia, se presupuesten y ejecuten los arreglos necesarios para mejorar el Camino de Acceso y poder realizar el traslado de los materiales para la ejecución del proyecto.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Asimismo, se le ordena a Luis Fernando León Alvarado, en su condición de Alcalde Municipal de Turrialba y a Rodolfo Méndez Mata, en su condición Ministro de Obras Públicas y Transportes, o a quienes ocupen dichos cargos, para que de manera conjunta y según las competencias legalmente establecidas a cada institución, que en el plazo de 12 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia se promuevan, adjudiquen y ejecuten las contrataciones necesarias para culminar con el proyecto de puente Bailey peatonal sobre el río Chirripó. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Turrialba al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.

En consecuencia, se les remite copia de la resolución citada, a efecto de ejecutar dentro del plazo previsto lo resuelto por el tribunal constitucional.

- **Oficio No. DVOP-DP-2022-100 firmado por la Ing. María Carmelita Ramírez González – Directora MOPT, dirigido al Randall Otárola Madrigal - Viceministro en Asuntos Políticos y Dialogo Ciudadano - Ministerio de la Presidencia, Lic. Milagro Rowe Arias - Vice Alcaldesa Municipal - Municipalidad de Turrialba e Ing. Rodolfo Méndez Mata – Ministro.**

**Asunto:** PUENTE PEATONAL SOBRE RÍO CHIRRIPO, SINOLI

Considerando que tanto la Municipalidad de Turrialba como el Ministerio de la Presidencia nos remitieron la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena Alto Chirripó, construir el puente peatonal sobre el Río Chirripó en SINOLI, me permito adjuntar Plano de Anteproyecto con la solución propuesta por esta Dirección que corresponde a un puente Bailey Peatonal (cuadraciclos, motos, peatones y semovientes) de 91.44m de longitud por 3,5m de ancho con una calzada de 2.10m el cual puede ser aportado por el MOPT.

La estimación del Costo TOTAL del Proyecto es de ¢313 millones de colones, considerando que el MOPT aporta la estructura Bailey de 91.44m de longitud y 3.50m de ancho, se requieren ¢120millones para la construcción de la Obra que implica: traslados de materiales hasta el sitio, Campamento, Pila temporal, dos bastiones, rellenos de aproximación y lanzamiento y erección del puente Baile, tal como se detalla en cuadro adjunto denominado ESTIMACION BAILEY PEATONAL.

No omito manifestar que dado que el sitio es de acceso muy difícil con camino de tierra de pendientes muy pronunciadas y radios de giro muy angosto el cual finaliza 2km antes del sitio del puente, se requiere que de previo al inicio de la Obra se mejore el Acceso por parte de la Municipalidad de Turrialba, dada la imposibilidad de llevar equipo pesado al sitio se requiere realizar una pila temporal dentro del cauce y por tal razón la obra debe ejecutarse en verano del próximo año.

- **Oficio No. DVOP-DP-2022-150 firmado por la Ing. María Carmelita Ramírez González – Directora MOPT, dirigido Licda. Damaris Ramírez Ugalde - Asesora Jurídica - Dirección de Asesoría Jurídica y Licda. Susana López Rivera - Directora a.i - Dirección de Asesoría Jurídica.**

**REF: SOLICITUD INFORME RECURSO DE AMPARO - EXPEDIENTE NO. 21-023590-0007-CO**

Considerando que mediante el Oficio DAJ-2022-1500 del día de ayer se solicita tanto un informe sobre los alegatos de los recurrentes ABIGAIL MARTINEZ BRENES Y OTROS y



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



la remisión de cualquier documentación relacionada al caso dentro del plazo de un día (01) hábil, con el fin preparar el informe que debe rendir el Despacho del señor Ministro dentro del plazo otorgado por la Sala Constitucional con relación al Recurso de Amparo, tramitado en el expediente No. 21-023590-0007CO interpuesto por la señora ABIGAIL MARTINEZ BRENES Y OTROS, en contra del ALCALDE MUNICIPAL DE TURRIALBA Y OTROS; en el cual otorgó audiencia al “Ministro y a la Directora de la Dirección de Puentes y Conservación, ambos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes”, a efectos de brindar informe en torno a los alegatos que se expondrán a continuación:

**ARGUMENTOS DEL RECURSO DE AMPARO**

“...que el cable y andarivel de la zona que comunica las comunidades indígenas de: Sinoli, Jarey, Chinakicha, Ulujeriñak, Tulesi, Jalakicha, Tolok, Kicha, Konobata y Ksarabata de Chirripó de Turrialba, se encuentra en mal estado. Indican que, desde hace mucho tiempo, dicha situación fue puesta en conocimiento de las autoridades recurridas, pero sin resultado. ... Aunado a esto, las autoridades de la Municipalidad de Turrialba y de la Asociación de Desarrollo Integral Reserva Indígena de Cabécar de Chirripó, aseguran que se ha coordinado con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes el diseño y donación de un puente que pueda reemplazar la estructura que ocupa el andarivel; sin embargo, sostienen que a la fecha esto no ha sido realizado y que existe un problema con la forma en que se puede realizar la donación, por lo que se les solicita se refieran al respecto”.

**ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PUENTES DEL MOPT**

Considerando que la Municipalidad de Turrialba remitió al Despacho del Ministro la solicitud de diseño un puente peatonal sobre el Río Chirripó en SINOLI requerido por la Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena Alto Chirripó, esta Dirección en acato a la instrucción recibida el 31/12/2022 vía correo electrónico realizó y finalizó la primera Fase de Diseño Preliminar en enero febrero del presente año, razón por la cual se adjunta el Plano de Anteproyecto que considera un puente Bailey Peatonal que permite el paso de cuadraciclos, motos, peatones y semovientes, de 30 bahías que equivale a una longitud de 91.44m de longitud por 3,5m de ancho, con una calzada de 2.10m que puede ser aportado por el MOPT a la Municipalidad con base en la Ley 9329.

También se adjunta la estimación del Costo TOTAL del Proyecto que es de ¢313 millones de colones, rebajando el costo de la estructura Bailey se requiere un presupuesto de ¢120millones para la construcción de la Obra que incluye los traslados de materiales hasta el sitio y la construcción de: Campamento, Pila temporal, dos bastiones, dos rellenos de aproximación y el lanzado-erección del puente Bailey de 30 bahías, tal como se detalla en cuadro adjunto denominado ESTIMACION BAILEY PEATONAL.

No omito manifestar que dado que el sitio es de acceso muy difícil con camino de tierra de pendientes muy pronunciadas y radios de giro muy angosto el cual finaliza 2km antes del sitio del puente, por lo que de previo al inicio de la Obra se requiere mejorar el Camino de Acceso por parte de la Municipalidad de Turrialba, dada la imposibilidad de llevar equipo pesado al sitio se requiere realizar una pila temporal dentro del cauce y por tal razón la obra solo puede ejecutarse durante el verano.

Finalmente se adjuntan los correos mediante los cuales se remitió dicha información al Despacho del Ministro, a la Presidencia de la Republica, a la Municipalidad de Turrialba y a la Asociación de Desarrollo Integral de Alto Chirripó.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Si decir que entonces todo el documento del Ministerio doña Alejandra incorpórelo en el Acta, todo el documento, porque viene los planos y unas notas donde el MOPT se compromete según lo que dice ahí a dar el puente, que solo nosotros lo pidamos, eso es lo que ellos dicen, queremos ver si es cierto, lo malo que yo siento, es que aquí dice con respecto a la Ley 9329, a lo que entiendo don Luis Fernando eso significa no nos lo están dando, nos lo dan, pero nos lo van a rebajar de la Ley 9329, o sea de los recursos de caminos, eso es lo que yo podría entenderlo, pero esperaremos las explicaciones del caso, ciertamente el documento está ahí, los vamos a



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



recibir para que se dé la situación, yo si siento que igualmente la Alcaldía a través de los técnicos deben de responderle a la Sala Constitucional por los plazos de Ley que ya están corriendo y que evidentemente se requiere una respuesta en ese sentido.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** A mí sí me preocupa bastante, porque primero este oficio de don Tomas Figueroa no fue comunicado a la Alcaldía y se supone que nosotros tenemos que coordinar, de hecho tuvimos una reunión con doña Cinthya, creo que ella es de apellido Aguilar del MOPT, para la región de Cartago, es la única reunión que hemos tenido, pero lo que están diciendo acá y si se los voy adelantando a ustedes señores miembros del Concejo, es que ustedes van a decidir ahora cual proyecto van a eliminar para el próximo año, eso es lo que los recurrentes los están empujando a ustedes, así que de una vez les adelanto vayan viendo a ver a quien le van a recortar y como le van a recortar, porque ese tema se las trae, porque acuérdense de que el plan quinquenal se presentó ante la Contraloría General de la República uno y dos me llama poderosamente la atención porque los recursos de la Ley 9329 solamente pueden utilizarse a donde, en la red vial cantonal, quien es el ente que certifica al final cuando un tramo de un camino forma parte de la red vial cantonal, el Ministerio de Obras Públicas, entonces a mí me llama poderosamente la atención y es lo que vamos a tener que ahora que nos digan cómo se agregó un nuevo segmento a la red vial cantonal sin que la Municipalidad lo hubiese solicitado, o sea la Municipalidad como algunos lo han hecho aquí saben, se apersonan a la Unidad Técnica de Gestión Vial, ven los criterios como lo dice el Reglamento, a la Ley 9329 para comenzar a darle las condiciones de camino público, después de hacer todo eso, tiene que pasar al Ministerio de Obras Públicas para que ellos le asignen el código, es el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Obras Públicas está diciendo aquí de que esto forma parte de la red vial cantonal y ellos nos certifican y dicen cómo se llama ese camino, a mí me parece sumamente extraño, vuelvo al mismo tema, la misma majadería mía del centralismo del estado y me duele mucho con las comunidades, las otras no sé qué se va hacer para el próximo año, pero tal vez algunos de los recurrentes nos ayuda consiguiendo una fuente de financiamiento y la Sala ya ustedes escucharon no van a entrar en elementos técnicos, entonces esta bromita de los recursos de amparo también no solo salpican al Alcalde, me imagino que las comunidades ahora les van a pedir a ustedes cuando le tengan que hacer los recortes.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Si claro y aquí quedamos claro, el documento viene dirigido a la Sala Cuarta, el Concejo Municipal le están enviando copia, todo el documento va a ser incorporado en el Acta y evidentemente yo sé que la Ley 9329, que es una Ley anexa a la Ley 8114, o sea si el MOPT nos da algún dinero o cualquier bien, después nos lo rebajan, así de sencillo, no perdonan nada y evidentemente el primero que tendrá que decidir donde se recorta serán los técnicos con la Junta Vial Cantonal y después tendrán que venir aquí al Concejo a discusión, porque si tenemos ₡100 y ahora hay que usar 20 en esto y no nos dan más plata, pues hay que buscar de algún lado, porque ya es una sentencia y con esto termino en 2 cosas, uno la solicitud de aclaración que hizo el señor Alcalde fue rechazada de plano, o sea ya aquí no hay marcha atrás, no hay vuelta de hoja, no hay queja alguna, aquí lo que la Sala Constitucional ha dicho señores Regidores es cumplan y háganlo y como dijo el señor Alcalde ni siquiera nos están diciendo que a ellos no les interesa la cuestión técnica, solo háganlo, señores Regidores y ante la autoridad que tiene este plenario del Concejo Municipal y ante la investidura que me ha dado este Concejo como Presidente mi deber es generar que el señor Alcalde cumpla con lo que dice la Sala, porque si no el que va a caer en desacato somos nosotros como Concejo y bajo ninguna circunstancia como Presidente podre permitir de exponer al Concejo Municipal a tal situación, el señor Alcalde tendrá que sugerirnos de donde poner el dinero o de donde recortarlo, así de sencillo, si partimos de una situación, el MOPT está diciendo que nos dan el puente, un puente peatonal es lo que dicen, pero yo insisto con lo que decíamos el otro día y no me lo tomen a mal, como vamos a llevar ese andarivel hasta allá, eso no va ser fácil, eso va a ser un desafío institucional, comunal y técnico, pero habrá que ser creativos, positivos, para buscar la forma, porque habrá que hacerlo, habrá que hacerlo, ya hay una sentencia y ante eso el Concejo Municipal lo hará en esa situación, yo ruego que el señor Alcalde igualmente pueda hacer las coordinaciones, si sigue siendo la misma persona el Director de Obras Públicas, bueno yo asumo que sí y poderlo de esa



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



manera hacerlo llegar de que nosotros estamos haciendo los procesos, yo entiendo que en 15 días primero que habría que hacer el estudio de inspección, luego en 6 meses había otra acción y hasta dentro de 1 año estaba el plazo para tener colocada el andarivel, ante eso me parece que hay que hacer todo un cronograma y una hoja de ruta que nos permita definir como cumplir con esta sentencia de la Sala Constitucional.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Aquí yo quisiera corregirme, porque bueno primero nosotros no sabemos cómo vamos a descontar algo que no tiene un valor, que ninguno de los oficios está diciendo cual es el valor, entonces agreguémosle además de que no está codificado, que el puente no sabemos cuánto vale, solamente dice dimensiones, entonces usted no puede descontar algo sin saber cuánto vale imagino yo, yo espero no estar suponiendo mal, lo otro señor Presidente le corrijo yo no le voy a recomendar a ustedes, no es una potestad del Alcalde, en caso de caminos es una potestad de la Junta Vial y la decisión no pasa, la Junta Vial es un órgano de carácter recomendativo, no tiene la facultades de decir, el único que tiene la facultades para decidir y a recortar va a ser el Concejo Municipal, entonces aquí digamos que hay más elementos que a mí me llaman cada vez más la atención cuando lo leo, porque yo hasta ahorita tengo el acceso a todo este expediente y vieras que en muy pocos se está puesta en conocimiento la Municipalidad, entonces es como cuando le dicen a alguien que le van a quitar algo, pero no le están informando a la persona, entonces vieras que complicado y que mal se siente esto de este estado así, reitero tan centralista, que tan centralista que no le avisan a los que están implicados, esa es Costa Rica.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Yo aclaro totalmente lo que usted acaba de decir señor Alcalde, el Concejo es el que rige en materia presupuestaria totalmente, eso yo nunca he tenido duda de eso, cuando empezó este Gobierno Municipal tuvimos una situación de criterios sobre eso y la Contraloría dijo “no, en el tema presupuestario es el Concejo”, eso no hay duda y yo hablo de la Junta Vial con usted, como usted es el Presidente de la Junta Vial Cantonal, usted es el Presidente, al final el Concejo tendrá que refrendar lo que diga la Junta Vial y hay 2 Regidores que están ahí, doña Elizabeth Bermúdez y don Octavio Arce, no sabemos el monto, no sabemos el monto, hay que hacer la estimación, hay que esperar la totalidad y la valoración de los montos, ahora ciertamente lo importante aquí es que aquí está la sentencia, está el comunicado del Ministerio de Obras Públicas y lo que conllevan en derecho, es ejecutarlo, pasárselo al señor Alcalde y ordenarle que haga las coordinaciones del caso y comunicarle esas decisiones a la Sala Constitucional, eso es lo que tiene que hacer este Concejo Municipal. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando la mano don Yorman en lugar de doña Flora, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se comuniqué a la Sala Constitucional.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el Oficio presentado por el Ing. Tomás Antonio Figueroa Malavassi – Director División de Obras Públicas – MOPT al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para que realice las coordinaciones del caso e informe a la Sala Constitucional sobre las decisiones. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillen Salazar en lugar de la Reg. Solano Salguero que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Es que yo creo que tal vez no les termine de explicar algo más importante, son 2 aportes para que lo tengan claro, nos cobran el puente, que aquí estoy viendo que dice súper estructura como aporte del MOPT, pero vea que curioso en el oficio dice que lo tiene que descontar de la Ley 9329, no lo dice tan tácito, pero eso es, entonces es un aporte de la Municipalidad más rebájale el costo del puente, entonces en realidad no son 119 000 000 lo que va a dar la Municipalidad, entonces el MOPT lo que está diciendo es no yo les doy el diseño, les doy el puente que les cobro y ustedes hacen el aporte, además del camino que tienen que ser, entonces yo creo que el recorte sería puede ser fácil como de un 20% total del Presupuesto.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En todo caso igual, o sea esto habrá que ver cuales proyectos se van a ver afectados.

**4. Oficio No. UAI-MT/201-2022 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 11 de julio 2022.**

**Asunto: Declaración de Bienes de la CGR no presentada-Periodo 2022**

Con fundamento al Reglamento interno de organización y funcionamiento de la auditoría interna, el Manual de Normas Generales para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público de la CGR, el plan anual de la Auditoría Interna para el presente año y de conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de esta unidad, “advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento”.

El 07 de julio del presente, se recibe por correo institucional el reporte de la Unidad de Servicios de Información de Declaración de Juradas de Bienes de la Contraloría General de la República (CGR), en donde señalan la no presentación de las Declaración Jurada de Bienes anual al ente Contralor, correspondiente al periodo 2022. Como se detallan a continuación:

TIPO	AÑO	Número de cédula	NOMBRE DEL DECLARANTE	CARGO
Anual	2022	111150103	DIANA GRACIELA JIMENEZ ESPINOZA	CARGO PERFIL
Anual	2022	302800110	RANDALL ALBERTO ARTAVIA RODA	Regidores Propietarios y Suplentes
Anual	2022	303030032	ANA YUBEL CALDERON LOAIZA	Regidores Propietarios y Suplentes
Anual	2022	303600195	JESUS ROMERO PRADO	Director o Jefe del Departamento, Área, Oficina o Sección Financiera Municipal

Anual	2022	304030504	ALEXANDER RODRIGUEZ VARGAS	CARGO PERFIL
Anual	2022	304040915	YORMAN GUILLEN SALAZAR	Regidores Propietarios y Suplentes
FINAL	2022	107830122	JOSUE ALBERTO OBANDO MIRANDA	Regidores Propietarios y Suplentes
FINAL	2022	303310344	KATIA ELIZABETH RODRIGUEZ BRENES	Regidores Propietarios y Suplentes

Fuente: Unidad de Servicios de Información - Declaración de Juradas de Bienes CGR

Cabe indicar que la situación anterior se mantiene al 11 de julio del presente, según consulta realizada al Módulo de Declaración Juradas para uso de las Unidades de Recursos Humanos y Auditorías.

Lo señalado anteriormente, podría constituirse en incumplimiento de los artículos 21 y 22 de la Ley 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función y de los artículos No. 1, 2, 3, y 4 de las Directrices para la presentación de la declaración jurada de bienes ante la Contraloría General de la República R-DC"-019-2016.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Con respecto a este mismo oficio para someter los 2 en conocimiento

- **Oficio No. RH-JMS-071-2022 firmado por el Bachi. José Mario Murillo Solano – Depto. Recursos Humanos, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 11 de julio 2022.**

**Asunto:** Declaración jurada de bienes.

Un gusto saludarles, en atención al Oficio UAI-MT/201-2022, procedo a notificar a los Regidores Randall Alberto Artavia Roda, Ana Yubel Calderón Loaiza y Yorman Guillen



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Salazar, que según oficio citado anteriormente no han presentado su declaración jurada de bienes ante la Contraloría General de la República.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Ante esto debo decirles señores Regidores, primero que los señores Regidores presentes se den por notificados, me ha sido informado que el señor Yorman ya la procedió a llenar el día de hoy, que la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza ya la había llenado, que fue parece que es un tema de verificación de acceso a la plataforma de servicios e igualmente en el caso del Regidor Randall Artavia Roda y en el caso del señor don Jesús Romero Prado, él se encuentra con un permiso por 4 años, en un puesto que no tiene que ver con hacienda, por lo cual la Administración tenía que retirarlo del sistema de personas que requieren la situación referente a la declaraciones juradas de bienes. Los señores Regidores que están de acuerdo en dar por notificada esta información a los compañeros, don Randall usted se excusa de votar, vota doña Elizabeth, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, vota doña Elizabeth en lugar de don Randall.

**SE ACUERDA:**

Dar por notificada la información presentada por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal y el Bachi. José Mario Murillo Solano - Depto. Recursos Humanos. Aprobado por unanimidad. (Votó la Reg. Bermúdez Morales en lugar del Reg. Artavia Roda que se excusa de participar).

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** No sé si alguno de los Regidores quiere hacer alguna manifestación, para corroborar lo que yo acabo de decir, porque yo doy fe pública, porque doña Ana Yubel me envió de que ella lo hizo y don Yorman me comunico que hoy ya lo estaba llenando y don Randall también me dijo que lo había hecho.

**Reg. Ana Yubel Calderón Loaiza:** Yo me presenté hoy ante Recursos Humanos y les enseñe, porque aquí tengo en mi teléfono el pantallazo donde hice el trámite, revisamos, otra vez entramos y vimos que esta por realizado, no sabemos que paso, pero si tengo fecha en que lo hice y todas las evidencias de que yo si cumplí en el tiempo que se me estableció para poder hacer ese trámite.

**5. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, recibido con fecha 08 de julio 2022.**

Solicitud de documentos.

- 1) Copia de oficio de solicitud de exoneración de impuestos municipales presentada por parte del Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica para exonerar a la Radio Cultural de Turrialba del pago de este rubro.
- 2) Copia de acuerdo del Concejo Municipal mediante el cual se exonera de pago de impuestos municipales a la Radio Cultural de Turrialba.
- 3) Solicito estos documentos de información sean certificados.

Notificaciones, correo electrónico:  
[efrainbarriosanchez@gmail.com](mailto:efrainbarriosanchez@gmail.com)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Se le traslade este documento a la señora Secretaria Municipal para de existir en Actas se proceda a generar la certificación respectiva y en cuanto al tema de los impuestos se le traslada al señor Alcalde para que proceda a realizar el estudio y la verificación de la respuesta correspondiente. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder como se ha señalado, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal con relación al punto 1 y a la Secretaria Municipal del Concejo lo referente al punto 2 y 3. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 6. Oficio No. MS-DRRSCE-DARST-0554-2022 firmado por la Dra. Giselle Solano Fernández – Directora del Ministerio de Salud Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 12 de julio 2022.**

El Mercado Libre de Turrialba cuya razón social es la Municipalidad de Turrialba, el cual el Sr. Luis Fernando León Alvarado, Representante Legal actualmente Alcalde del cantón de Turrialba no cuenta con el Permiso Sanitario de Funcionamiento, en cumplimiento con el Decreto número #39472-S del Reglamento General para su autorizaciones y permisos sanitarios de funcionamientos otorgados por el Ministerio de Salud.

Actualmente se desconoce los nombres de la Comisión del Mercado Libre de Turrialba y la persona encargada de la administración de dicho lugar.

**POR TANTO**

Al ser una actividad de más de trescientos productos es que urgentemente se necesita de la atención inmediata del asunto en cumplimiento de las ordenes sanitarias y el Permiso Sanitario de Funcionamiento.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Con respecto a esto y hay otro tema por ahí que trata del Mercado, deseo leer los 2 y permitir que el Concejo autorice al Regidor Kevin Aguilar Sandí, a la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza, al Presidente de la Junta del Mercado – don Adriano Rodríguez y al señor Alcalde se reúnan para que vean estas 2 situaciones, porque lo que nos dice el Ministerio de Salud, nos está dando la advertencia, no tengo que traducírselos en el español, pero podemos generar una hoja de ruta, voy a leer el otro documento para que como los 2 temas tienen que ver con el Mercado Libre puedan reunirse con el señor Alcalde.

- **Nota suscrita por el señor Roberto Salazar Arias, dirigida al Concejo Municipal, recibido con fecha 11 de julio 2022.**

Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitarles intervengan como superiores lo más pronto ante lo que acá feso describo en aras de resguardar no sólo mis derechos, sino el legítimo y ordenado funcionamiento de la Junta Administrativa del Mercado Libre de Turrialba.

El caso en particular que feso describo es el siguiente:

Yo, Roberto Salazar Arias, cédula 302620436, trabajé para dicho Mercado en labores de “Mantenimiento/Limpieza” durante dos años con dos meses y 18 días, durante dos días por semana hasta que fui cesado sin causa alguna, siendo que aún no recibo ninguna carta formal de despido como exige el Código de Trabajo, sino que únicamente de palabra el antiguo Presidente de dicha Junta, identificado como “don Ramón” me indica que ya no requieren mis servicios y me entregan un sobre con 180.000 colones que decía “Roberto”, mi nombre.

Sin embargo, ese dinero NO equipara lo que en derechos laborales me corresponde según el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por los rubros de vacaciones, aguinaldo, preaviso y cesantía.

Según dicho Ministerio, me corresponde 514 354,04 colones y no sólo los 180.000 colones que me dejaron en el sobre manila, por lo que restan 334.354,04 colones.

Por ello, acudí ante el Ministerio de Trabajo a solicitar la intervención para conciliar, ante lo cual, dicha Institución notifica el 13 de junio de 2022 al actual Presidente de dicha Junta



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Administrativa del Mercado Libre, señor José Adriano Rodríguez Zamora para que se presentara al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sede Turrialba, para conciliar.

Pese a ello, don José Adriano Rodríguez Zamora no se presentó, siendo que esta Institución (MTSS) emite el acta bajo expediente DRTURAC.LIM-TU-06842-2022 donde consta el resultado de dicha audiencia, lo cual acá les adjunto y ordena se me cancelen los extremos laborales restantes.

Por ello, les solicito a ustedes como Concejo Municipal de Turrialba para que intervengan y soliciten por favor a dicha Junta Administrativa que acate la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y se cancelen los extremos laborales pendientes, en aras de buscar una conciliación salomónica previa a una intervención judicial.

Dicha solicitud la efectúo al amparo de la ley 7727, del Código de Trabajo, del Código Municipal y al amparo de que es dicho Concejo Municipal quien regula en dicha Junta.

Con estima y en espera de una pronta resolución, en aras de conciliar y no generar un mal mayor.

Notificaciones en tiempo y en forme al correo electrónico [abogadocarlos0@gmail.com](mailto:abogadocarlos0@gmail.com)

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** El día de hoy va a leerse la nota de la aprobación del Presupuesto, en ese Presupuesto que desde anterior se tenía pensado los recursos que faltaban para los trabajos en el Mercado Libre, entonces esperemos que ya este semestre se pueda ejecutar y eso es lo que tuvo básicamente 6 meses sin ejecutar esos trabajos, en relación con tarifas y demás ya yo me reuní con la Junta, de hecho con don Adriano volví a conversar, se les va a presentar un costeo actualizado de lo que significa no solamente lo del Administrador, sino otros costos relacionados a la actividad del manejo del Mercado, que ojala pueda trasladarse en una modificación al Reglamento, que es lo único que podríamos hacer para poder cobrar una nueva tarifa y de verdad tener, cuestión que por cierto por lo que entiendo la mayoría de las personas que están ahí, están de acuerdo en que se aumente, yo pienso que ahí tendrían que invitar a todos, para que tal como se hizo hace 3 años que también intentamos, si todos están de acuerdo pues bien y en relación a este último tema, yo nada más quisiera adicionar y que conste en Actas que yo como representante legal de la Municipalidad no conozco la persona, no he adquirido ningún contrato, no he adquirido ninguna obligación de ningún tipo con la persona, entonces la única pregunta es que yo me hago es quien lo hizo, basándose en que, entonces sí.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Vamos a tratar de no adelantar criterios y que mejor los 3 miembros de la Junta que están aquí, que son 5 y aquí hay 3 puedan reunirse un momento, no es Sesión de Junta, sino una conversación con la Administración para ver que hoja de ruta generamos en esto, porque no podemos decir con el mayor respeto y el cariño, esto es problema de la Junta, no es de nuestro Gobierno y tenemos que ver como acuerpamos, por 3 razones, uno porque es el Mercado Municipal, es el Mercado Libre Municipal, dos está amparado a un convenio que el INCOFER firmo con la Municipalidad, no con la Junta y tercero hay 3 compañeros nombrados por este Concejo Municipal, entonces la idea señor Alcalde es que usted ahorita terminando de ver este tema y puedan reunirse con don Luis Fernando en el segundo piso tal vez don Adriano, doña Ana Yubel y don Kevin y tal vez don Francisco puedan acompañarlos si así el Concejo lo autoriza, aunque no es miembro de la Junta la Presidencia puede permitirle que nos represente también en esa reunión don Francisco, aunque quedamos con 6 Regidores, nos parece valioso que usted también aporte en esa reunión. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarle estos documentos a la Junta del Mercado Libre y al señor Alcalde en lo que corresponde a la nota del Ministerio es del Alcalde, en lo del reclamo del señor Salas Arias a la Junta. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarle esos documentos el del Ministerio de Salud al señor Alcalde y el tema del reclamo al señor Salas a la Junta, para que le dé una explicación al Concejo Municipal sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

- Trasladar el Oficio presentado por la Dra. Giselle Solano Fernández – Directora del Ministerio de Salud Turrialba al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Trasladar la nota presentada por el señor Roberto Salazar Arias a la Junta Administrativa del Mercado Libre. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en autorizar que se retiren un momento de la Sesión Municipal el Regidor Kevin Aguilar Sandí, la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza, el Regidor Francisco Castro Murillo, el Síndico don Adriano Rodríguez Zamora y el señor Alcalde para que vean estos 2 documentos, que les doy los originales con la promesa que me devuelvan cuando regresen sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Autorizar a los Regidores Kevin Aguilar Sandí, Ana Yubel Calderón Loaiza, Francisco Castro Murillo, al Síndico Adriano Rodríguez Zamora y al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para que se reúnan y vean los documentos presentados por la Dra. Giselle Solano Fernández – Directora del Ministerio de Salud y el señor Roberto Salazar Arias. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Pueden reunirse en el segundo piso con el señor Alcalde don Adriano, ya don Luis Fernando los lleva ahí para que ustedes los puedan atender.

**7. Nota suscrita por la Dra. Rosaura Méndez Gamboa – Diputada del Partido Liberación Nacional, dirigida al Concejo Municipal, recibida con fecha 12 de julio 2022.**

Sirva la presente para saludarles y desearles éxitos en sus funciones. como Diputada de la Republica y representante de la provincia de Cartago y preocupada por la situación actual de la cuenca del rio Turrialba la cual se ha visto afectada por los diferentes factores climáticos, erosiones, desbordamiento y deslizamientos del rio Turrialba 2021 y 2022, específicamente en la microzonificación de la amenaza. Con la intención de generar soluciones prontas ante esta situación, quiero invitarle a una mesa de trabajo el próximo lunes 18 de julio a las 8:30 am en la Asamblea Legislativa.

Entre los temas a tratar están:

Afectaciones de la Tormenta Tropical Bonnie en Turrialba  
Manejo de Cuenca río Turrialba  
Plan de desarrollo territorial Turrialba

En esta mesa de trabajo contaremos con varios actores importantes como los son IICA, CATIE, Municipalidad de Turrialba, el Diputado Alejandro Pacheco, y otras personas que nos van a acompañar.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto es una invitación que genera la señora Diputada a mí persona, para poder acompañar y entiendo que igualmente le mandaron un correo de estos al señor Alcalde. Los señores Regidores que están de acuerdo en autorizarme esta representación y de ser necesario que se facilite el transporte si el señor Alcalde no puede ir, don Yorman vota usted en lugar de don Walding sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad por 6 votos presentes.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Autorizar el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, para que asista a la mesa de trabajo, el día lunes 18 de julio del 2022, a las 8:30 a.m., en la Asamblea Legislativa. Aprobado con 6 votos de los Regidores presentes. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). Acuerdo definitivamente aprobado. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). (Votó el Reg. Guillen Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

**8. Nota suscrita por la señora Emma Tomasita Durán Mora – Coordinadora FIPT, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 04 de julio 2022.**

El Comité Organizador del Festival Internacional de Poesía, les saluda y agradece la Declaratoria de Interés Cultural Municipal el III Festival de Poesía, según acuerdo de Sesión Ordinaria N° 107 – 2022 del Concejo que ustedes presiden.

Para dicha actividad a llevarse a cabo entre el 26 al 28 de julio de este año, organizadas por Turrialba Literaria en conjunto con la Universidad Estatal a Distancia — Sede de Turrialba, contaremos con poetas de diferentes países como Argentina, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Estados Unidos, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela, así como de nuestro pueblo y otras comunidades del país.

A fin de recibir a estos invitados e invitadas con nuestra ya característica hospitalidad nos permitimos solicitar su autorización para el uso del Parque Quesada Casal los días 26 al 28 de julio en el transcurso del día para las actividades al aire libre que llevaremos a cabo. Con respecto a la electricidad para el equipo de sonido, nos indicarían los pasos a seguir para solicitar su disponibilidad.

Teléfono: 8301 2400

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** No hay ningún problema para esta autorización del 26 al 28 de julio, que ya es este fin de semana, no el otro, pero no hay problema en esa situación. Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensarla del trámite de Comisión sirvan hacerlo levantando Yorman, aprobada por 6 votos a favor de los presentes, ya que el Partido Unidad Social Cristiana los 2 representantes tienen permiso de la Presidencia. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por el fondo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se notifique.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la dispensa de trámite de comisión por el fondo. Por lo tanto, se autoriza al Comité Organizador del Festival Internacional de Poesía para que hagan uso del Parque Quesada Casal los días del 26 al 28 de julio del 2022. Aprobado con 6 votos de los Regidores presentes. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). Acuerdo definitivamente aprobado. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). (Votó el Reg. Guillen Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

**9. Nota suscrita por la señora Paola Rodríguez - UNGL, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 11 de julio 2022.**

**Asunto:** Análisis por otorgamiento de pluses salariales.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Por este medio les solicito dejar sin efecto el Oficio 174-DTTIMC-PR-2022. Adicionalmente, muy respetuosamente solicitamos un espacio de atención por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba para la primera semana de agosto.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Para el tema de conocer el informe sobre los pluses salariales, un tema vértice, complejo y muy importante para esta institución, me parece que igual de este tema podemos informarle a los Sindicatos por si tienen intención de estar presentes. Los señores Regidores que están de acuerdo en conceder esta audiencia, porque es un día martes, es un día de Sesión y que igualmente se le informe de esta misma condición de la audiencia para la Unión de Gobiernos Locales, sobre el tema de los pluses salariales que se conocerá el 03 de agosto a los Sindicatos sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

- El Concejo Municipal le concede la audiencia para la Sesión Municipal del día miércoles 03 de agosto del 2022, en el Teatro Municipal Omar Salazar Obando. Envíese copia a los Sindicatos de la Seccional ANEP y SEMUTU. Aprobado con 6 votos de los Regidores presentes. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). Acuerdo definitivamente aprobado. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). (Votó el Reg. Guillen Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

**10. Oficio No. CCDRT-JD-130-2022 firmado por el Mag. Carlos Hidalgo Flores – Presidente de la Junta Directiva – Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 12 de julio 2022.**

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba en sesión ordinaria 072-2022 del día viernes 01 de julio 2022 conoció oficio SM-746-2022 en relación a oficio CDS-004-2022 firmado por el señor Alfonso Álvarez Vargas-Síndico del Distrito de La Suiza sobre solicitud de las luces que se cambiaron en el estadio de Turrialba para instalarlas en la plaza de La Suiza y acordamos:

Comunicarles que en el Estadio Rafael Ángel Camacho no se ha realizado cambio alguno de las luces de las torres de iluminación de dicha instalación, a la espera de que se ejecute el proyecto de cambio de iluminación según recurso económico brindado por parte del ICODER y en espera de ejecución. Por lo que aprovechamos, una vez más, solicitarles que interpongan sus buenos oficios para que la administración municipal pueda avanzar con éxito en este proyecto a favor de deportistas y atletas de Turrialba y en un bien de dominio público.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en comunicárselo al señor Sindico, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, acuerdo firme, aprobado.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el Oficio presentado por el Mag. Carlos Hidalgo Flores – Presidente de la Junta Directiva – Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba al Sindico Alfonso Álvarez Vargas, para su conocimiento. Aprobado con 6 votos de los Regidores presentes. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). Acuerdo definitivamente aprobado. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). (Votó el Reg. Guillen Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** No hay nada que conversar don Alfonso, porque no hay nada todavía, cuando estén las luces, ustedes son los primeros de la lista, hay que esperar un poquito.

**11. Oficio No. CCDRT-JD-129-2022 firmado por el Mag. Carlos Hidalgo Flores – Presidente de la Junta Directiva – Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 12 de julio 2022.**

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba en sesión ordinaria 072-2022 del día viernes 01 de julio 2022 conoció oficio SM-728-2022 en relación a Dictamen de la Comisión de Cultura y acordamos:

Comunicarles que el señor Adrián Salazar Castillo estará representando a nuestro Comité en el Comité Cívico.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto los trasladamos a la Comisión Municipal de Cultura, el Presidente de la Comisión don Mariano Sáenz Murillo para su información. Los señores Regidores que están de acuerdo en tramitarlo conforme, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el Oficio presentado por el por el Mag. Carlos Hidalgo Flores – Presidente de la Junta Directiva – Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba a la Comisión Municipal de Cultura, para su conocimiento. Aprobado con 6 votos de los Regidores presentes. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). (Votó el Reg. Guillen Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

**12. Nota suscrita por los vecinos de la Comunidad El Silencio Arriba – La Suiza, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 12 de julio.**

Por este medio la comunidad de El Silencio Arriba, La Suiza, solicitamos una vez más destinen los fondos económicos necesarios para las reparaciones y mejoras en los caminos públicos número 3-05-007 y 3-05-0346, recordándoles que la Sala Constitucional en su resolución número 2022006694 notificada el 29 de marzo del 2022, estipula un plazo de tiempo de seis meses para realizar dichas obras.

Habiendo pasado tres meses sin tener muestras o indicios de que se ejecuten dichos trabajos, esta comunidad les recuerda que estamos a la espera de ver solucionados nuestros problemas con los caminos y confiamos en no vernos obligados a tomar otras acciones.

Sin más por el momento y esperando de pronto tramite a ejecutar las obras en dichos caminos públicos

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esta nota se la enviamos al señor Alcalde para que nos dé un informe en el plazo de Ley a este Concejo Municipal y a los vecinos del Silencio Arriba de La Suiza sobre el cumplimiento de una sentencia de la Sala Constitucional con relación a la reparación y mejoras del camino público señalada según el código descrito. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por los vecinos de la Comunidad El Silencio Arriba – La Suiza al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para que brinde un informe al Concejo Municipal y a los vecinos en el plazo de Ley. Aprobado con 6 votos de los Regidores presentes. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



con permiso de la Presidencia). Acuerdo definitivamente aprobado. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). (Votó el Reg. Guillen Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

**13. Oficio No. CCDRT-JD-132-2022 firmado por el Mag. Carlos Hidalgo Flores – Presidente de la Junta Directiva – Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 12 de julio 2022.**

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba en sesión ordinaria 072-2022 del día viernes 01 de julio 2022 conoció del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, oficio ICODER-DGI-DO-389-06-022 sobre fiscalización de convenio 368-2020 de la iluminación del Estadio Rafael Ángel Camacho en lo que corresponde al estado de avance del proyecto y acordamos:

Brindar copia del oficio en mención al Concejo Municipal, con el fin de que este sea analizado en el menor tiempo posible, ya que a partir de este informe queda en evidencia que el proceso de ejecución del proyecto no ha avanzado en relación a la contratación del servicio requerido, para así poder concretar las mejoras en la iluminación en el estadio.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Este documento igual se lo trasladamos al señor Alcalde para que informe al Concejo, entiendo mucho que esto viene con el Presupuesto Extraordinario, entonces no se podía ejecutar porque el dinero no estaba todavía autorizado. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladárselo al señor Alcalde sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el Oficio presentado por el Mag. Carlos Hidalgo Flores – Presidente de la Junta Directiva – Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para que brinde un informe al Concejo Municipal. Aprobado con 6 votos de los Regidores presentes. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). (Votó el Reg. Guillen Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

**14. Visita a las piscinas de la Universidad de Costa Rica.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Debo de informar como un punto, como estamos en informes de la Presidencia, que aquí se había tomado el acuerdo de ir a visitar las piscinas y ya lo hicimos, fuimos algunos y evidentemente encontramos situaciones que nos llaman la atención, don Octavio, mi persona y otros compañeros fueron, doña Mirania, doña Sandra pero estaba en otra posición ahí, el señor Alcalde estuvo con nosotros y evidentemente hay cosas que mejorar ahí, hay cosas que mejorar, yo espero tener una reunión con la Junta Administrativa en estos días, es que vea compañeros si ustedes supieran la cantidad de cosas que he recibido en estos últimos 10 días, es para volverse loco, ha sido una cosa de no acabar, yo le ruego a veces me comprendan, pero a veces yo quiero salir corriendo y eso que yo no recibo un salario por estar casi de 8:00 a.m. hasta las Sesiones, yo solo recibo por venir a las Sesiones y la gente cree que yo recibo un salario, pero yo no recibo pero ni un viatico, yo no recibo pero ni los pasajes del bus a San José, ni la gasolina de mi carro, que lo hago con toda voluntad, porque me comprometí con el pueblo de Turrialba, pero yo les ruego su comprensión, porque las cosas aquí son terribles, aquí hay demasiadas cosas que solventar y junto con el Alcalde hemos tratado de solucionar cosas, porque si él y yo nos separamos, aquí no avanza nada, aquí hay que trabajar juntos por Turrialba y eso es lo que hemos tratado de hacer, entonces yo no voy a ponerme en una situación con las piscinas a juzgar, quiero mejor una reunión con la Junta, para generar una hoja de ruta hacia donde debemos de ir, pero si señalo que hay debilidades en el proceso y en la obra que se dio por recibida, eso sí lo dejo patentizada.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** Yo quiero refrescar un poquito también la memoria de que hubo algunas Sesiones donde yo pregunté, insistí de cuál era el trabajo o la supervisión que se estaba haciendo en los trabajos de la piscina, por algunas situaciones me toco estar viendo muchas cosas y nunca vi a nadie que llegara a supervisar o llegara a ver la obra, yo se los comenté a los compañeros y lo comenté aquí en el Concejo y en realidad los comentarios que escucho son bastante tristes y yo creo en estos momentos que la mayoría de ustedes recuerdan las veces que yo pregunté o dije acá quien esta inspeccionando, revisando, porque en el tiempo que estuve por ahí laborando realmente nunca vi nadie de la Municipalidad y lo que quiero insistir también es con el asunto de las lámparas del parque, no se hizo nada, ahí están las lámparas hechas, presentamos la denuncia, la construcción está mal hecha, porque está mal hecha, pero aquí da vergüenza, vea hicimos eso y nadie presento un informe de la estructura de esta que se hizo ahí y tengo las fotos guardadas, para que después no digan que nadie denunció, que nadie hizo nada, desgraciadamente aquí muchas veces a uno no sé si lo marean o que es el asunto, pero en realidad tanto eso del parque como lo de las piscinas yo lo hice ver, porque muchos Turrialbeños me lo dijeron y realmente no se hizo nada, se entregan las obras mal hechas y aquí no sé qué pasa, no sé qué hay, pero si en realidad es preocupante esto y yo creo que nosotros como Turrialbeños, como Regidores deberíamos de estar más atento a las obras que se hacen o vamos a esperar que la iluminación del Estadio Turrialba también nos vayan a salir con domingo siete, nos vayan a salir con un proyecto mal supervisado, mal realizado, porque hasta lo que tengo entendido y a lo que algunos compañeros que estuvieron anteriormente hablan que hasta muchos trabajos de estas estructuras donde estamos y la Casa de la Cultura también fue entregada en muy malas condiciones y eso es realmente lamentable porque es plata de todos los Turrialbeños, que mis palabras queden en Actas.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En todo caso la Presidencia Municipal asume de que generaremos una reunión abierta con la Junta Administrativa para ver que hoja de ruta tomamos en ese sentido.

**15. Propuesta realizada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, para que se realice un plan piloto, en referencia al Informe N°0744-2021.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Recuérdense que el día lunes anterior, ayer va a ser 8 días, miércoles, estuvimos en una reunión el señor Alcalde, la Vicealcaldesa, yo y otros funcionarios en el despacho de don Alejandro Pacheco y de doña Rosaura Méndez hablando del tema del Río Turrialba y el informe aquel, toda esa situación, entonces propongo un acuerdo para que pueda autorizarse al señor Alcalde hacer un trámite necesario para ir encaminando algunas cosas en ese situación tan complejo.

Según la reunión sostenida en la Asamblea Legislativa, con los Diputados Dra. Rosaura Méndez del Partido Liberación Nacional y el Lic. Alejandro Pacheco del Partido Unidad Social Cristiana, el día 05 de julio del 2022 y en participación de varios funcionarios y autoridades públicas que reconozco al Presidente Ejecutivo de la Comisión de Emergencias – don Alejandro Picado, al Viceministro de Ambiente y Energía y el Director del Departamento de Aguas junto con otros funcionarios, se concluyó que para dar seguimiento a lo establecido en el punto #10 del Informe de la Comisión Nacional de Emergencias N°0744-2021, se le solicite al señor Alcalde Municipal integrar un equipo técnico de la Municipalidad para elaborar el Plan Piloto indicado en ese punto #10, se deben involucrar a los Departamentos Legal, Desarrollo Urbano, Planificación Urbana, Patentes, Catastro y Valoración, Oficina de Riesgos del Gobierno Local, Turismo y Acueducto Municipal.

La idea es que en ese informe de la discusión que hubo aquí la vez pasada en el punto 10 dice que hay que tener un plan piloto desde el año pasado, don Randall usted quien está de Presidente de esa Comisión y este plan piloto nunca lo hemos presentado, un plan piloto que no lo elabora una Comisión, lo tiene que valorar los técnicos, a solicitud y a coordinación del señor Alcalde, es posible que hay esté la solución para esta situación tan compleja, pero por lo cual el señor Alcalde hemos llegado a la conversación de que el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Concejo le acuerde solicitándole este plan piloto integrado por profesionales y de esa manera que nos traigan el plan piloto para poder ver situaciones con relación al Río Turrialba, entonces es la solicitud al señor Alcalde de la integración de un equipo de trabajo para la elaboración de ese plan piloto, con relación al punto 10 del informe 0744-2022. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta solicitud al señor Alcalde sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por los 6 votos a favor, ya está el Regidor Walding Bermúdez Gamboa con nosotros.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la solicitud presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, por lo tanto, se autoriza al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal a la elaboración de un plan piloto con los profesionales. Aprobado con 6 votos de los Regidores presentes. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). Acuerdo definitivamente aprobado. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia).

**16. Oficio No. ANEP-MDA-022-2022 firmado por los señores Maricruz Durán Alfaro – Presidenta – Seccional ANEP y Walter Coto Fernández – Vicepresidente – Seccional ANEP, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de junio 2022.**

Por este medio la Seccional de la ANEP Municipalidad de Turrialba se dirige a ustedes en atención a la solicitud de una de nuestras agremiadas, en relación al tema de los pluses de Dedicación Exclusiva, el cual ha sido tratado por este Concejo, y al ser nuestra agremiada afectada por las nuevas directrices que se quieren tomar en este momento, debido a como están establecidos algunos de estos en forma indefinida, otros no tienen los correspondientes contratos, y otros están vencidos, tema que se ha expuesto ampliamente, por lo que nos referimos con los siguientes argumentos de hechos:

**HECHOS**

1-Es importante indicar que en relación a este tema de los pluses salariales, el Licenciado Olman Manuel Mata Mena, Auditor Interno a.i. , presentó un informe dirigido al Concejo Municipal y al Alcalde , con fecha de recibido 23 de mayo del 2017, por la Secretaria del Concejo, un primer informe relacionado con los pluses salariales de Dedicación Exclusiva Prohibición y Disponibilidad Laboral ,y con fecha de recibido 02 de junio del 2017 una ampliación a dicho informe en el cual se indicaban, serios vicios de legalidad con relación al pago de dichos pluses , según los estudios realizados por dicha auditoría.

2-Según los resultados del estudio realizado, se llevó a cabo el 18 de mayo del 2017 una reunión preliminar con los señores Mario Pérez Rojas, Diego Pérez Zamora, el Alcalde Municipal Luis Fernando León Alvarado y la Vice-Alcaldesa, y el equipo de trabajo de la Auditoría.

3-Nos cuesta entender como a pesar de recibir un informe de la Auditoría Interna de esta Municipalidad, no se realizaron acciones concretas por parte del Concejo Municipal, la Alcaldía y el Departamento de Recursos Humanos por parte de los dos funcionarios titulares en dicho departamento, para corregir las serias deficiencias que se estaban presentado con relación a los pluses salariales.

4- Nos preguntamos como el Concejo Municipal como Jerarca Supremo, continuó aprobando los contenidos presupuestarios para el pago de los pluses en cuestión en los presupuestos extraordinarios de cada año, con los contenidos presupuestarios para el pago de estos pluses a pesar de las serias deficiencias que se habían citado en los informes de la Auditoría Interna, sin exigir una solución concreta.

5-Por lo tanto, el perjuicio que se le está causando a nuestra agremiada no es por responsabilidad de ella, si no debido al incumplimiento de deberes en que incurrieron los funcionarios de Recursos Humanos, quienes no trabajaron para corregir las irregularidades



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que existían desde año 2017, sin que hasta en el año 2022 que nuevamente se está tratando de corregir dichas deficiencias.

6-El Alcalde como funcionario Ejecutivo, tampoco le dio un seguimiento, a sus subordinados como son el Departamento de Recursos Humanos para que implantaran un plan remedial en el 2017, que corrigiera los vicios de legalidad que contenían los pluses salariales, sino que continuaron iguales hasta el 2022.

7- Por lo expuesto anteriormente consideramos que podemos estar ante un Incumplimiento de Deberes de parte del Concejo Municipal, el Alcalde y el Departamento de Recursos Humanos de quienes tienen la titularidad en dichos puestos en este momento, ya que el no tomar las acciones necesarias en el año 2017, lo que ha generado son más perjuicios hasta la fecha de hoy a nuestra representada.

### **FUNDAMENTO**

a- Según el REGLAMENTO DEL TITULO III DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS, LEY N.9635 DE DICIEMBRE DE 2018, REFERENTE A EMPLEO PUBLICO, en su artículo 8 reza lo siguiente: **Verificación de cumplimiento del Contrato de Dedicación Exclusiva. las Oficinas de Recursos Humanos serán las responsables de verificar el cumplimiento estricto de requisitos para suscribir el Contrato de Dedicación Exclusiva, así como garantizar la aplicación de las cláusulas del mismo.**

#### **Ley de Control Interno**

Artículo 8º—**Concepto de sistema de control interno.** Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Artículo 10.-**Responsabilidad por el sistema de Control Interno.** Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Artículo 3º-**Deber de probidad.** El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

#### **Ley General de la Administración Pública**

##### **Artículo 11.-**

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

### **Constitución Política**

**ARTÍCULO 11.-**Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

### **Incumplimiento de deberes.**

**Artículo 339:** Sera reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omite, rehusé hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhíba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo.

### **PRUEBA**

- a-OFICIO MT/INF 01-2017 22 DE MAYO 2017 AUDITORIA INTERNA.
- b-OFICIO MT/INF 01-2017 01 DE JUNIO 2017 AUDITORIA INTERNA
- c-ACTA 057- 2017 SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO.

### **PRETENSION**

Solicitamos se realicen los procedimientos que corresponden según el debido proceso en la función pública.

Agradeciendo la atención a la presente y en espera de una respuesta, con fundamento en el artículo 27 de la constitución política y 32 de la ley de la Jurisdicción Constitucional.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Ese documento se lo trasladamos al señor Alcalde y al Asesor Legal, al Asesor Legal para que de una opinión al Concejo y al señor Alcalde para que se dé igualmente por informado. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladar este documento para su información a la Alcaldía y para su análisis al Asesor Legal sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

### **SE ACUERDA:**

Trasladar el Oficio presentado por los señores Maricruz Durán Alfaro – Presidenta – Seccional ANEP y Walter Coto Fernández – Vicepresidente – Seccional ANEP al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para su información y al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para su análisis. Aprobado con 6 votos de los Regidores presentes. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia).

**17. Oficio No. UHI-MT/194-2022 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 05 de julio 2022.**

**Asunto:** Solicitud y asignación de recursos presupuestarios para la Auditoría Interna, para el periodo 2023.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Para su análisis y aprobación, el estudio técnico sobre la asignación de recursos para la auditoría interna para el presupuesto del año 2023, en cumplimiento a la Resolución de la Contraloría General de la República, Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR/ R-DC-83-2018, con respecto a las nuevas regulaciones de los artículos No. 24 y No. 27 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

**ESTUDIO TECNICO PARA SOLICITUD DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA  
AUDITORIA INTERNA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
PERIODO 2023**

**TABLA DE CONTENIDO**

Resumen Ejecutivo	04
Base legal funcionamiento auditoría interna	04
Solicitud de recursos	06
Identificación del Universo Auditable	06
Análisis de Riesgo	10
Ciclo de auditoría	12
Análisis histórico de la dotación de recursos a la administración y la Auditoría	15
Volumen de actividades	16
Solicitud al Concejo Municipal de incorporación estudios al Plan Anual de trabajo de Auditoría 2023	17
Solicitud de asignación presupuestaria a la Auditoría para el Presupuesto Ordinario del año 2023	17
Plan Operativo Anual (PAO)	17
Estimación del Presupuesto 2023:	19
Identificación de riesgos asociados a la falta de recursos	22

**1. Resumen Ejecutivo**

Les presento para su análisis y aprobación, el estudio técnico sobre la asignación de recursos para la auditoría interna para el presupuesto del año 2023, en cumplimiento de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, R-DC-83-2018, específicamente en lo señalado en el capítulo sexto "Sobre la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas del sector público", así mismo, con lo señalado en el artículo No. 27 de la Ley General de Control Interno No.8292.

Del estudio técnico realizado sobre el Universo Auditable, se determinó un faltante en los recursos humanos de esta unidad, es por lo que les solicito de ser factible, reforzar esta auditoría interna con una plaza de un asistente especialista (tecnologías de información, legal u otras), necesario para la operatividad y el cumplimiento de los objetivos Institucionales. Cabe mencionar que es de conocimiento de esta unidad las limitaciones del presupuesto municipal, pero considero que es muy importante fortalecer la unidad de auditoría, con el propósito de realizar la fiscalización de la Hacienda Municipal.

En el punto No. 3.8 del informe se detalla los requerimientos de servicios, materiales y suministros para el presupuesto del año 2023, según las necesidades de esta unidad.

A continuación, se detalla el estudio técnico, definido en los siguientes componentes:

**2. Base Legal de funcionamiento de la Auditoría Interna**

La organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba se fundamenta en lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- Capítulo IV de la Ley General de Control Interno N°8292, publicada en la Gaceta No. 169 del 04 de setiembre del 2002
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, aprobado por la Contraloría General de la República mediante DFOE-DL-0569 DEL 12 julio 2017, Ley No. 8422.
- Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, publicada en La Gaceta No. 11
- Directrices para la Solicitud y Asignación de Recursos a las Auditorías Internas, emitidas por la Contraloría General de la República mediante R- DC-83-2018.

### **Jurisdicción Institucional**

La Auditoría Interna realiza su función en la jurisdicción institucional de la Municipalidad de Turrialba, según las competencias atribuidas mediante el artículo 22 y las potestades otorgadas en el artículo 33 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

### **Asignación de Recursos**

La asignación de recursos para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público se justifica en la siguiente normativa:

- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público en el numeral 2.4: el auditor interno debe gestionar que los recursos de la auditoría interna sean adecuados y suficientes.
- Ley General de Control Interno en el artículo 27: el Jerarca deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.
- Directriz R-DC-83-2018 **Responsabilidades por la dotación de recursos a la Auditoría Interna.**

*En la gestión de la dotación de recursos para la Auditoría Interna dentro de una institución, competen diversas responsabilidades a las instancias con injerencia en el proceso, a saber:*

*a. La Auditoría Interna - Le corresponde formular técnicamente y comunicar al jerarca el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría interna, así como dar seguimiento al trámite y los resultados de la solicitud, a fin de emprender cualesquiera medidas que sean procedentes en las circunstancias conforme a estas directrices y a las demás regulaciones del ordenamiento que sean aplicables. Asimismo, en la figura de su titular y como parte de la responsabilidad por la administración de sus recursos, debe rendir cuentas ante el jerarca por el uso que haga de los recursos, de conformidad con el plan de trabajo respectivo.*

*b. El Jerarca (Concejo Municipal) - Tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la Auditoría Interna. En consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la dotación que se hará. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría Interna, debe justificarlo suficientemente. Lo destacado entre paréntesis no es del original.*

*Asimismo, cuando corresponda, debe girar las instrucciones a las instancias institucionales pertinentes para que realicen, ante los terceros externos con injerencia sobre el particular, las gestiones y el seguimiento para que se obtengan los recursos necesarios para la Auditoría Interna.*

*c. Otros funcionarios e instancias de la administración activa - Los titulares subordinados y colaboradores que en razón de su cargo tengan participación en el proceso de obtención y gestión de los recursos de la Auditoría Interna, deberán observar las instrucciones del jerarca sobre el particular, así como asegurar que los recursos*



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



*asignados a esa actividad se encuentren disponibles para su uso y no se desvíe su destino a fines o unidades diferentes. Todo lo anterior, con sujeción a lo estipulado por el ordenamiento jurídico.*

**3. Solicitud de recursos.**

**3.1 Identificación del Universo Auditable**

Esta unidad realizó la identificación del “Universo auditable de la Municipalidad de Turrialba” en donde se detalla los procesos y subprocesos en auditar de la Municipalidad. Ver anexo No.01

**a. MACRO PROCESO: Procesos Estratégicos**

PROCESOS	SUB PROCESOS	ACTIVIDADES SUSTANTIVAS
1. CONCEJO MUNICIPAL	1. SECRETARIA MUNICIPAL	1. ASISTENCIA PARLAMENTARIA
		2. CONFECCION DOCUMENTAL
		3. COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
		4. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
		5. ARCHIVO DOCUMENTAL
		6. OTRAS ASIGNADAS
	2. COMISIONES	1. HACIENDA Y PRESUPUESTO
		2. OBRAS PÚBLICAS
		3. ASUNTOS SOCIALES
		4. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
		5. ASUNTOS JURÍDICOS
		6. ASUNTOS AMBIENTALES
		7. ASUNTOS CULTURALES
		8. CONDICION DE LA MUJER
		9. ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD
10. COMISIONES ESPECIALES		
3. COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN		
4. CONCEJOS DE DISTRITO		
5. JUNTA VIAL CANTONAL		
2. ALCALDIA MUNICIPAL	1. GESTION GERENCIAL	
	2. COOPERACION TECNICA	
	3. COMUNICACIÓN	
3. PLANIFICACION	1. PLANEACION CANTONAL	1. PLAN DE DESARROLLO CANTONAL
		2. PLAN REGULADOR URBANO
		3. PLAN DE GESTIÓN VIAL
	2. PLANEACION INSTITUCIONAL	1. PLAN ESTRATEGICO
		2. FORMULACION PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO
		3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
	4. ADMINISTRACION DEL RIESGO	1. ESTABLECIMIENTO DEL SEVRI
2. MANTENIMIENTO		

**b. MACRO PROCESO: Procesos Misionales**

1. SERVICIOS PUBLICOS	1. ASEO DE VIAS	
	2. RECOLECCION DE DESECHOS SÓLIDOS	1. RECOLECCION DE DESECHOS SÓLIDOS



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



		2. CENTRO DE ACOPIO
	3. CEMENTERIOS	1. CEMENTERIO N° 1
	4. PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	
	5. CONTROL VIAL	1. CONTROL DE ESTACIONOMETROS 2. MULTAS
	6. ALCANTARILLADO PLUVIAL	
	7. ACUEDUCTO	
	2. CONTROL URBANO	1. PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN
2. PLANIFICACION TERRITORIAL		1. VISADO DE PLANOS 2. USO DE SUELO
3. GESTION AMBIENTAL		
4. SOCIO CULTURAL	1. DESARROLLO SOCIAL	1. OFICINA DE LA MUJER
		2. BECAS ESTUDIANTILES
		3. REDES DE CUIDO
4. EMPRENDEDURISMO (EMPLEO)		
2. CULTURA	1. INVENTARIO CREATIVO	
	2. PRODUCCION Y PROMOCION DE EVENTOS 3. PATRIMONIO BIENES FISICOS	
3. TURISMO		
5. INVERSIONES	1. INVERSION INSTITUCIONAL	1. OBRAS DE INFRESTRUCTORA INSTITUCIONAL
	2. INVERSIONES CANTONALES	1. MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA COMUNAL (NO VIAL)
		2. OBRAS DE INFRESTRUCTORA COMUNAL (NO VIAL)
3. GESTION VIAL	1. MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA VIAL	
	2. PROYECTOS DE INFRAESTRUTURA VIAL	
	3. UNIDAD TECNICA DE LA RED VIAL CANTONAL Y 8114	
6. DEPORTES Y RECREACION	1. COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES	1. GESTIÓN FINANCIERA CCCR
		2. GESTIÓN OPERATIVA CCCR
	2. ESTADIO MUNICIPAL	
3. GIMNASIO MUNICIPALES		
7. EMERGENCIAS CANTONALES		1. PLAN DE EMERGENCIAS CANTONALES

**c. MACRO PROCESO: Procesos Misionales**

3. GESTION FINANCIERA	1. TESORERIA	1. CONTROL DE GARANTIAS
		2. EGRESOS
		3. INGRESOS
		4. INVERSIONES
		5. CONTROL FLUJO DE EFECTIVO
		6. ARQUEOS A CAJAS CHICAS
	2. PRESUPUESTO	1. CONTROL Y EJECUCION PRESUPUESTARIA
		2. LIQUIDACION PRESUPUESTARIA
	3. CONTABILIDAD	1. IMPLEMENTACION DE NICSP
		2. INFORMES FINANCIEROS
		3. CONCILIACIONES BANCARIAS



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



4. GESTION ADMINISTRATIVA	1. PROVEEDURIA	1. CONTRATACION DIRECTA
		2. LICITACION ABREVIADA
		3. LICITACION PUBLICA
		4. BODEGA
		5. REMATE
		6. TRANSPORTES
		7. ADMINISTRACION DE BIENES
	2. SERVICIOS INTERNOS	1. GESTION DE ACTIVOS
		2. LIMPIEZA Y ASEO
		3. SEGURIDAD INTERNA
		4. MENSAJERIA
		5. FOTOCOPIADO
		6. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
		7. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
8. PLATAFORMA DE SERVICIOS		
9. ARCHIVO INSTITUCIONAL		
5. ADMINISTRACION TRIBUTARIA	1. GESTION DE COBROS	1. GESTION DE COBRO
		2. COBRO ADMINISTRATIVO
		3. COBRO JUDICIAL
	2. FISCALIZACION Y PATENTES	1. AUTORIZACION PATENTES Y LICENCIAS
		2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INSPECCIÓN
		3. CALCULO DE LAS DECLARACIONES DE PATENTES
		4. FISCALIZACIÓN DE PATENTADOS
		5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN
		6. PROCESO RECURSIVO
	2.1 ESPECTACULOS PÚBLCOS	VERIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ESPEC PUB Y PERMISOS
	3. BIENES INMUEBLES	1. DECLARACIONES
		2. AVALUOS
		3. HIPOTECAS
		4. AJUSTES ACTUALIZACIÓN Y DEPURACION
		5. EXONERACIONES
		6. RECLAMOS Y RECURSOS
4. INSPECCIONES	1. INSPECCION INSTITUCIONAL	
	2. DECOMISOS	
6. TECNOLOGIAS DE INFORMACION	1. NORMAS DE APLICACIÓN TI	
	2. MANTENIMIENTO Y DESARROLLO SISTEMAS	
	3. SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	1. FÍSICA
		2. LOGICA
7. TOPOGRAFIA Y CATASTRO	1. ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMACIÓN GEOGRAFICA MUNICIPAL	
	2. LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS	
	3. ESTUDIOS REGISTRALES	
	4. ESTUDIOS BASICOS	
	5. MAPEO INSTITUCIONAL	



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**d. MACRO PROCESO: Proceso de evaluación y control**

1. EVALUACION DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	CUMPLIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	
2. RENDICION DE CUENTAS	EVALUACIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	
3. EVALUACION DEL SERVRI	EVALUACIÓN DEL SERVRI	
4. EVALUACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	CUMPLIMIENTO DEL LA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN	
5. CONTRALORÍA DE SERVICIOS	1. ATENCION DE QUEJAS Y DENUNCIAS	
6. AUDITORIA INTERNA	1. PROCESO FISCALIZACION	1. OPERATIVA
		2. FINANCIERA
		3. CARÁCTER ESPECIAL
	2. INVESTIGACIONES PRELIMINARES	1. RELACIONES DE HECHO
		2. DENUNCIAS
	3. AUTORIZACION DE LIBROS	1. APERTURA Y CIERRE
	4. ASESORIAS Y CRITERIOS	1. OPERATIVA
	5. ADVERTENCIAS	
	6. SEGUIMIENTO	1. RECOMENDACIONES
		2. DISPOSICIONES
	7. GESTION GERENCIAL	1. PROCEDIMIENTOS DE LA AUDITORIA
		2. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
		3. PLAN ESTRATÉGICO
4. PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO		
5. PLAN DE TRABAJO		
6. AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA AUDITORIA		
7. PLAN DE CAPACITACION		
8. SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD		
	9. OTROS	

**3.2 Análisis de riesgos**

Se procedió a elaborar una matriz de riesgos de la Auditoría Interna en donde se detallan los riesgos definidos por esta Unidad. La Municipalidad se encuentra en proceso de implementación del Sistema Específico de Valoración Riesgo Institucional (SEVRI), por tal motivo, no se cuentan con los factores de riesgos de la Administración.

A continuación, se detallan en el cuadro No. 01, los factores de riesgos definidos por esta auditoria:

FACTORES DE RIESGO SEGÚN AUDITORIA		
ITEM	FACTOR	%
1	Dirección	17
2	Imagen	4
3	Político	4
4	Ambientales y naturales	3
5	Sociales y económicos	4
6	Talento humano	15
7	Tecnológico	15



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



8	Legal	15
9	Financiero	23
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

En el cuadro siguiente se presentan las actividades que están delegadas por ley a las Auditorías Internas, y que por ende se deben realizar de forma anual sin necesidad de analizar sus riesgos.

Programación de estudios obligatorios: Todos los años	Normativa
Presentación del Informe de Ejecución del Plan de Trabajo de la A.I. y el estado de las recomendaciones.	Art. 22 inc. g) de la LGCI. NPEAISP, puntos 2.6 y 2.11. DPAIVCDECGR, punto 7
Declaración Jurada de Bienes a la Contraloría	Art. 21 y 22 de la LCCEI.
Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoría Interna	Art. 32 inc. g) y i) de la LGCI. NPEAISP, en el punto 1.3. DAAyEECAISP
Presentación del Plan de Trabajo de la A.I. e incluye planificación estratégica (Incluye solicitud de recursos).	Art. 22 inc. f) de la LGCI. NPEAISP, puntos 2.2 y 2.7.
Autorización de Libros Legales	Art. 22 inc. e) de la LGCI. NPEAISP punto 1.1.4. NCISP 1.6.
Recepción y análisis de denuncias	Art. 6 de la LGCI. Art. 8 de la LCCEI. Cap. III RLCCEI.
Asesorías, Advertencias, Seguimiento de la A.I. y disposiciones CGR	Art. 22 inc. c) y d) de la LGCI. NPEAISP punto 1.1.4. NCISP 1.6.
Reserva espacios para estudios de interés CGR y Concejo Municipal.	Art. 32 inc. b) y c) de la LGCI. NEAISP, en el punto 1.3. DAA y EECAISP. NCISP 1.6.
Capacitación Continua. (talleres, webinar y otros)	Art. 27 de la LGCI. MNGASP norma 107. NCISP 1.6.
Implementación del Programa de Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna.	Norma 1.3 NEAISP y Norma 210 NGASP, R-DC-064-2014
Actualización del manual de políticas y procedimientos de la AI	Norma 210 NGASP, R-DC064-2014. Y Norma 1.5 NEAISP
Actualización del Plan estratégico AI	Norma 1.2.1 NEAISP (cada 4 años)
Labores de Administración de la Auditoría Interna (SICOP-oficios -vacaciones, entre otras)	NPEAISP, puntos 2.1, 2.2.4, 2.5, 2.8 y 2.9
Arqueos sorpresivos de las cajas chicas y recaudadoras	LGCI

### 3.3 Ciclo de auditoria

A continuación, se detalla en el cuadro No. 01 el ciclo de auditoría de acuerdo a la valoración de riesgos realizada por esta unidad:

**Cuadro No.01**

<b>CICLO DE AUDITORIA=</b>	DUA/DEF
DUA=	DIAS UNIVERSO AUDITABLE



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



DEF=	DIAS EFECTIVOS PARA FISCALIZACION AL AÑO		
<b>CICLO DE AUDITORIA=</b>	$\frac{3.995}{402}$	=	<b>9,93 AÑOS</b>

Con la información expuesta anteriormente se refleja que para cumplir con la totalidad del universo auditable de la institución, tomando el tiempo efectivo anual de dos funcionarios, el mismo se desarrollaría en 9,93 años.

El ciclo de auditoria estratégico es de 26, como se detalla a continuación:

<b>CICLO DE AUDITORIA=</b>	<b>DUA/DEF</b>		
DUA=	DIAS UNIVERSO AUDITABLE PLAN ESTRATEGICO		
DEF=	DIAS EFECTIVOS PARA FISCALIZACION AL AÑO		
<b>CICLO DE AUDITORIA=</b>	$\frac{10.361}{402}$	=	<b>25,77 AÑOS</b>

En el siguiente cuadro No. 02 se puede apreciar que de acuerdo a la valoración de riesgos del universo auditable definido por esta unidad que se requiere contar con once funcionarios, para cumplir el ciclo de auditoria anualmente.

**Cuadro No.02**  
**Necesidad de Recursos Humanos, según el Ciclo estratégico de Auditoria del Universo Auditable**

NOMBRE	TIPO	DIAS CICLO AUDITORIA	AÑOS / CICLO	PERSONAL FALTANTE
AUDITOR OPERATIVO	AO	2.250,50	5,6	
AUDITOR FINANCIERO	AF	1.395,00	3,5	
AUDITOR JURIDICO	AEJU	620,00	1,5	
AUDITOR TEC. INF.	AETI	645,00	1,6	
SECRETARIA	AS	486,41	1,2	
AUDITOR INTERNO	SA	4.964,50	12,3	
<b>TOTAL DIAS AUDITABLES ANUAL</b>		<b>10.361,41</b>		
<b>CICLO DE AUDITORIA ANUAL</b>			<b>25,77</b>	
				<b>13</b>
<b>FUNCIONARIOS ACTUALES</b>				<b>2</b>
<b>FALTANTES DE FUNCIONARIOS</b>				<b>11</b>

**3.4 Consideraciones importantes.**

El artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República indica:

“Artículo 71. —Prescripción de la responsabilidad disciplinaria. La responsabilidad administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley y en el ordenamiento de control y fiscalización superiores, prescribirá de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) En los casos en que el hecho irregular sea notorio, la responsabilidad prescribirá en cinco años, contados a partir del acaecimiento del hecho.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



b) En los casos en que el hecho irregular no sea notorio –entendido este como aquel hecho que requiere una indagación o un estudio de auditoría para informar de su posible irregularidad- la responsabilidad prescribirá en cinco años, contados a partir de la fecha en que el Informe sobre la indagación o la auditoría respectiva se ponga en conocimiento del jerarca o el funcionario competente para dar inicio al procedimiento respectivo.

La prescripción se interrumpirá, con efectos continuados, por la notificación al presunto responsable del acto que acuerde el inicio del procedimiento administrativo.

Cuando el autor de la falta sea el jerarca, el plazo empezará a correr a partir de la fecha en que él termine su relación de servicio con el ente, la empresa o el órgano respectivo.

Se reputará como falta grave del funcionario competente para iniciar el procedimiento sancionatorio, el no darle inicio a este oportunamente o el dejar que la responsabilidad del infractor prescriba, sin causa justificada.

(Así reformado por el inciso a) del artículo 45 de la Ley N° 8292 de 31 de julio del 2002, Ley de Control Interno) “

De igual manera existen diferentes plazos de prescripción en materia administrativa regulados en la Ley General de la Administración Pública y el Código Contencioso Administrativo, los cuales son relativamente cortos, así como los plazos de prescripción en materia penal, en donde en ambos casos la Municipalidad presenta un riesgo muy alto al no poder ser capaz la Auditoría Interna de fiscalizar situaciones en el tiempo oportuno, ya que el ciclo de auditoría es de 9,937 años.

Actualmente el profesional con el que cuenta la Auditoría Interna tiene formación en Contaduría Pública, por lo que se ve limitado en el momento de realizar auditorías en temas de Tecnologías de Información, Obras Viales, Obras Constructivas, legal, entre otras, en las que se requiere del conocimiento técnico en la materia, para emitir algún tipo de criterio, de ahí la importancia, de contar con los recursos económicos para realizar la contratación de profesionales o personal según lo requiera la auditoría.

### **3.5 Análisis histórico de la dotación de recursos a la administración y la Auditoría Interna.**

A continuación, se presenta un cuadro donde se observa la relación del total presupuesto de la municipalidad de los últimos 5 años vrs la totalidad de los recursos asignados a la auditoría en el mismo periodo.

**Cuadro No. 03**

Descripción	2017	2018	2019	2020	2021
Presupuesto total	8,491,676,227	9,568,530,200	7,174,454,782	5.202.048.606	8.176.035.157
Administración	1,282,738,220	1,535,817,768	1,344,448,066	1,307.696.412	49.018.620
Auditoría (sin remuneración)	1,270,000	3,575,000	3,575,000	5.555.000	4.995.000
% dado a la auditoría	0.01%	0.04%	0.05%	0.53%	0.59%

Fuente: Presupuestos aprobados.

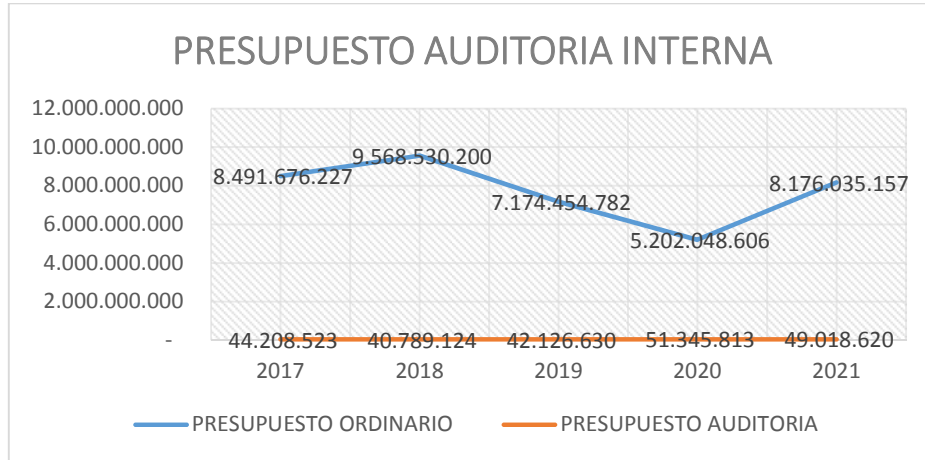
La información anterior, es un comparativo que muestra el análisis histórico de los presupuestos de los años 2017 al 2021 de los recursos asignados a la administración y los de la auditoría interna. Como se puede observar para el periodo 2021, los recursos de la auditoría representan el 0,59% del presupuesto de los programas I, II y III de la Municipalidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



En el siguiente grafico se refleja la proporción de los recursos totales por año, con los asignados a la auditoría interna.



**Cuadro No. 04**  
**Comparativo personal de la Institución con respecto a la Auditoria Interna**  
**2016-2021**

Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Plazas totales</b>	163	166	170	170	162	164
<b>Plazas de auditoria</b>	1	1	1	1	2	2
<b>Porcentaje</b>	0,61%	0,60%	0,59%	0,59%	1,23%	1,22%

En el cuadro anterior, se presenta el comparativo de los últimos cinco años sobre el total de funcionarios de la institución vrs los funcionarios de la unidad de auditoría.

**3.6 Volumen de actividades**

El volumen de actividades del 2021, fue presentado al Concejo Municipal en el Informe de labores y seguimiento de recomendaciones del periodo 2021, en el Oficio UAI-MT/126-2022 del 31 de marzo del 2022. A continuación, se presentan las actividades atendidas desde el año:

Actividades realizadas	Cantidad
Legalización de libros	29
Advertencias	12
Asesorías	5
Estudios	10
Atención denuncias remitidas por CGR	1
Consultas a la CGR y/o PGR	
Actividades de capacitación y charlas	3 y 6 CGR
Elaborar el informe anual de la ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna	1
Declaraciones juradas de la CGR	2
Seguimiento de recomendaciones y disposiciones CGR	1
Autoevaluación Anual de la calidad de la actividad AI	1
Preparación del plan de trabajo	1
Gestión de apoyo a entes externos (cantidad instituciones)	7
Actividades administrativas	



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**3.7 Solicitud al Concejo Municipal de incorporación estudios al Plan Anual de trabajo de Auditoría 2023**

Con el afán de promover el mejoramiento de la actividad de Auditoría Interna, mediante la dirección de acciones concretas a su fortalecimiento, a la luz de las oportunidades de mejora, y con vista a la formulación del Plan Anual de Trabajo de Auditoría para el periodo 2023, se solicitó en el oficio No. UAI-MT/160-2022 del 18 de mayo del 2022, de indicar o informar a esta oficina de fiscalización, sobre la necesidad de incorporar algún tipo de estudio o auditoría en áreas sensibles, que ese Concejo Municipal considere urgente realizar.

Lo anterior solicitud se realiza en observancia al artículo 22, inciso f) de la Ley General de Control Interno y con vista las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en su numeral 2.2.3.

A la fecha de este estudio no se nos proporcionó información o respuesta de la solicitud, no se contempló dicha valoración en este estudio.

**3.8 Solicitud de asignación presupuestaria a la Auditoría para el Presupuesto Ordinario del año 2023:**

Para su análisis y aprobación, les presento lo siguiente:

**1. Plan Operativo Anual (PAO)**

Se incorporan en el PAO doce metas, en las cuales se incluye las actividades de la administración de la auditoría y los estudios a realizar en el periodo.

<b>MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA</b>				
<b>AUDITORIA INTERNA</b>				
<b>PLAN OPERATIVO ANUAL 2023</b>				
<b>MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO</b>				
<b>PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
<b>MISIÓN: Suministrar la mayor cantidad de servicios de calidad, coadyuvando a la Administración Activa a alcanzar los objetivos institucionales, en procura de una mayor transparencia hacia la ciudadanía.</b>				
<b>Producción relevante:</b> Acciones Administrativas				
<b>PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL</b>				
Objetivos de mejora y/o operativos			Indicador	Función
	No	Descripción		
Ajustar Normativa en Procedimientos de la Auditoría	1	Aplicar y actualizar los procedimientos de la auditoría	Procedimientos requeridos / Procedimientos actualizados	Auditoría
Preparar el Plan de Trabajo, POA y Presupuesto	2	Revisar, actualizar y planificar los estudios, incluir lo correspondiente a las labores administrativas, asesorías, seguimiento de recomendaciones, etc.	Planes y Presupuestos requeridos/ Planes y Presupuesto realizados	Auditoría
Analizar los atributos de la auditoría interna y la percepción de la misma por parte de Jerarcas y auditados	3	Se completan las herramientas suministradas por ente contralor y se aplican las encuestas a los jerarcas y auditados, para obtener los insumos necesarios, se prepara el informe y plan de mejora	Autoevaluación Anual / Autoevaluación realizada	Personal auditoría



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Evaluar el cumplimiento del Plan de trabajo de la Auditoria	4	Se realiza la evaluación de los puntos incluidos en el Plan de Trabajo para verificar el cumplimiento del mismo y confecciona el informe	Evaluación Plan Anual a realizar/Evaluación realizada	Auditoria
Revisar y tramitar según corresponda las denuncias que se presenten	5	Atender las denuncias presentadas por particulares, funcionarios, las trasladadas por el ente contralor y darles el trámite que corresponda	Denuncias presentadas/Denuncias atendidas	Auditoria
Legalización de libros (artículo 22 inciso e, de la Ley de Control Interno)	6	Atender las solicitudes presentadas se realiza la legalización correspondiente ya sea apertura y cierre de libros.	Solicitudes presentadas/solicitudes atendidas	Personal auditoria
Advertir a los órganos fiscalizados sobre posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de conocimiento de la auditoria	7	Determinar la necesidad de emitir una advertencia y comunicar lo correspondiente	Advertencias determinadas/Advertencias Realizadas	Personal auditoria
Asesorar en materia de competencia de la auditoria a los Jerarcas a solicitud de los mismos	8	Revisar las solicitudes de asesoría recibidas y cuando proceda realizar lo que corresponda	Asesorías solicitadas /Asesorías realizadas	Personal auditoria
Elaborar las relaciones de hechos cuando corresponda	9	Recopilar, evaluar, documentar y ordenar las evidencias que permitan comprobar incumplimiento de deberes y de la normativa que amerite realizar una relación de hechos	Relaciones de hechos determinadas/relaciones de hechos realizadas	Personal auditoria
Evaluar el cumplimiento de recomendaciones	10	Revisar dos veces al año el archivo de recomendaciones determinar cuáles están incumplidas y realizar las advertencias e informes correspondientes	Revisiones programadas/Revisiones ejecutadas	Personal auditoria
Verificar el cumplimiento de la Ley 8422, reformada Ley 9093	11	Solicitar la información correspondiente, revisarla y verificar el cumplimiento del artículo 21 de Ley 8422	Número de Declarantes que por Ley deben presentar/ número de declarantes verificados	Personal auditoria
Realizar los estudios definidos de acuerdo a la evaluación del Universo Auditable y los solicitados por el Concejo Municipal	12	Ejecutar la labores administrativas, así como todas las actividades del examen y comunicación del estudio definido	Estudios programados y solicitados/ Estudios realizados	Personal auditoria

**3.9 Estimación del Presupuesto 2023:**

Se realizó la siguiente **estimación** de egresos servicios, materiales, bienes u otros, para el presupuesto del año 2023, según las necesidades de esta unidad. En el presupuesto no incluyo el apartado de remuneraciones, ya que esta información es realizada por el departamento de Recursos Humanos.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



PROYECCIONES DE GASTOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2023 EGRESOS			
PROGRAMA I Administración General			
SERVICIO O ACTIVIDAD N° 02 Auditoría Interna			
NOMBRE: _____			
CODIGO	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO		MONTO
<b>Total Egresos</b>			<b>8.355.000,00</b>
<b>Total Programa</b>			<b>8.355.000,00</b>
CODIGO		Descripción	Monto Inicial
Clasificador económico	Cuenta		
1.1.2	1.00.00	<b>SERVICIOS</b>	<b>7.370.000,00</b>
1.1.2	1.03.00	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>150.000,00</b>
1.1.2	1.03.01	Información	125.000,00
1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	25.000,00
1.1.2	1.04.00	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>6.000.000,00</b>
1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	2.000.000,00
1.1.2	1.04.03	Servicios de Ingeniería	4.000.000,00
1.1.2	1.05.00	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>50.000,00</b>
1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	50.000,00
1.1.2	1.07.00	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>1.000.000,00</b>
1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	1.000.000,00
1.1.2	1.08.00	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>170.000,00</b>
1.1.2	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	70.000,00
1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	100.000,00

PROYECCIONES DE GASTOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2023 EGRESOS			
PROGRAMA I Administración General			
ACTIVIDAD N° 02 Auditoría Interna			
	CODIGO	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	MONTO
Clasificador económico	Cuenta	Descripción	Monto Inicial
1.1.2	2.00.00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>180.000,00</b>
1.1.2	2.01.00	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>180.000,00</b>
1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	180.000,00
1.1.2	2.99.00	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>105.000,00</b>
1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	80.000,00
1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	25.000,00
1.1.2	5.00.00	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>700.000,00</b>
1.1.2	5.01.00	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>700.000,00</b>
1.1.2	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	700.000,00

**Justificación de las partidas presupuestarias**

1.03.01 Para realizar la publicación en La Gaceta el Reglamento de la auditoría para la atención de denuncias.

1.03.03 Para cubrir gastos por empaste de documentos e informes de esta oficina

1.04. Se incluyen estos recursos con el propósito de contratar asesoría legal para la atención de investigaciones y profesionales en ciencias económicas e ingeniería.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



1.05.02. Se incluyen recursos presupuestarios a fin de en caso necesario poder cubrir los viáticos que requiera el personal de auditoría por la participación en actividades, capacitaciones, reuniones fuera del cantón de Turrialba, de acuerdo a la tabla autorizada por la Contralora General de la Republica.

1.07.01. Contar con contenido presupuestario que les permita a los funcionarios de esta unidad participar en actividades de capacitación formal en los tópicos que les permita fortalecer y actualizar las competencias de la auditoría.

1.08 Se incluyen recursos para cubrir los gastos del mantenimiento del aire acondicionado y mantenimiento o fallas de impresora adquirida en el 2016.

2.01.04 Recursos para la compra de tinta para la impresora.

2.99.01 y 2.99.99. Para gastos de uso diario de la oficina. (papel y artículos de oficina: ampos, marcadores, entre otras)

5.01.05. Compra de computadora a la asistente de auditoría debido a su antigüedad (2014) y ha presentado fallas, como se detalla en el criterio técnico No. TI-04-06-2022 del 27 de junio del 2022.

### **3.4 Identificación de riesgos asociados a la falta de recursos**

La Auditoría interna hace del conocimiento del Concejo Municipal, que de no contar con el recurso humano solicitado, se verá afectada la cobertura del universo auditable y el alcance de los estudios que se tiene planeado realizar en próximo ciclo estratégico. Esta indicación del riesgo se hace de conformidad con lo dispuesto en la Norma 2.4 del manual de Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público.

Es importante recordar que la falta de recurso humano en el Departamento de Auditoría, genera que el ciclo de auditoría sea de 9,93 años y con ello la posible materialización de los riesgos identificados en la valoración realizada.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los incorporamos en el Acta todo el documento señora Secretaria, todo el documento y lo trasladamos a la Alcaldía para su valoración para el Proyecto Presupuesto 2023 y a la Comisión Municipal Especial de Auditoría para su análisis. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

### **SE ACUERDA:**

Trasladar el Oficio presentado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para su valoración en el Proyecto del Presupuesto 2023 y a la Comisión Municipal Especial de Auditoría. Aprobado con 6 votos de los Regidores presentes. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). Acuerdo definitivamente aprobado. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia).

**18. Nota suscrita por la señora Katalina Quesada Castro – Presidenta – Fundación Kata, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 01 de julio 2022.**

**ASUNTO:** Solicitud autorización uso de parque y Kiosko

Esperando el mejor de los éxitos en sus actividades laborales y personales, la fundación Kata con cedula jurídica 3 006 782681, es un grupo de personas que tienen un fin específico y es ayudar a personas con cáncer, la idea es proporcionales ayudas económicas como motivacionales para hacer frente a tan dura prueba, por lo que hace



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



varios años realizamos actividades para concientizar a la población. Por lo que este año tenemos preparadas algunas actividades y nuestra tradicional caminata 2022.

Entre las actividades que estamos organizando serian ventas de comidas, venta de camisetas, presentaciones musicales y artísticas, ejercicios al aire libre, corte de cabello, entre otras actividades por lo que solicitamos interponga sus buenos oficios para el préstamo del parque y Kiosko y así poder realizar el programa para el fin antes mencionado. El día sería 15 de octubre de las 7 a.m. a las 9 p.m.

Cabe mencionar que se mantendrán todos los protocolos que solicita el Ministerio de Salud en estos casos.

Para más información o enviar respuesta puede comunicarse con Paola Zúñiga Arrieta, coordinadora y miembro de la fundación al teléfono: 8401 9948, o al correo [fundacionkata@gmail.com](mailto:fundacionkata@gmail.com). Quien será una responsables de dicha actividad.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Yo pienso doña Flora que está nota, aunque lo que piden es el parque para el 15 de octubre, podríamos enviárselo a la Comisión de la Condición de la Mujer, para que en las actividades que se hacen desde la Comisión para la lucha contra el cáncer, puedan empatar las actividades que ellos tienen y de una vez poder generar toda esta situación, o sea yo no veo problema en autorizarle parque, pero hay comida, no está malo, o sea mientras sean comidas empacadas y todo, entonces no hay problema, si las van a preparar ahí si es un problema, entonces la idea sería trasladárselo a la Comisión de la Condición de la Mujer para que nos digan la realización, si ustedes tienen más actividades ese día y de ahí autorizar o no el uso del parque, aunque estamos de acuerdo en prestarlo, pero que se pueda empatar con las actividades de la lucha contra cáncer en el mes de octubre 2022. Los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladarle esta solicitud del uso del parque a la Comisión de la Condición de la Mujer para que dictamine lo más pronto posible, sirvan hacerlo levantando su mano, don Marcos, aprobado por unanimidad, en acuerdo firme para que la Comisión lo vea lo más pronto, aprobado por unanimidad, don Marcos votó en lugar de don Mariano.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por la señora Katalina Quesada Castro – Presidenta – Fundación Kata a la Comisión de la Condición de la Mujer, para su análisis y dictamen. Aprobado con 6 votos de los Regidores presentes. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). Acuerdo definitivamente aprobado. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

**19. Nota suscrita por la Licda. Clarita Solano Villalobos – Presidenta – Mercado de Arte y Artesanías de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 28 de junio 2022.**

Nuestra organización, **MERCADO DE ARTE Y ARTESANÍAS DE TURRIALBA**, apelando al pleno reconocimiento que ustedes ejercen de sus deberes de apoyo a las iniciativas ciudadanas, solicitamos de la forma más respetuosa a este Concejo Municipal se nos autorice el uso del PARQUE QUESADA CASAL para instalar bajo nuestro costo los toldos de venta de nuestros productos artesanales en la semana previa al día de la madre, es decir del día 08 al 15 de agosto.

Apelamos a la consideración hacia nuestras familias de las cuales somos sus proveedores.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esta solicitud igual se la vamos a trasladar a la Comisión de Cultura que preside don Mariano Sáenz, para igualmente empatarlo con las actividades del Cantonato, que es en esa semana, entonces de una vez que lo puedan analizar. Los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladarle esta



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



nota a la Comisión de Cultura que preside don Mariano Sáenz para que lo analice y lo más pronto den un informe al respecto, si se autoriza o no el uso del parque, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, votó el Regidor Marco Abarca Castro).

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por la Licda. Clarita Solano Villalobos – Presidenta – Mercado de Arte y Artesanías de Turrialba a la Comisión Municipal de Cultura, para su análisis y dictamen. Aprobado con 6 votos de los Regidores presentes. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). Acuerdo definitivamente aprobado. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

**20. Oficio No. UAI-MT/190-2022-Adv-05 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 01 de julio 2022.**

**Asunto: Adv. 05-2022. Aprobación del Presupuesto Ordinario**

Con fundamento al Reglamento interno de organización y funcionamiento de la auditoría interna, el Manual de Normas Generales para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público de la CGR, el plan anual de la Auditoría Interna para el presente año y de conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de esta unidad, “advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

En el ejercicio de esa competencia, señalamos que esta auditoría recibió una denuncia sobre las causales de la improbación del presupuesto inicial del periodo 2022. Se detalla a continuación:

1. El 22 de setiembre del 2022, se realiza la Sesión Extraordinaria No. 37-2021, se aprueba el “Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Anual para el Ejercicio Económico 2022 de la Municipalidad de Turrialba”

2. En dicha sesión y según consta en el Acta, el Concejo dicto el siguiente acuerdo:

“Aprobar la moción de orden presentada por el señor Presidente Municipal. Declarar en comisión para la sesión del día de hoy a los señores Síndicos, don Delio Camacho Chinchilla – Sindico de Tres Equis, a la señora Olga Fernández Fonseca – Sindica de La Suiza, a don Jesús Brenes Rojas – Sindico de Santa Teresita, a la señora Gabriela Leiva Campos – Sindica de Santa Teresita, don Victorino Herrera Aguilar – Síndico Chirripó y a don Orlando Morales Araya – Sindico de Santa Rosa. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.”

3. El Oficio No. DFOE-LOC-1156 del 26 de octubre del 2021 del Área de Fiscalización para el Desarrollo emite la “Improbación del presupuesto inicial del periodo 2022 Municipalidad de Turrialba”. El ente contralor señala que la causa de la improbación corresponde:

“Se desprende de la lectura de la copia del acta de la sesión extraordinaria n.º 037-2021 celebrada el 22 de setiembre de 2021, la inclusión de una moción de orden presentada por el señor Presidente Municipal, con la finalidad de alterar el orden del día para poder declarar a algunos señores Síndicos en comisión (ver folio 70011), como puede observarse en la siguiente transcripción:

**“ARTICULO SEGUNDO/ MOCION DE ORDEN/** Moción de orden verbal presentada por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales./ La Presidencia Municipal solicita alterar el orden del día para poder declarar a algunos señores Síndicos en comisión.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Los señores Regidores que están de acuerdo en alterar el orden del día, por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad, es para que se declare en comisión al señor Sindico de Tres Equis don Delio Camacho, a la señora Sindica de La Suiza doña Olga Fernández, a los Síndicos de Santa Teresita don Jesús Brenes Rojas y doña Gabriela Leiva Campos que están atendiendo temas relacionados con su comunidad e igualmente a don Orlando Morales y don Victorino Herrera Aguilar, que están en una comisión especial de la Presidencia Municipal. Los señores Regidores que están de acuerdo en esta declaratoria de comisión para estos señores Síndicos sirvan hacerlo levantando la mano, en acuerdo firme, aprobado.”. (El destacado consta en el original)

Posteriormente, se puede observar el acuerdo por unanimidad y en firme tomado por el Concejo Municipal, mediante el cual aprobó la moción presentada:

**“SE ACUERDA:/** Aprobar la moción de orden presentada por el señor Presidente Municipal. Declarar en comisión para la sesión del día de hoy, a los señores Síndicos, don Delio Camacho Chinchilla – Sindico de Tres Equis, a la señora Olga Fernández Fonseca – Sindica de La Suiza, a don Jesús Brenes Rojas – Sindico de Santa Teresita, a la señora Gabriela Leiva Campos – Sindica de Santa Teresita, do Victorino Herrera Aguilar – Síndico Chirripó y a don Orlando Morales Araya – Sindico de Santa Rosa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.”. (El destacado consta en el original)

4. A raíz de la improbación del presupuesto señalado anteriormente, se consultó a los diferentes departamentos municipales las implicaciones en la ejecución en sus labores. Dentro de las respuestas recibidas se señala:

- “...ha creado un trabajo extra para los funcionarios que tenemos a cargo presupuesto ajustando estos montos para el extraordinario, además de que hay procesos de compra que se quedaron sin fondos económicos para ejecutarse en estos dos primeros meses...”

- El impacto más significativo en esta situación, es el hecho de que no se puede incluir ningún proyecto del periodo 2022 en el ajustado, como son los proyectos de la Unidad Técnica de gestión Vial, obras de

- Se recibieron respuesta de la no afectación por la improbación del presupuesto inicial 2022 en los departamentos de Jefe de Servicios Municipales, Cementerio, Estacionómetros y el Coordinador de Hacienda Municipal, debido a con el presupuesto ajustado han realizado las gestiones correspondientes.

5. Como consecuencia de la improbación al presupuesto ordinario de esta institución para el año 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la LOCGR, regirá el presupuesto para el ejercicio presupuestario del año 2021, con los ajustes que procedan, por excluir los ingresos y gastos que, por su naturaleza, sólo tenían eficacia para el año 2021. Ajustes que la administración realizo oportunamente.

6. En el Reglamento Interior de orden, dirección, debates y votaciones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba aprobado en la Sesión Extraordinaria No. 039-2021 del 22 de octubre del 2021, publicado en el Alcance No.256 a La Gaceta No. 242 del 16 de diciembre del 2021, no se observa en el artículo 81 ninguna regulación referente a la exclusividad de la aprobación del presupuesto inicial en una sesión extraordinaria.

7. Cabe indicar que esta auditoría a emitido advertencias relacionadas al tema presupuesto, pero a la fecha de este oficio se encuentra pendientes. Como se detallan a continuación:

No. Oficio	Fecha	Descripción



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



UAI-MT/1572018	24-08-18	Procedimientos internos para llevar a cabo el proceso del Subsistema de Presupuesto (formulación, aprobación, ejecución y evaluación del plan anual operativo y el plan presupuesto)
UAI-MT/1582018	24-08-18	Procedimiento para el Proceso de Participación en el presupuesto.
UAI-MT/13-2017	16-07-17	Procedimiento para realizar modificaciones a un proyecto de presupuesto ordinario municipal

### Criterio

#### 1. Código Municipal

En el artículo 13 inciso b, señala las atribuciones del Concejo Municipal:

b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.

Artículo 105. - El presupuesto municipal ordinario debe ser aprobado en el mes de setiembre de cada año, en sesiones extraordinarias y públicas, dedicadas exclusivamente a este fin.

Artículo 106. - El presupuesto ordinario y los extraordinarios de las municipalidades, deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República. El presupuesto ordinario deberá remitirse a más tardar el 30 de setiembre de cada año y los extraordinarios, dentro de los quince días siguientes a su aprobación. Ambos términos serán improrrogables.

A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría se les adjuntará copia de las actas de las sesiones en que fueron aprobados. En ellas, deberá estar transcrito íntegramente el respectivo presupuesto, estarán firmadas por el secretario y refrendadas por el alcalde municipal; además, deberá incluirse el Plan operativo anual, el Plan de desarrollo municipal y la certificación del tesorero municipal referente al respaldo presupuestario correspondiente.

#### 2. Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE (NTPP)

4.2.3: **Aprobación interna.** El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución mediante el acto administrativo establecido para el efecto, por el jerarca. Esta aprobación otorga validez a los citados documentos y le otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo respectivo, en los casos que conforme con el ordenamiento jurídico no requieran la aprobación presupuestaria externa o no corresponden a los señalados en la norma 4.2.7 de este marco normativo. Al aprobar el presupuesto institucional, el jerarca competente ejercerá las potestades de decisión en cuanto a la asignación de los recursos públicos de la institución, según las orientaciones, los objetivos y las metas establecidos en la planificación institucional aprobada, la visión plurianual de la gestión y la disponibilidad de los recursos financieros que se estiman. Dicha decisión deberá enmarcarse dentro del bloque de legalidad aplicable. El subrayado y negrita no forman parte del original.

#### 3. Ley General de Control Interno

Artículo 8º-**Concepto de sistema de control interno.** Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

**Artículo 10.—Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, **será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.** (La negrita es provista).

Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- b) **Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades (...).** (La negrita es provista).

**POR TANTO:**

Por lo antes expuesto, en amparo en la Ley General de Control Interno les indico lo siguiente:

1. Es importante que el Concejo Municipal, la Alcaldía, sus asesores y el personal administrativo realicen las acciones, procedimientos o reglamentos que se requieran, así como establecer responsables de la verificación del cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a todo el proceso de presentación aprobación interna de los presupuestos ordinarios, extraordinarios y las modificaciones.

Lo anterior, tiene el fin de que no se vuelva a presentar que se dé la aprobación de presupuestos ordinarios o extraordinarios por parte del ente contralor.

2. Se solicita comunicar a esta Auditoría, en un plazo de 10 días hábiles, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en esta advertencia y quién o quiénes son los responsables de ejecutar las acciones a realizar.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto es igual sobre el procedimiento que deben de llevar los Presupuesto Ordinarios, Extraordinarios y las Modificaciones, les solicitaríamos entonces al señor Alcalde un informe sobre este oficio número 05-2022, una advertencia de la Auditora y se le traslada a la Comisión de Auditoría Municipal para que nos dé un informe al Concejo Municipal y todo el documento se incorpora en el Acta. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el Oficio presentado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y a la Comisión de Auditoría Municipal, para que brinden un informe al Concejo Municipal. Aprobado con 6 votos de los Regidores presentes. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). Acuerdo definitivamente aprobado. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

21. **Nota suscrita por los señores Jorge Roy Salazar Valverde – Gerente General – Datasys Group y Ronny Monge - Datasys Group, dirigida al Concejo Municipal, con fecha 28 de junio 2022.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Sirva la presente para saludarlos y la vez externales nuestro interés en coordinar una audiencia con el Consejo Municipal, esto con el fin de presentarles una estrategia que permita complementar los planes que ustedes como líderes municipales tienen para sus cantones, en cuanto a seguridad ciudadana, modernización y protección del medio ambiente usando tecnología.

Dentro de nuestra visión de compañía creemos en que el cantón de Turrialba está llamado a ser líder tecnológica a nivel nacional y contamos con la experiencia para lograrlo juntos

Nuestra empresa cuenta con una trayectoria en el mercado costarricense como uno de los integradores de destacada relevancia en el país, ofreciendo soluciones de gran impacto e importancia para los diferentes clientes a quienes les hemos brindado más allá del aprovisionamiento de un equipo, soluciones acordes a la realidad de sus necesidades.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esa solicitud de audiencia me la trasladan a mí para hacerle el cronograma de cuándo se va a poderles atender en audiencia. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarla a la Presidencia Municipal sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por los señores Jorge Roy Salazar Valverde – Gerente General – Datasys Group y Ronny Monge - Datasys Group al Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Aprobado con 6 votos de los Regidores presentes. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). Acuerdo definitivamente aprobado. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

**22. Nota suscrita por la Licda. María Isabel Jiménez Gutiérrez – Presidenta del Comité del Barrio Las Quebradas – Jicotea, dirigida al Concejo Municipal, recibida con fecha 06 de julio 2022.**

La presente es para solicitar una cita con el Consejo Municipal, de parte del Comité del Barrio las Quebradas de Jicotea, para expresar el problema que tenemos de falta de agua potable, ya que desde el año 2016 estamos luchando para tratar de obtener ese beneficio.

Se presentó una denuncia al Ministerio de Salud, la cual se tramitó bajo el número CE-ARST-D-478-2019, en la cual se declara INSALUBRE la toma de agua que utilizamos de una quebrada del lugar, determina además en su fundamento legal que con el objetivo de proteger la Salud Pública, con base en lo establecido en la Ley General de Salud, artículos 1, 4, 5, 7, 355 reglamento para la calidad del agua potable, decreto # 35924-5Y, se ordena comunicar a la Asada de Jicotea, a Acueductos y Alcantarillados de la Regional de Cartago donde nos dan Resolución UEN-GAR-2019-02205.

Correo electrónico [flacajimenez1961@gmail.com](mailto:flacajimenez1961@gmail.com)  
Celular 8856-6470

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarle este documento a la Presidencia para que agende la audiencia, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por la Licda. María Isabel Jiménez Gutiérrez – Presidenta del Comité del Barrio Las Quebradas – Jicotea al Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Municipal. Aprobado con 6 votos de los Regidores presentes. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). Acuerdo definitivamente aprobado. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

**23. Nota suscrita por el señor Rigoberto Fonseca Mora – Presidente – Comité de Deportes San Antonio, dirigido al Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, recibido con fecha 04 de julio 2022.**

El Comité Comunal de Deportes y Recreación de San Antonio de Santa Cruz de Turrialba adscritos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, Cedula Jurídica 3-007-084304.

Le extendemos un cordial saludo, a la vez la presente es para comunicarle para ver si nos puede ayudar a conseguir para una zona verde que tenemos atrás de la plaza de deportes San Antonio las maquinas vio saludables para hacer ejercicios que se han estado poniendo en varias comunidades del Cantón.

De antemano el Comité Comunal de Deportes y Recreación de San Antonio de Santa Cruz de Turrialba le agradece la atención recibida y esperamos nos ayude o nos oriente como poderlas obtener.

Celular: 8957-0988

Correo: [rigoderosello@gmail.com](mailto:rigoderosello@gmail.com)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto se lo trasladamos al señor Alcalde. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladárselo al señor Alcalde por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por el señor Rigoberto Fonseca Mora – Presidente – Comité de Deportes San Antonio al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal. Aprobado con 6 votos de los Regidores presentes. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). Acuerdo definitivamente aprobado. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

**24. Oficio No. HM-069-2022 firmado por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal a.i., dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 30 de junio 2022.**

**Asunto.** Informe Financiero Primer semestre 2022

A continuación, se adjunta el informe del primer semestre 2022 con corte al cierre de mayo, ya que a la fecha de este documento no ha cerrado el mes junio 2022.

**Ingresos**

Tributarios



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Cuenta	Descripción	Ordinario	Total	Saldo	% Recaud.
4.01.01.02.01.01. . . .	LEY N. 7729	506,686,364.62	366,136,815.91	140,549,548.71	72%
4.01.01.03.02.01.02. . .	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA EXPLOTACION DE RECURSOS	8,247,742.00	3,873,043.34	4,374,698.66	47%
4.01.01.03.02.01.05. . .	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	47,721,064.14	27,524,208.86	20,196,855.28	58%
4.01.01.03.02.02.09. . .	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION	742,534.78	280,363.50	462,171.28	38%
4.01.01.03.03.01.01. . .	IMPUESTO SOBRE ROTULOS PUBLICO	10,143,533.54	4,355,763.20	5,787,770.34	43%
4.01.01.03.03.01.02. . .	PATENTES MUNICIPALES	535,706,059.17	331,320,183.77	204,385,875.40	62%
4.01.01.03.03.01.03. . .	PATENTE DE LICORES LEY 7633	89,709,258.48	56,519,793.64	33,189,464.84	63%
4.01.01.09.01.01. . . .	TIMBRES MUNICIPALES POR HIPOTECA Y CEDULAS HIPOTECARIAS	45,178,067.61	18,998,121.13	26,179,946.48	42%
	<b>TOTALES</b>	<b>1,244,134,624.34</b>	<b>809,008,293.35</b>	<b>435,126,330.99</b>	<b>65%</b>

Al cierre de mayo 2022, se cuenta con una recaudación promedio del 65% en los Ingresos Tributarios.

No Tributarios

Cuenta	Descripción	Ordinario	Total	Saldo	% Recaud.
4.01.03.01.01.05. . . .	VENTA DE AGUA	453,033,120.38	224,792,005.07	228,241,115.31	49.62%
4.01.03.01.01.09.01. . .	VENTA OTROS B.-FORMULA VISADO DESARROLLO URBANO	397,944.30	155,410.00	242,534.30	39.05%
4.01.03.01.01.09.02. . .	VENTA OTROS B.-CERTIFICACION DE IMPUESTOS	1,967,021.63	781,300.00	1,185,721.63	39.72%
4.01.03.01.01.09.03. . .	VENTA OTROS B. CERTIFICADO PATENTES	1,961,040.90	944,344.30	1,016,696.60	48.16%
4.01.03.01.02.04.01. . .	ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	3,065,064.00	1,066,329.34	1,998,734.66	34.79%
4.01.03.01.02.05.02. . .	SERVICIOS DE INSTALACION Y DERIVACION DE AGUA	2,839,476.00	1,565,420.00	1,274,056.00	55.13%
4.01.03.01.02.05.03.01. .	SERVICIO CEMENTERIO INGRESO	69,739,696.90	36,291,561.48	33,448,135.42	52.04%
4.01.03.01.02.05.04.01. .	RECOLECCION DE BASURA	605,955,004.65	371,557,023.90	234,397,980.75	61.32%
4.01.03.01.02.05.04.02. .	ASEO DE VIAS	150,014,204.19	73,795,750.86	76,218,453.33	49.19%
4.01.03.01.02.05.04.03. .	SERVICIOS DE DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA (LIMPIEZA)	4,228,915.46	14,504,301.00	-10,275,385.54	342.98%
4.01.03.01.02.05.04.04. .	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	58,955,265.17	41,815,797.41	17,139,467.76	70.93%
4.01.03.01.02.05.09.01. .	ALCANTARILLADO SANITARIO	21,869,804.98	32,791,137.62	-10,921,332.64	149.94%
4.01.03.01.02.09.09. . .	VENTA DE OTROS SERVICIOS	13,718,893.46	15,465,374.40	-1,746,480.94	112.73%
4.01.03.01.03.01.01.02. .	PARQUIMETROS	25,853,815.11	63,877,284.40	-38,023,469.29	247.07%
4.01.03.03.01.01. . . .	MULTAS DE TRANSITO LEY 3580	67,553,033.25	50,207,942.00	17,345,091.25	74.32%
4.01.03.03.01.09.09.01. .	MULTAS INFRACCION LEY DE CONSTRUCCIONES	3,425,299.56	1,864,116.00	1,561,183.56	54.42%
	<b>TOTALES</b>	<b>1,484,577,599.94</b>	<b>931,475,097.78</b>	<b>553,102,502.16</b>	<b>62.74%</b>

Al cierre de mayo 2022, se cuenta con una recaudación promedio del 62% en los Ingresos No Tributarios.

Ingreso por Intereses Moratorios

Cuenta	Descripción	Ordinario	Total	Saldo	% Recaud.
4.01.03.04.01. . . . .	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTOS	24,723,729.87	7,157,231.64	17,566,498.23	28.95%
4.01.03.04.02. . . . .	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES	54,970,204.90	14,531,350.82	40,438,854.08	26.43%
	<b>TOTALES</b>	<b>79,693,934.77</b>	<b>21,688,582.46</b>	<b>58,005,352.31</b>	<b>27.21%</b>

Debido a la amnistía tributaria, este ingreso es el que ha bajado más significativamente, sin embargo, se espera un mayor incremento en los otros ingresos para compensar esta cifra.

Egresos

Programa 1



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Unidad Ejecutora**      **Administración General**

Egreso	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Bienes duraderos	0.00	0.00	632,554.44	0.00	1,568,813.15	2,201,367.59
Materiales y suministros	0.00	972,040.19	4,030,692.36	404,826.24	3,970,781.35	9,378,340.14
Remuneraciones	60,705,690.34	60,155,775.63	59,147,679.92	58,856,015.03	59,251,589.21	298,116,750.13
Servicios	8,036,617.61	20,453,469.13	12,118,606.83	8,587,733.11	8,785,183.61	57,981,610.29
Transferencias	0.00	0.00	8,396,197.25	0.00	0.00	8,396,197.25
<b>Total general</b>	<b>68,742,307.95</b>	<b>81,581,284.95</b>	<b>84,325,730.80</b>	<b>67,848,574.38</b>	<b>73,576,367.32</b>	<b>376,074,265.40</b>

**Unidad Ejecutora**      **Auditoria Interna**

Egreso	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Materiales y suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Remuneraciones	3,132,892.98	3,177,009.80	3,177,009.80	3,177,009.80	3,177,009.80	15,840,932.18
Servicios	0.00	351,550.16	0.00	0.00	0.00	351,550.16
<b>Total general</b>	<b>3,132,892.98</b>	<b>3,528,559.96</b>	<b>3,177,009.80</b>	<b>3,177,009.80</b>	<b>3,177,009.80</b>	<b>16,192,482.34</b>

**Programa 2**

**Unidad Ejecutora**      **Aseo de Vias**

Egreso	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Materiales y suministros	0.00	0.00	1,470,000.00	0.00	0.00	1,470,000.00
Remuneraciones	8,078,167.56	7,903,110.53	7,938,688.00	7,949,919.97	7,622,848.88	39,492,734.94
Servicios	0.00	1,004,763.90	0.00	0.00	0.00	1,004,763.90
<b>Total general</b>	<b>8,078,167.56</b>	<b>8,907,874.43</b>	<b>9,408,688.00</b>	<b>7,949,919.97</b>	<b>7,622,848.88</b>	<b>41,967,498.84</b>

**Unidad Ejecutora**      **Recolección de Basura**

Egreso	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Bienes duraderos	0.00	0.00	0.00	0.00	734,446.75	734,446.75
Intereses y comisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y suministros	0.00	651,896.09	11,231,704.32	9,316.00	12,581,392.66	24,474,309.07
Remuneraciones	24,769,547.69	23,399,663.43	23,205,516.75	24,822,021.53	24,071,698.53	120,268,447.93
Servicios	4,067,047.22	2,913,346.65	5,751,544.62	7,297,184.56	15,412,643.73	35,441,766.78
Transferencias	0.00	0.00	276,577.98	0.00	0.00	276,577.98
<b>Total general</b>	<b>28,836,594.91</b>	<b>26,964,906.17</b>	<b>40,465,343.67</b>	<b>32,128,522.09</b>	<b>52,800,181.67</b>	<b>181,195,548.51</b>

**Unidad Ejecutora**      **Servicio Cementerio**

Egreso	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Bienes duraderos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y suministros	0.00	10,595.98	23,784.07	0.00	43,080.00	77,460.05
Remuneraciones	2,642,968.49	2,346,841.10	2,295,303.59	2,640,367.90	2,350,949.46	12,276,430.54
Servicios	86,659.90	337,457.92	96,967.04	410,540.00	127,037.42	1,058,662.28
<b>Total general</b>	<b>2,729,628.39</b>	<b>2,694,895.00</b>	<b>2,416,054.70</b>	<b>3,050,907.90</b>	<b>2,521,066.88</b>	<b>13,412,552.87</b>

**Unidad Ejecutora**      **Limpieza de Parques**

Egreso	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Bienes duraderos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y suministros	0.00	5,287.61	14,956.67	10,442.47	372,366.81	403,053.56
Remuneraciones	3,276,544.73	3,246,563.06	3,116,044.86	3,123,894.40	3,123,894.40	15,886,941.45
Servicios	0.00	319,284.43	27,500.00	5,529,457.00	0.00	5,876,241.43
<b>Total general</b>	<b>3,276,544.73</b>	<b>3,571,135.10</b>	<b>3,158,501.53</b>	<b>8,663,793.87</b>	<b>3,496,261.21</b>	<b>22,166,236.44</b>



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Unidad Ejecutora**    **Acueductos**

Egreso	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Amortización	0.00	3,739,419.21	0.00	3,078,882.79	0.00	6,818,302.00
Bienes duraderos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses y comisiones	0.00	21,409,495.18	0.00	18,819,847.52	0.00	40,229,342.70
Materiales y suministros	3,794,642.50	551,230.86	2,290,934.66	66,814.00	6,825,280.06	13,528,902.08
Remuneraciones	16,659,940.75	16,949,516.41	16,538,870.16	17,841,270.54	16,700,368.01	84,689,965.87
Servicios	8,705.00	2,033,279.15	708,283.00	20,230.00	1,429,505.00	4,200,002.15
<b>Total general</b>	<b>20,463,288.25</b>	<b>44,682,940.81</b>	<b>19,538,087.82</b>	<b>39,827,044.85</b>	<b>24,955,153.07</b>	<b>149,466,514.80</b>

**Unidad Ejecutora**    **Estacionómetros**

Egreso	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Bienes duraderos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y suministros	0.00	106,000.00	8,407.08	0.00	1,362,267.80	1,476,674.88
Remuneraciones	4,181,699.39	4,202,104.66	4,202,104.66	4,202,104.66	4,210,422.78	20,998,436.15
Servicios	141,548.08	646,501.43	254,993.19	53,616.97	33,985.00	1,130,644.67
Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total general</b>	<b>4,323,247.47</b>	<b>4,954,606.09</b>	<b>4,465,504.93</b>	<b>4,255,721.63</b>	<b>5,606,675.58</b>	<b>23,605,755.70</b>

**Unidad Ejecutora**    **Alcantarillado**

Egreso	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Materiales y suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Remuneraciones	1,554,625.22	1,554,625.22	1,554,625.22	1,554,625.22	1,554,625.22	7,773,126.10
Servicios	0.00	179,622.55	0.00	0.00	0.00	179,622.55
<b>Total general</b>	<b>1,554,625.22</b>	<b>1,734,247.77</b>	<b>1,554,625.22</b>	<b>1,554,625.22</b>	<b>1,554,625.22</b>	<b>7,952,748.65</b>

Otros departamentos del programa 2

**Unidad Ejecutora**    **Servicios Sociales**

Egreso	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Materiales y suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Remuneraciones	3,547,721.76	3,547,721.76	3,547,721.76	3,547,721.76	3,547,721.76	17,738,608.80
Servicios	0.00	404,807.69	0.00	0.00	0.00	404,807.69
<b>Total general</b>	<b>3,547,721.76</b>	<b>3,952,529.45</b>	<b>3,547,721.76</b>	<b>3,547,721.76</b>	<b>3,547,721.76</b>	<b>18,143,416.49</b>

**Unidad Ejecutora**    **Atención Emergencias Cantón**

Egreso	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Materiales y suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Remuneraciones	801,889.92	801,889.92	801,889.92	801,889.92	802,307.22	4,009,866.90
Servicios	0.00	107,786.60	8,500.00	8,500.00	0.00	124,786.60
<b>Total general</b>	<b>801,889.92</b>	<b>909,676.52</b>	<b>810,389.92</b>	<b>810,389.92</b>	<b>802,307.22</b>	<b>4,134,653.50</b>

**Programa 3**

**Unidad Ejecutora**    **Unidad Técnica de Gestión Vial**

Egreso	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Amortización	1,356,029.45	1,386,344.10	1,363,073.20	0.00	2,760,579.75	6,866,026.50
Bienes duraderos	0.00	0.00	0.00	0.00	87,774.72	87,774.72
Intereses y comisiones	292,928.35	267,426.60	290,133.40	0.00	537,297.90	1,387,786.25
Materiales y suministros	0.00	374,394.53	6,511,383.81	4,069,483.01	17,429,539.05	28,384,800.40
Remuneraciones	20,041,190.72	21,288,883.46	20,167,167.73	19,780,036.49	21,962,345.49	103,239,623.89
Servicios	10,625.00	3,255,358.91	10,285,162.21	1,977,598.65	18,317,199.45	33,845,944.22
Transferencias	0.00	0.00	6,934,689.05	0.00	394,657.10	7,329,346.15
<b>Total general</b>	<b>21,700,773.52</b>	<b>26,572,407.60</b>	<b>45,551,609.40</b>	<b>25,827,118.15</b>	<b>61,489,393.46</b>	<b>181,141,302.13</b>

Compromisos presupuestarios 2021

El monto del compromiso del 2021 a principio de año era de ¢1.857.914.105,75. Como dato preliminar con corte al 30 de junio, el saldo del compromiso presupuestario es de ¢ 157.967.358,31. Es decir, de enero a junio del 2022 se ejecutó un 91.50% por un monto de ¢1.699.946.747,44. Se adjunta un cuadro con las ordenes pendientes de ejecución:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



NUMERO DE ORDEN	PROVEEDOR	FECHA	SALDO PENDIENTE
05786	GONZALEZ DUARTE SERGIO ARTURO/SICOP	22/04/2021	875,000.00
05829	CERDAS CAMPOS WALTER	26/05/2021	462,500.00
05924	CERDAS CAMPOS WALTER	04/08/2021	1,502,500.00
05975	FLACSO SEDE ACADEMICA COSTA RICA	31/08/2021	2,850,000.00
06041	RIVERING DE COSTA RICA S.A. SICOP	11/10/2021	2,959,905.90
06085	GRUPO CORP. BYC DEL ESTE CONS.EN CONST.SA	25/10/2021	8,145,018.63
06086	GRUPO CORP. BYC DEL ESTE CONS.EN CONST.SA	25/10/2021	250,538.58
06090	DECSA COSTA RICA S.A.	25/10/2021	3,794,000.00
06091	CORTES INDUSTRIAL S.A.	26/10/2021	43,200.00
06096	FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A.	27/10/2021	46,989,867.59
06097	GLOBAL MARKETING SOLUTIONS S.A.-SICOP	27/10/2021	171,043.74
06101	PIEDRA Y URENA ASES.FINANC.Y CONSTR.SA	29/10/2021	4,671.56
06112	GUIDO MENDEZ JOSE FABIO- SICOP	08/11/2021	175,000.00
06151	BCR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA SICOP	17/11/2021	3,000,000.00
06153	SISTEMAS DE COMPUT.CONZULTEK DE C.A. S.A	17/11/2021	1,263,078.55
06203	RYM IMPORTACIONES S.A. SICOP	08/12/2021	5,493,867.95
06224	MORA AMADOR JULIAN /SICOP	09/12/2021	5,184,000.00
06254	MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA-MATRA	15/12/2021	3,312,720.00
06256	ELECTROVAL TELECOM Y ENERGIAS S.A.	15/12/2021	1,519,881.00
06262	TECADI INTERNACIONAL S.A.	15/12/2021	32,766,990.00
06282	INGENIERIAS JORGE LIZANO Y ASOC. S.A.	17/12/2021	3,801,036.87
06283	CERDAS CAMPOS WALTER	17/12/2021	53,500.00
06285	HIDROGEOTECNIA LIMITADA- SICOP	17/12/2021	24,069,299.25
06288	INGENIERIAS JORGE LIZANO Y ASOC. S.A.	17/12/2021	576,036.87
06312	FLACSO SEDE ACADEMICA COSTA RICA	21/12/2021	271,491.00
06319	TECNOVA SOLUCIONES, S.A.	22/12/2021	3,731,577.69
06321	INGENIERIAS JORGE LIZANO Y ASOC. S.A.	22/12/2021	4,423,963.13
06323	CORTES INDUSTRIAL S.A.	22/12/2021	276,670.00
	<b>TOTAL</b>		<b>157,967,358.31</b>

Liquidación presupuestaria

**N.º 1**  
**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021**  
 En colones

	PRESUPUESTO	REAL <sup>1</sup>
<b>INGRESOS</b>	€8,176,035,157.20	€8,134,302,588.04
Menos:		
<b>GASTOS</b>	€8,176,035,157.20	€6,659,178,557.09
<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT</b>		<b>€1,475,124,030.95</b>
Menos: Saldos con destino específico		<b>€1,313,813,611.40</b>
<b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT</b>		<b>€161,310,419.55</b>
<b>DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:</b>		161,310,419.55

**Cuentas por cobrar**

Como dato preliminar, al día 30 de junio el saldo de la cuenta por cobrar es de € 1.383.594.049,72. Siendo el impuesto de Bienes Inmuebles, junto con el servicio de Recolección de Basura los que presentan los saldos más elevados. Al momento de este informe, se encuentra en estudio por parte de la Comisión de Jurídicos, el Proyecto Reglamento para el Cobro Administrativo y Judicial, el cual permitirá establecer estimaciones por incobrables sobre cuentas que excedente los periodos de Ley para ser cancelados.

**NICSP**

El proceso realizado por la Municipalidad de Turrialba para presentar los estados financieros bajo la base de devengo consiste en, realizar la conversión de las cuentas al catálogo nacional, aplicar los asientos contables y generar el balance de comprobación. Una vez finalizado el punto anterior, se deben corroborar los saldos de cada una de las cuentas contables con los diferentes auxiliares llevados por el departamento de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



contabilidad, tales como, conciliaciones bancarias, cuentas por pagar y cobrar, inventarios y provisiones.

Una vez conformados los datos del balance de comprobación, se deben comprobar los saldos en el archivo denominado BALANCE REVISION NUEVO FORMATO, el cual realiza una verificación aritmética del balance, además, verifica que todas las cuentas contables estén actualizadas y, por último, genera el reporte de cuentas recíprocas con otras instituciones del estado.

A partir de este punto, se confeccionan los demás estados financieros solicitados por Contabilidad Nacional, los cuales se detallan a continuación

1. Balance General Situación
2. Estado Resultados Rendimiento
3. Estado Situación Evolución Bienes
4. Cambios en Patrimonio
5. Flujo de Efectivo
6. Estado Deuda Pública
7. Estado de Notas Estados financieros

Los estados financieros con base en devengo deben ser cargados en el módulo del Ministerio de Hacienda.

Importante indica que, al cierre del 30 de abril del 2022, se venció el transitorio que permitía a la Municipalidad de Turrialba entregar los estados financieros de forma trimestral, por lo que partir de esa fecha se deben entregar de forma mensual. Lo anterior ha generado un incremento significativo en la carga laboral, ya que hasta el momento se está realizando la conversión de forma manual y tomando en cuenta que aparte de los estados financieros, existen gran cantidad de requisitos que se deben adjuntar para que Contabilidad Nacional de por aceptada la información.

### **Manual Financiero Contable**

Fue entregado y aprobado por la Alcaldía y posteriormente remitido al honorable Concejo en la sesión ordinario del día 28 de junio del 2022. Dicho documento está basado en la normativa técnica y jurídica que regula el quehacer financiero contable, alineado a las NICSP y además para dar cumplimiento al artículo 123 del Código Municipal. Este documento debe seguir el proceso de mediante un acuerdo pasarlo a la Auditoría Interna para su revisión y dictamen. Cabe mencionar que se atendieron las observaciones aplicables según oficio UAI-MT/60-2021 del 26 de marzo del 2021 de la Auditoría Interna. Las cuáles se han tomado en cuenta dentro de la estructura del Manual ya que se consideran de suma importancia para la comprensión, facilidad y uso del manual como herramienta de gestión institucional

### **Políticas Contables**

Mediante la Contratación de la empresa BCR Consultores, ya se emitieron las primeras políticas contables de la Municipalidad de Turrialba, alineadas a las NICSP, las cuales se detallan a continuación:

- NICSP 9: Ingresos de transacciones con contraprestación
- NICSP 19: Provisiones, pasivos y activos contingentes
- NICSP 23: Ingreso de transacciones sin contraprestación
- NICSP 24: Presentación de Información del presupuesto en los Estados Financieros
- NICSP 31: Activos intangibles
- NICSP 39: Beneficios a los empleados

Implementación del Sistema Integrado Yaipan, se adjunta el cronograma actualizado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ID	Nombre	Duración	Inicio	Fin	Predecesoras	Recursos
1	Sistema Integrado Decsis - Municipalidad de Turrialba	919días	06/03/2019	07/10/2022		
1	Inicio del Proyecto	36días	06/03/2019	24/04/2019		
1.1	Reunión Inicio del proyecto	1día	06/03/2019	06/03/2019		Yaipan,Municipalidad
1.2	Entrega del plan de trabajo	1día	06/03/2019	06/03/2019		Municipalidad
1.3	Revisión del plan de trabajo	35días	07/03/2019	24/04/2019	4	Yaipan,Municipalidad
2	Instalación del sistema	30días	18/03/2019	26/04/2019		
2.1	Instalación del sistema	1día	18/03/2019	18/03/2019		Yaipan
2.2	Instalación del sistema en las estaciones de trabajo	5días	22/04/2019	26/04/2019		Municipalidad
2.3	Pago Instalación del sistema (25%)	0día	19/12/2019	19/12/2019		Municipalidad
3	Implementación de módulos Financiero y Administrativo	66días	27/06/2022	30/09/2022		
3.1	Migración de la información	10días	27/06/2022	15/07/2022		
3.1.1	Preparación Plantilla Activos Fijos	10días	27/06/2022	15/07/2022		Municipalidad
3.1.2	Preparación Plantilla Ordenes de compra	10días	27/06/2022	15/07/2022	12II	Municipalidad
3.1.3	Preparación Plantilla Proveedores	10días	27/06/2022	15/07/2022	12II	Municipalidad
3.1.4	Preparación Plantilla Contabilidad	10días	27/06/2022	15/07/2022	12II	Municipalidad
3.1.5	Preparación Plantilla Cuenta Corriente	10días	27/06/2022	15/07/2022	12II	Municipalidad
3.1.6	Preparación Plantilla Presupuesto	10días	27/06/2022	15/07/2022	12II	Municipalidad
3.1.7	Preparación Plantilla Inventario	10días	27/06/2022	15/07/2022	12II	Municipalidad
3.1.8	Preparación Plantilla Planillas	10días	27/06/2022	15/07/2022	12II	Municipalidad
3.2	Carga de la información	5días	18/07/2022	22/07/2022	11	Yaipan
3.3	Capacitación teórica y práctica de módulos	5días	26/07/2022	04/08/2022	20	Yaipan,Municipalidad
4	Plan de implementación por módulos	10días	26/07/2022	01/08/2022		
4.1	Contabilidad general	10días	26/07/2022	01/08/2022	20	Municipalidad
4.2	Cuentas por pagar y cobrar	10días	26/07/2022	01/08/2022	20	Municipalidad
4.3	Bancos	10días	26/07/2022	01/08/2022		Municipalidad
4.3.1	Bancos	10días	26/07/2022	01/08/2022	20	Municipalidad
4.3.2	Inversiones	10días	26/07/2022	01/08/2022	20	Municipalidad
4.3.3	Planificación y Presupuesto	10días	26/07/2022	01/08/2022	20	Municipalidad
4.4	Tesorería	10días	26/07/2022	01/08/2022		
4.4.1	Caja chica	10días	26/07/2022	01/08/2022	20	Municipalidad
4.4.2	Custodias	10días	26/07/2022	01/08/2022	20	Municipalidad
4.5	Proveeduría	10días	26/07/2022	01/08/2022		
4.5.1	Registro de proveedores	10días	26/07/2022	01/08/2022	20	Municipalidad
4.5.2	Inventario de bodega	10días	26/07/2022	01/08/2022	20	Municipalidad
4.5.3	Activos fijos	10días	26/07/2022	01/08/2022	20	Municipalidad
4.5.4	Compras	10días	26/07/2022	01/08/2022	20	Municipalidad
4.6	Recursos humanos y Planillas	10días	26/07/2022	01/08/2022	20	
4.7	Salida a producción	0día	01/08/2022	01/08/2022	22	Municipalidad,Yaipan
4.8	Puesta en marcha en producción	41días	03/08/2022	30/09/2022	38	Municipalidad
4.9	Seguimiento etapa 2 en producción	41días	03/08/2022	30/09/2022	38	Yaipan(20%)
4.10	Pago módulos financieros (50%)	0día	30/09/2022	30/09/2022	40	Municipalidad
4.11	Pago módulos administrativos (25%)	0día	17/06/2020	17/06/2020		
5	Etapa Cierre Proyecto	46días	03/08/2022	07/10/2022		
5.1	Integración del sistema	10días	03/08/2022	17/08/2022	38	Yaipan
5.2	Seguimiento integración del sistema	15días	18/08/2022	07/09/2022	44	Yaipan(20%),Municipalidad
5.3	Aceptación Total del Proyecto	5días	03/10/2022	07/10/2022	41	Municipalidad
5.4	Final del proyecto	0día	07/10/2022	07/10/2022	46	Yaipan,Municipalidad

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Damos por recibido el Informe Financiero Semestral 2022, el saldo es por 435 126 330.99, esto nada más de darlo por recibido, lo damos por recibido e incorporamos todo el documento en el Actas Municipales.

**Se da por recibido.**

**25. Nota suscrita por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, dirigido al Concejo Municipal.**

**3. Grupo de Trabajo Agenda 2022**

**Fecha:** 11 de julio del 2022

**Hora:** 2:00 pm.

**Lugar:** Salón de Sesiones

**Integrantes:**

Flora Solano Salguero  
 Jennifer López Romero  
 Roberto Salas Acuña  
 Edgar Mata Dennis  
 Arturo Rodríguez Morales  
 Nancy Ramírez Álvarez

**Ausente:**

Marcelo Guevara Rivas

**Secretaria de la Comisión**

Flora Solano Salguero

**ARTÍCULO PRIMERO**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**INVITACION**

El Regidor Arturo Rodríguez, Presidente de la Comisión, le solicita a la señorita Jennifer López Romero comentar con respecto a la distribución de la invitación para la actividad del 23 de julio del 2022. Lo que indica que dichas invitaciones ya han sido enviadas vía correo electrónico. Y han estado confirmando la participación.

Don Arturo hace un llamado de que se ratifique que los correos estén llegando. Y que se haga también una llamada telefónica para confirmar la participación a dicho evento.

También que se van a invitar a 6 síndicos, se realizara el día de mañana martes en la Sesión del Concejo Municipal.

**SE ACUERDA:**

Que, en la Sesión del Concejo Municipal del 19 de julio del 2022, se ratifiquen los nombres de los 6 síndicos que participaran en dicha actividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO**  
**ALIMENTACION**

Informa el Regidor Arturo Rodríguez, que se le pedirá a UNGL la colaboración con la alimentación para 75 personas (incluye refrigerio, almuerzo y el café de la tarde) para esta actividad.

Se respalda dicha solicitud.

**ARTÍCULO TERCERO**  
**LOGISTICA**

Informar que el grupo encargado de dicha actividad, está trabajando en la parte de la logística, en la Categoría de Urgente estará el señor Edgar Mata, Necesario Jennifer López e Importante Roberto Salas, también es necesario papelería, lapiceros, folders y otros, que se le soliciten a la Administración. Aquí se solicita la incorporación de la Licda. Rosaura Molina, con el fin de que sea parte de esta actividad, y que se le estará informando sobre su participación si así lo acepta.

**ARTÍCULO CUARTO**  
**INVITACION**

Se aprueba que sean invitados los Diputados Rosaura Méndez y Alejandro Pacheco.

Al ser las 3:45 pm, finaliza la reunión.

**Próxima reunión**

Lunes 18 de julio del 2022 a las 2:00pm en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** De esto nos damos por informados, si decirle a los compañeros Síndicos que de hoy en ocho y le voy a pedir a usted doña Alba me ayuda de hoy en ocho para cuando estemos en Sesión generar en el segundo piso la reunión para escoger los 6 Síndicos que van a ir a esa actividad el sábado 23, porque es muy importante, porque no pueden ir todos los veinte y resto de Síndicos, porque no hay campo para tanta gente, pero es muy importante esta situación y que puedan quedar Síndicos de todos los lugares, si decirle que los 14 Regidores están invitados directamente, los 7 propietarios y los 7 suplentes en la actividad, ojala que puedan llegar para que no desaprovechen los campos y señalar también que la Unión de Gobiernos Locales nos está financiando o patrocinando lo que es la alimentación, cosa que agradecemos de todo sentido, yo personalmente como Presidente solicite que contrataran un catering de Turrialba, para apoyar al comercio y a los negociantes de Turrialba, ahora si algún Regidor no puede ir, propietario, suplente, por favor díganlo, porque en verdad tenemos una lista de espera de más de 12 personas que quieren participar en la actividad



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



o más Síndicos también podríamos incorporarlos, si los Regidores no van a ir, por favor díganlo para nosotros tenemos, igualmente el señor Alcalde, doña Milagro están invitados, ya los 2 Diputados nos dijeron que venían, va a ver prensa en muchas personas, hay personas que quieren ser parte de esta situación, Alcaldes que desean saber cómo estamos generando este tema de agenda que estamos construyendo de manera participativa y por eso es importante generar esta positiva practica municipal, nos damos por enterados de ese informe. Los señores Regidores que están de acuerdo por darlo por recibido y trasmitírselo igualmente a la Administración sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el informe del grupo de trabajo de la agenda 2022 presentado por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal e igualmente se le traslada al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**26. Oficio No. DFOE-SEM-0851 (09678) firmado por la Lic. Carlos Morales Castro – Gerente de Área – Contraloría General de la Republica, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de junio 2022.**

**Asunto: Reiteración de la disposición 4.5 del informe DFOE-DL-IF-00011-2018.**

Me refiero al oficio N. 0 13246 (DFOE-DL-1362) del 17 de septiembre de 2018, con el cual este Órgano Contralor remitió a la Municipalidad de Turrialba el informe N.0 DFOE-DL-IF-00011-2018, sobre la eficacia en la atención de necesidades de saneamiento de aguas residuales por parte de esa Municipalidad, en el cual se giraron, entre otras, la siguiente disposición:

**“A LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO EN SU CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

**4.5** Definir, incorporar e implementar dentro de los procesos institucionales, el servicio referente al alcantarillado sanitario, de modo que se establezcan las relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución. Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, el Alcalde Municipal deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de noviembre de 2018, un oficio en el que se haga constar que se definió e incorporó dentro de los procesos institucionales, el servicio de alcantarillado sanitario y otro oficio, a más tardar el 28 de febrero de 2019 un oficio en el que se haga constar que se implementó dicho servicio. (Ver párrafos del 2.31 al 2.38).”

En relación con la atención de la citada disposición por parte de esa Municipalidad, se tiene principalmente lo siguiente:

1. Mediante oficio N.ºMT-AM-LFLA-1706-2019 del 16 de mayo de 2019, esa Alcaldía informó que debido a la falta de información, desconocimiento y la complejidad de una actividad como la es el saneamiento de aguas residuales (...)” no habían podido avanzar en la incorporación e implementación dentro de los procesos institucionales del servicio referente al alcantarillado sanitario. Así las cosas, solicitó prórroga al 31 de enero de 2020 para atender lo requerido en la disposición, la cual fue otorgada mediante oficio N. 0 07144 (DFOE-SD-0755) del 23 de mayo de 2019.
2. Con oficio N.ºMT-DA-LFLA-26-2020 del 11 de mayo de 2020, esa Alcaldía informó que “(...) a raíz de la situación del COVID-19, estamos un poco retrasados, por que el personal humano que estaba colaborándonos en este proceso de actualización de la estructura organizacional y Manual de Puestos, actualmente no se encuentra laborando (...)”; de manera que, solicitó una prórroga de cuatro meses para atender



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



lo requerido en la disposición, la que se otorgó mediante oficio N.º 07665 (DFOE-SD-0952) del 21 de mayo de 2020.

3. Mediante oficio N.º 03085 (DFOE-SD-0340) del 01 de marzo de 2021 se le consultó al Alcalde Municipal si ya se definió e incorporó dentro de los procesos institucionales, el servicio de alcantarillado sanitario; al respecto, con oficio N.º MT-DA-LFLA-231-2021 del 19 de marzo de 2021, esa Alcaldía informó que "(...) se incorporó dentro de los procesos institucionales, el servicio referente al alcantarillado sanitario (...)".
4. Mediante oficio N.º MT-DA-LFLA-918-2021 del 26 de octubre de 2021, el Alcalde Municipal adjuntó el oficio N.º RHDPZ- 041-2021 del 15 de julio de 2021, por medio del cual, el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Turrialba entregó el proyecto de actualización de la estructura organizacional a esa Alcaldía; asimismo, informó que sobre dicho proyecto se "(...) está a la espera del visto bueno de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para su respectiva presentación al Concejo Municipal."
5. Mediante oficio N.º MT-DA-MRA-092-2022 del 04 de febrero de 2022, esa Alcaldía informó que el Proyecto de Actualización y Modernización de la Estructura Organizacional fue entregado al Concejo Municipal en sesión ordinaria N.º 091-2022 del 25 de enero de 2022.
6. Con oficio N.º SM-348-2022 del 28 de marzo de 2022, el Concejo Municipal informó que el Proyecto antes citado fue analizado por una Comisión Municipal Especial compuesta para dicha tarea y se determinó que van a proceder nuevamente con la elaboración de dicho Manual.
7. Finalmente, con oficio N.º 07095 (DFOE-SEM-0588) del 27 de abril de 2022 se solicitó al Alcalde Municipal informar las medidas que adoptará para atender la disposición en cita; al respecto, con oficio N.º MT-DA-LFLA-315-2022 del 16 de noviembre de 2022 recibido en esta Contraloría General el 06 de mayo de 2022, esa Alcaldía informó que ya inició el proceso el cual se llevará a cabo con la colaboración de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL); sin embargo, no realiza un detalle de las actividades a ejecutar ni una hoja de ruta en la que se establezca de manera clara el camino a seguir por esa Administración.

Es menester recalcar la importancia de que esa Municipalidad establezca formalmente el servicio de alcantarillado sanitario en los procesos institucionales, a fin de atender las necesidades referentes al saneamiento de aguas residuales ordinarias en el cantón y propiciar una eficiente prestación del servicio.

De acuerdo con lo detallado en los puntos anteriores procede indicar que pese al periodo transcurrido desde la emisión del informe de fiscalización y el vencimiento de los plazos otorgados para la atención de la disposición en comentario, las acciones ejecutadas por la Administración no atienden lo dispuesto, debido a que esa Municipalidad no ha incorporado e implementado dentro de los procesos institucionales, el servicio referente al alcantarillado sanitario, de modo que se establezcan las relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución.

En virtud de lo antes expuesto, y en concordancia con los procedimientos establecidos en esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, debido a que la información suministrada por el Alcalde Municipal de Turrialba, no acredita el cumplimiento de la referida disposición, por los argumentos detallados anteriormente, y que el plazo otorgado para su cumplimiento ya expiró, se procede a reiterar por una única vez la disposición 4.5 del informe N.º DFOE-DL-IF-00011-2018, a efecto de que presente toda aquella documentación fehaciente que acredite el cabal cumplimiento de lo dispuesto.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Asimismo, se le advierte a esa Alcaldía Municipal, que de no remitir a este Órgano Contralor al 15 de noviembre de 2022, un oficio en el que se haga constar la definición, incorporación e implementación dentro de los procesos institucionales, el servicio referente al alcantarillado sanitario, de modo que se establezcan las relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución, se reputará el incumplimiento como falta grave, lo cual podrá dar lugar a la suspensión o destitución del funcionario infractor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N.º 7428, que literalmente establece:

Cuando, en el ejercicio de sus potestades, la Contraloría General de la República haya cursado órdenes a los sujetos pasivos y estas no se hayan cumplido injustificadamente, las reiterará, por una sola vez, y fijará un plazo para su cumplimiento; pero de mantenerse la desobediencia una vez agotado el plazo, esta se reputará como falta grave y dará lugar a la suspensión o a la destitución del funcionario o empleado infractor, según lo determine la Contraloría. Para imponer la sanción al funcionario o a los funcionarios del sujeto pasivo, que hayan permanecido rebeldes ante la orden impartida, se les dará audiencia por ocho días hábiles, para que justifiquen el incumplimiento de la orden y, una vez transcurrido este plazo, se resolverá con vista del expediente formado”.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Entonces en resumen al señor Alcalde ya se le hace esa advertencia y aunque es en el tema del Departamento de Higiene y Salubridad, nos están dando un plazo para tener la estructura, que el plazo es para el día 15 de noviembre del año 2022, así que aquí el reloj ya lo tenemos en la espalda, necesitamos un nuevo Manual de Puestos si o si antes del 15 de noviembre, así de sencillo, así que señores Regidores esta advertencia se la hacen al señor Alcalde, pero la decisión del Manual al final es nuestra, así que hay que tener claridad con él de que hay que generar esa decisión, por eso en la agenda que estamos discutiendo, en la Agenda Municipal como primer punto a mi opinión es llegar a un consenso Político, Institucional, Legal y Técnico de un nuevo Manual de Puestos, hay que hacerlo, llevo la hora, llevo la hora así de sencillo, el reloj ya nos alcanzó, hay que hacerlo, yo pienso que este documento podemos solicitarle al señor Alcalde se lo haga llegar a los técnicos de la Unión de Gobiernos Locales que están elaborando el Manual de Puestos, porque el 03 de agosto lo que nos traen es el estudio sobre los pluses salariales, que es importante para esa discusión del manual, pero no es el manual, es manual esperamos estarlo teniendo a finales de setiembre, principios de octubre, idea que tenemos que tener ya un documento aprobado por el 15 de noviembre, podríamos pedir una prórroga dice ahí, me parece que ya teniéndolo nosotros en trámite de discusión, uno puede solicitar una prórroga, porque tampoco nos van a dar medicina a la brava como dicen, pero este documento que envía la Contraloría me parece que es importante enviarlo a la Unión de Gobiernos Locales, a la Directora, para que se lo dé a la persona encargada que está elaborando el manual, para que vean la importancia y la necesidad de que el Manual de Puestos sea elaborado lo más pronto posible y que nos lo den lo más pronto posible para nosotros poder avanzar en este concepto, porque ahora estamos definiendo el tema de los pluses, que espero que el 03 de agosto aunque nos den las 12:00 a.m., de aquí tenemos que salir con una decisión, venimos con la estructura organizativa, la escala salarial y el Manual de Puestos y el Reglamento Interno de Trabajo, eso son los 5 instrumentos que necesitamos para poner esta casa en orden y ese es el compromiso que tenemos que hacer con el pueblo de Turrialba, una Municipalidad que no tiene condiciones internas, no puede generarse hacia lo externo, pero no podemos exigirle a una Alcaldía que de cosas, si nosotros como Concejo no hemos tomado las decisiones correctas, entonces llevo la hora de hacer esas decisiones, don Marcos vota usted, esta nota entonces de la Contraloría se la hacemos llegar al Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para que se lo haga llegar a la técnica que está elaborando el Manual de Puestos de la Municipalidad de Turrialba. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Trasladar el Oficio No. DFOE-SEM-0851 (09678) presentado por la Lic. Carlos Morales Castro – Gerente de Área – Contraloría General de la Republica a la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Abarca Castro, en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

**27. Nota suscrita por la señora Priscilla Mora Binns, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de junio 2022.**

Me dirijo a ustedes respetuosamente para manifestar mi inconformidad con la situación que se presentó, en la cual mi hijo se vio afectado.

Mi hijo Diego Alonso Valverde Mora cédula 305600941, menor de edad, es jugador del equipo de baloncesto de la Escuela Formativa de Baloncesto Turrialba del Comité de Cantonal de Deportes. El día miércoles 04 de mayo durante el entrenamiento de la noche extravió una cadena de plata con un anillo, él cuando llegó a la casa se devolvió al gimnasio a buscada, pero al llegar ya estaba cerrado. Al día siguiente, el jueves 05 de mayo en la mañana fue al gimnasio a buscada, estaba en ese momento trabajando el señor José Aníbal Salas Paniagua, pero este día no encontraron nada. El entrenador Mike de la O Mora le consultó a José Aníbal por las pertenencias de mi hijo y él le indicó no haber visto nada.

Días después este señor José Aníbal le solicitaba a mi hijo una recompensa por la cadena, a lo que mi hijo no accede, creyendo que era una broma. Sin embargo, este tipo de comentarios fueron realizados en repetidas ocasiones, no obstante, mi hijo no hizo nada al respecto ya que el señor José Aníbal nunca dio a entender de manera clara que él tenía en su pertenencia la cadena y el anillo. Mi hijo me comenta que enfrente de varios compañeros del equipo él le hacia este tipo de insinuaciones, de que le diera recompensa.

El día de ayer martes 28 de junio de 2022 mi hijo se encontraba en el gimnasio 96 participando con el equipo del colegio al cual él pertenece (Liceo Experimental Bilingüe de Turrialba). Este señor José Aníbal apenas lo vio, le pidió nuevamente una recompensa por la cadena y el anillo, mi hijo ya cansado de éstos comentarios le dijo que hiciera lo que quisiera con eso, luego José Aníbal entra al camerino donde mi hijo se encontraba y le hizo tirada en el pecho la cadena junto con el anillo a mi hijo, diciéndole tome mal agradecido, se lo hubiera botado, en ese momento mi hijo estaba acompañado por dos compañeros del colegio.

Mi mayor interés con esta denuncia, es que este tipo de situaciones no se vuelvan a repetir, ni contra mi hijo ni contra ningún otro usuario del gimnasio, donde se supone que los empleados del mismo tienen que velar por que prevalezca el orden, la seguridad y el respeto, por lo que no logro entender con qué fin este señor se comportó de esta manera.

Dicho esto, me gustaría que entendieran mi preocupación como madre de familia y tomen en cuenta mi reclamo.

Teléfono: 8524-9219

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** El gimnasio esta en Administración del Comité Cantonal de Deportes, vamos a remitirle esta nota a la Junta Directiva del Comité, para que nos den una explicación como corresponde. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme don Marcos, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por la señora Priscilla Mora Binns a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba, para que brinde un informe al



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Abarca Castro, en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

**28. Oficio No. DFOE-LOC-1147 (11678) firmado por la Licda. Vivian Carbanzos Navarro – Gerente de Área, la Licda. Yessenia Soto Salazar – Fiscalizadora y la Licda. Marlen Muñoz Herrera – Fiscalizador – Contraloría General de la República, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 12 de julio 2022.**

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 02-2022 de la Municipalidad de Turrialba

La Contraloría General recibió el oficio n.º MT-DA-LFLA-310-2022 de 05 de mayo de 2022, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 02-2022 de la Municipalidad de Turrialba, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos corrientes (ingresos tributarios y no tributarios, Transferencias Corrientes del Sector Público -Órganos Desconcentrados e Instituciones Descentralizadas no Empresariales-); Ingresos de Capital (Transferencias de Capital del Sector Público - Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas no Empresariales-); Financiamiento (Préstamos Directos y recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y Superávit específico-); para ser aplicados en las Partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Intereses y comisiones, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes y Amortización.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 051-2022 celebrada el 27 de abril de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

### **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635.

**2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

**1. Se aprueba:**

- a) Ingresos Corrientes (Tributarios y No Tributarios) por un monto de ₡466,99 millones, según las justificaciones y documentación aportada por la Municipalidad.
- b) Transferencias corrientes del Gobierno Central por concepto del Impuesto al Cemento, Ley n.º 9829, por la suma de ₡82,86 millones. Con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa, n.º 10103, publicada en el Alcance n.º 249 a la Gaceta n.º 235 del 07 de diciembre de 2021. Al respecto, ver punto 3. inciso b).
- c) Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados proveniente de la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261, por un monto de ₡5,77 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa, n.º 10103, publicada en el Alcance n.º 249 a la Gaceta n.º 235 del 07 de diciembre de 2021.
- d) Ingresos por concepto de la Transferencia corriente de Instituciones Descentralizadas no Empresariales proveniente del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), originada en el Impuesto sobre licores nacionales y extranjeros, por un monto de ₡0,38 millones, en función de las justificaciones aportadas y del monto aprobado por la citada entidad concedente. Ver improbación señalada en el punto 2.1 inciso a).
- e) Transferencias de capital del Gobierno Central por concepto del Impuesto al Cemento, Ley n.º 9829, por la suma de ₡78,91 millones. Con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa, n.º 10103, publicada en el Alcance n.º 249 a la Gaceta n.º 235 del 07 de diciembre de 2021. Al respecto, ver punto 3. inciso b).
- f) Transferencia de capital del Gobierno Central originada en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias n.º 8114, por la suma de ₡1.226,75 millones. De acuerdo a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa, n.º 10103, publicada en el Alcance n.º 249 a la Gaceta n.º 235 del 07 de diciembre de 2021
- g) Ingresos por la Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales proveniente del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), por concepto del Impuesto al Ruedo, Ley n.º 6909, por un monto de ₡1,50 millones, en función de las justificaciones aportadas y del monto aprobado por la citada entidad concedente.
- h) Recursos originados en el financiamiento por préstamo (remanente) otorgado por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), por un monto de ₡64,18 millones, para el proyecto Mejoras en Acueducto Municipal e instalación de micromedidores (operación 3-A-1411-0316) e ingresos provenientes de la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



operación crediticia con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal (operación 024-867005), por un monto de ₡592,13 millones, para el proyecto Estación de Transferencia de Residuos Sólidos. Lo anterior, con fundamento en la documentación aportada por la Municipalidad.

- i) Ingresos del superávit libre y específico por un monto de ₡161,31 millones y
- j) ₡1.123,41 millones, respectivamente con base en el resultado de la Liquidación presupuestaria 2021, aprobada por el Concejo Municipal de Turrialba en la sesión ordinaria n.º 093-2022 celebrada el 08 de febrero de 2022.
  
- k) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total de ₡3.804,19 millones, distribuidos en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Intereses y comisiones, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes y Amortización; incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. Al respecto, véase el punto 2.2 siguiente, sobre improbaciones.

## **2. Se imprueba:**

### **2.1. En ingresos:**

- a) El ingreso por concepto de la Transferencia corriente de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Instituto de Fomento y Asesoría Municipal) por concepto del Impuesto sobre Licores Nacionales y Extranjeros por un monto de ₡7,91 millones y su aplicación en gastos; por cuanto el monto presupuestado y aprobado por la entidad concedente (IFAM) es menor al propuesto por la municipalidad. Lo anterior, por incumplimiento del principio presupuestario de universalidad e integridad, establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 de la Ley n.º 8131 inciso a) y el numeral 2.2.3 inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP); principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta presupuestaria debe estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone; así como de los gastos que sean viables ejecutar.

### **2.2. En gastos:**

- a) El contenido presupuestario contemplado en la partida de remuneraciones, para la reclasificación de 3 plazas por Sueldos para cargos fijos en los Programas I y III, - para las plazas de Encargado de Archivo Municipal, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial e Ingeniero Asistente Gestión Vial-, por cuanto no se logró determinar que las correspondientes descripciones de puestos estén incorporadas en el Manual descriptivo de puestos, el cual deberá mantenerse al día.

Al respecto, mediante oficio n.º 10603 (DFOE-LOC-1021) de 21 de junio de 2022, se solicitó a la Administración remitir "Certificación del encargado de la Unidad de Recursos Humanos que garantice el cumplimiento del artículo 129 del Código Municipal; en caso de incluir contenido presupuestario para la creación, revaloración, reasignación, transformación de plazas por Sueldos para cargos fijos". Sobre el particular esa Administración remite certificación suscrita por el Encargado de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Turrialba<sup>14</sup>, indicando únicamente los movimientos propuestos para la Unidad Técnica de Gestión Vial; omitiendo lo correspondiente a la plaza del Encargado del Archivo Municipal, asimismo no concluye si la municipalidad cumple lo establecido en el artículo 129 del Código Municipal; indicando textualmente lo siguiente:

"(...) el cambio propuesto en la Unidad Técnica de Gestión Vial, fue de la clase Profesional municipal 2 A a 2 B en el caso del Coordinador de la unidad técnica de Gestión vial; el de Ingeniero asistente de Gestión Vial de la clase Profesional municipal 1 a profesional municipal 2 A."



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



En virtud de lo señalado, se determinó el incumplimiento de lo establecido en los principios de universalidad e integridad, estipulados en los artículos 176 de la Constitución Política, 100 y 129 del Código Municipal, artículo 5, inciso a) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y en los numerales 2.2.3 y 4.2.14 inciso d) iii) de las NTPP.

- b) El contenido presupuestario contemplado en la subpartida Alimentos y bebidas, previsto en el Programa I "Administración General" por ₡1,00 millones y en el Programa III "Inversiones" para la Unidad Técnica de Gestión Vial por la suma de ₡0,20 millones, por cuanto no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia.
- c) El contenido presupuestario previsto en la subpartida 01.07.02 Actividades protocolarias y sociales por la suma ₡5,90 millones, por cuanto las justificaciones presentadas no son suficientes y detalladas, situación que no clarifica lo que se pretende realizar con los conceptos y montos presupuestados, según lo dispuesto en las NTPP y lo señalado en las Indicaciones comunicadas por la Contraloría General, esto en aplicación de los criterios, de oportunidad, economía, pertinencia y conveniencia.

Adicionalmente, este tipo de erogaciones debe ser analizado a la luz de lo dispuesto en el principio de razonabilidad y proporcionalidad, los cuales pretenden que la administración adopte medidas sostenibles y equilibradas entre los recursos disponibles. La suma improbadada de gasto deberá ser trasladada a la partida de "Cuentas especiales".

### **3. Otros aspectos:**

- a) La Administración deberá reclasificar el ingreso considerado en la subpartida "1.1.3.2.01.04.0.0.000 Impuesto específico sobre bienes manufacturados" (Ley n.º 9829) por la suma de ₡161,77 millones al subgrupo "1.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes del Gobierno Central" y "2.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias de Capital del Gobierno Central", con base en el Clasificador de Ingresos e Institucional del Sector Público, vigente. Lo anterior, por cuanto estos recursos son incorporados en la Ley de Presupuesto de la República n.º 10.103, en el título presupuestario del Ministerio de Gobernación y Policía, según registros presupuestarios:

#### **Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales**

- i. ₡81,18 millones, corresponde al 3,0% para cumplir con lo estipulado en el artículo 7 inciso s) - código presupuestario 60104 001 1310 3120 334-
- ii. ₡1,68 millones, corresponde al 1,4% para cumplir con lo estipulado en el artículo 11 inciso b) - código presupuestario 60104 001 1310 3120 334-

#### **Transferencias de Capital a Gobiernos Locales**

- i. ₡77,32 millones, corresponde al 2,86% para cumplir con lo estipulado en el artículo 7 inciso d) - código presupuestario 70104 280 2310 3120 209-
  - ii. ₡1,60 millones, corresponde al 1,42% para cumplir con lo estipulado en el artículo 11 inciso b) - código presupuestario 70104 280 2310 3120 224-
- b) Reclasificar el contenido presupuestario de la partida "2.00.00—Materiales y Suministros" por la suma de ₡1,50 millones<sup>20</sup>, financiado con la Transferencia de Capital proveniente del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal –impuesto al



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ruedo-, registrado como gastos corrientes del Programa III en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP); a gastos de capital, acorde a lo establecido en los clasificadores presupuestarios vigentes y la finalidad establecida en el artículo 3 de la Ley n.º 6909.

- c) Realizar los ajustes correspondientes en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de los montos registrados en las partidas de Materiales y Suministros, y Bienes Duraderos (Programa II Servicios Comunales); de manera que se ajusten a los montos aprobados por el Concejo Municipal de Turrialba, según lo plasmado en el folio 72879 del acta de la sesión extraordinaria n.º051-2022 celebrada el 27 de abril de 2022.
- d) En virtud de las inconsistencias presentadas en la documentación remitida, que provocaron múltiples solicitudes de información (5), se insta a la Administración, para que previo a la presentación de futuros documentos presupuestarios a la Contraloría General, cumplan a cabalidad con el marco legal y técnico aplicable del presupuesto institucional, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Lo anterior, en aras de un trámite más ágil y expedito de los documentos sometidos a la aprobación de este ente contralor.

Asimismo, se recomienda observar a cabalidad las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional (Gobiernos Locales - Período 2022), disponibles en la página electrónica del Órgano Contralor, mismas que fueron remitidas junto con otra información relevante a la Municipalidad de Turrialba mediante el oficio n.º 11359 (DFOE-LOC-0599) de 09 de agosto de 2021 y atendidas a través del oficio n.º SM-795-2021 de 16 de agosto de 2021 del Concejo Municipal de Turrialba.

- e) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la cuenta del ingreso improbadado, así como las subpartidas de gastos improbadados y reclasificados del presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes señalados en los puntos 2. y 3 incisos b), c) y d), anteriores. Dado que no resulta posible para esta Contraloría General conocer concretamente cuáles son las cuentas afectadas con las improbaciones y reclasificaciones indicadas, se requiere que se informe mediante el SIPP cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes. Los ajustes indicados deben realizarse a más tardar al 18 de julio de 2022.

Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

### **3. CONCLUSIÓN**

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 02-2022, por la suma de ₡3.804,19 millones.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Yo pienso que no requieren aprobación del Concejo, porque estos son las partidas, o sea la Contraloría nos está aprobando parcialmente el Presupuesto y algunas partidas no las está aprobando, don Fernando va a ser más detallista en que partes no, pero a lo que yo veo es en la recalificación que se hicieron de unas plazas y en la comida también de unas cuestiones para actividades y otros gastos por ahí que vi, si, pero sobre todo son comidas, porque había una pequeña y una de 5 000 000, había una de 5 000 000, una de 1 000 000 en alimentación, de la Unidad Técnica Gestión Vial, para los chiquitos lo que se le daba de comida de refrigerio a los chiquitos cuando se hacia la cuestión con caminos y toda esa



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



situación, eso hay que justificarlo, eso hay que irse a pelear un poquito con la Contraloría General de la República y explicarle que no es para darnos aquí comida y manjares en estas Sesiones o actividades, eso es para los niños, yo siento que este plazo es para que la Contabilidad ajuste en el sistema el SIPP y que lo hagan directamente, en todo caso de ser necesario si hay que convocar al Concejo lo haremos, porque esto hay que cumplirlo, es un mandato de la Contraloría y punto, pero de buena suerte sabemos que ya tenemos aprobados 3 804 190 000, luego de toda esa letanía y ese camino de la vida afea que tuvimos que llevar, para poder que se aprobara, desde que se ímprobo el Presupuesto hasta ahorita, realmente sentimos que llegamos a buen puerto bendito sea Dios y a los funcionarios y a la Alcaldía agradecerle toda la incoó que han presentado en esta situación, don Luis Fernando de verdad gracias, porque yo sé que no ha sido fácil, a los funcionarios y a ustedes señores Regidores que hemos una vez sí y otra también tenido que aprobar cosas sin modificaciones, quedaríamos a la espera de ese bendito plazo para que nos lo aclaren, por lo demás damos por recibido el Oficio 11678 y se le solicita al señor Alcalde proceda a incorporar las partidas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Ordinario con los recursos autorizados en el Presupuesto Extraordinario. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

**SE ACUERDA:**

Solicitarle al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, proceda a incorporar las partidas presupuestarias en el Presupuesto Ordinario con los recursos autorizados. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Aquí lo primero es agradecersele a los funcionarios, porque es una experiencia que por primera vez la tenía la Municipalidad de Turrialba, nunca nos habían improbado un Presupuesto y hacer un reajuste, fueron 2 meses que duro el análisis del Presupuesto, entonces a veces la gente también yo creo que es muy fácil señalar, pero no se ve, nosotros estuvimos mucho tiempo sin saber que pasaba con el Presupuesto realmente y yo lo he dicho en manera muy respetuosa, pero el trato que recibimos de la Contraloría sigue siendo muy hermético y no nos ayuda, porque hay muchas cosas que podemos contestar, pero bueno ya se tiene, sinceramente yo le doy gracias a Dios de que no sucedió nada el fin de semana anterior, tras anterior, que sinceramente no sé qué hubiera pasado, porque no teníamos recursos para atender eventualmente una emergencia, lo digo ahora porque contacte a la Contraloría para indicarle eso, como que si fuera brujo uno, nos reunimos en el Comité Municipal de Emergencias miércoles, jueves llame a la Contraloría diciéndoles mire se viene Bonnie, la onda tropical 12 y 13, no tenemos fondos si nos pasa algo, lo dije jueves, aquí lo tengo guardado y el sábado estábamos en los bomberos y yo dije Dios quiera que no pase nada, porque no tenemos los fondos, esa es la realidad, por lo otro yo sí quiero que conste en Actas lo siguiente, el próximo año el nivel de ejecución no va a ser como el que ustedes vieron en la liquidación ahora que quedo como decimos vulgarmente una cuecha, pero yo no sé cómo vamos hacer para ejecutar todo, va a ser muy difícil, yo hable hoy con varios de los funcionarios para activar a partir de hecho el día, a partir de que llegue, o sea a partir de mañana comenzamos a activar, pero aun así me preocupa y de una vez les adelanto, creo que el Concejo con la Administración tiene que unirse en pedirle a la Contraloría un trámite de excepción con el tema del vertedero, los plazos no dan, teníamos el plan del camión para la recolección nocturna, no sé si los plazos nos van a dar también, el tema de la iluminación del estadio también yo no sé si los plazos nos van a dar, entonces vamos a tener que correr muchísimo, de hecho yo el día de mañana tengo reunión para el tema de la iluminación, el día de mañana comienza a activarse el tema de caminos, pero los plazos estamos hablando que ya no son ni 5 meses, porque nosotros tendríamos que tener todo listo antes del 15 de diciembre, entonces yo siento que aquí uno tiene que ser como decir vulgarmente muy legales entre nosotros, porque ya estamos acostumbrados de que más de uno quiere tratarme de inútil o de una cosa más, que en realidad viene y va, pero el tema es el interés genuino de nosotros por el tema comunal, ese es el que a mí me preocupa, me preocupa muchísimo, entonces yo si quería dejar eso constando en Actas, con el respecto al tema de los alimentos, ya estoy consultando, porque



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ya sabía que a casi todas las Municipalidades les están improbando esa partida, igual que el tema del aumento salarial están improbando eso, estoy preguntando porque básicamente nos están dejando sin recursos para las actividades de fin de año y eso es un montó muy pequeño en realidad, entonces yo quiero preguntarle a la Contraloría como podemos hacer, o sea que es lo que ellos requieren para que nosotros y estoy preguntando en otras Municipalidades como lo justificaron, cual fue la justificación amplia que dieron para que la Contraloría, si es que les dejo porque yo sé que varias Municipalidades y con el tema del Manual de las Plazas, bueno ya eso lo vamos a entrar a analizar más, ahí habla del 100 y 129 del Código y a mí me parece efectivamente de que se había hablado de efectivamente del cambio del manual, de hecho don Francisco, don Walding y doña Sandra están es esa Comisión y yo me recuerdo que eso se había revisado, yo no sé si estoy equivocado en este momento, pero yo me recuerdo que se había revisado todo eso, entonces habría que ir a revisar los dictámenes de comisión y todo lo demás, a ver si la Contraloría tiene una consideración con este tema si es que lo logramos demostrar así, si yo me recuerdo que de hecho con los acuerdos se había tomado, lo que estoy diciendo es reafirmando porque los acuerdos tenían que haberse tomado por Comisión y en Concejo en donde se tramitaba el tema en el Manual de Puestos y yo creo que ahorita digamos ha sido muy en carrera, hoy enviamos una información que nos pidieron y hoy ya están entrando en la tarde, de hecho don Arturo fue el que me aviso porque yo estaba en plena reunión y eso entro no sé cómo una hora antes de la Sesión, entonces no hemos podido sentarnos así con todos los funcionarios a revisar tema, reitero el tema de actividades protocolarias y sociales, habrá que ver si podemos modificarlo y presentarlo, pero sí me parece importante para las actividades de fin de año, porque básicamente ahorita tenemos algo para agosto y setiembre, pero para fin de año no tenemos nada, básicamente ahí recaía mucho.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Totalmente, me parece que aquí es unírnos con la Alcaldía para defender esos gastos o esas inversiones, segundo don Luis Fernando yo pienso que usted tiene toda la razón, usted que es el Administrador junto con doña Milagro que hagan una reunión con los jefes de departamento, porque en verdad si acaso van a tener 4 meses para hacer milagro de esto, van a tener que hacer un milagro, van a tener que hacer milagros para poder ejecutar y nosotros tratar de ayudar lo más posible para que se haga y si le tomó la palabra por lo menos como Presidente y como Regidor, yo si estoy de acuerdo en respaldar un trámite por excepción en el tema del tratamiento de desechos sólidos y espero que el Concejo sea solidario en esta situación, es necesario hacerlo, el Cantón ha esperado por muchos años, nunca se han preguntado donde tiraba Turrialba antes la basura en los años 80, saben dónde la tiraban en el Río Reventazón, llegaban ahí a Angostura y las vagonetas, yo no estaba en eso, yo no estoy tan viejo y volteaba las góndolas de la vagoneta y la basura se tiraba al Río Reventazón, ahí lo hacían, hoy en día hacemos otra cosa y podemos marcar la diferencia con el Centro de Transferencias y hacer algo más, pero hay que hacerlo, porque si no ese dinero se va ir a la liquidación y si se va a la liquidación hay que esperar en el 2023 de un Presupuesto Extraordinario, imaginasen o volverlo a incluir en el Presupuesto Ordinario 2023, no miren, podemos hacer un acuerdo como compañeros, gente madura y Turrialbeña de apoyar esa situación, claro que la Administración lo justifique, alguien desea hacer uso de la palabra en esta situación.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Hace un momento que el señor Alcalde preguntaba de la Comisión, la Comisión hizo lo que tenía que hacer, creo que Recursos Humanos tenía que hacer las adaptaciones que es lo que dice la Contraloría que tenía que integrarlo al Manual de Puestos, pero la Comisión lo único que le dieron fue aprobar el movimiento de acenso que se estaba pidiendo, pero la Contraloría ahí lo que dice es que en el Manual de Puestos no aparece descrito todo eso y eso no es asunto de la Comisión.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Si la Comisión analizaba la justificación y todo, pero era en ese sentido, totalmente, don Francisco una pregunta la otra semana darían el informe de la Junta del Mercado Libre hablando de todo un poco, la reunión que tuvieron ahora de la Junta del Mercado Libre quien lo va a dar el informe.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Francisco Castro Murillo:** Hay un miembro de la Junta y el señor Alcalde también estaba ahí.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Ahora lo van a dar, el Alcalde lo va a entregar, don Luis Fernando dicen que usted va a dar lo de la Junta del Mercado Libre, una parte perfecta. Lo importante aquí con esto termino la parte del Presupuesto, al menos que alguien quiera hablar, es que ya tenemos 3 804 000 000 que no teníamos ayer autorizados, eso es muy importante para las comunidades, ahora que la Administración con este acuerdo que ya tomo el Concejo lo incorporen a las cuentas para que dentro de una semana maso menos puedan empezar a trabajar con ese dinero y que dicha que ya la Administración hizo la reunión con los encargados de los departamentos para que puedan planificar la inversión que haya que realizar, alguna otra manifestación sobre el Presupuesto.

**La Presidencia Municipal solicita alterar el orden del día para conocer 2 mociones de orden.**

**Aprobado por unanimidad la alteración de orden.**

**ARTICULO TERCERO**  
**MOCIÓN DE ORDEN.**

- 1. Moción presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, acogida por los Regidores Sandra Jiménez Ortiz, Randall Artavia Roda, Luis Mariano Sáenz Murillo, Octavio Arce Obando, Walding Bermúdez Gamboa, Flora Solano Salguero, Kevin Aguilar Sandí y los Síndicos Isabel Araya Jiménez y Ronald Torres Vargas.**

**Considerando:**

La acumulación de sedimentos en la parte alta del Río Turrialba, exactamente a la altura del puente Turrialba- Alvarado en el distrito de Santa Cruz.

**Propongo:**

Solicitarle al señor Alcalde Municipal que interponga sus buenos oficios para plantearle al CONAVI un Plan de Acción Remedial para la intervención de puentes sobre rutas nacionales y que están sobre la cuenca del Río Turrialba y en especial la remoción del antiguo puente sin uso y que está anexo al puente Bailey ubicado en la Ruta Nacional # 230 de Turrialba- Alvarado.

Que se envíe copia de este acuerdo municipal al Concejo Municipal de Alvarado, al señor Ministro del MOPT Ing. Luis Amador Jiménez y a los 7 Diputados de la Provincia de Cartago para su conocimiento.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** El día que tuve la reunión, bueno ahora no sé cómo estamos de tiempo para dar un informe de lo que paso, ya es casi semana y media, pero la señora Síndica, doña Isabel, ella me había comentado, de hecho el día que estuvimos en la reunión de la Unidad Técnica de Gestión Vial, cuando tuve la reunión con el Ministro de Obras Públicas, con la Directora de CONAVI – Hannia Rosales y con la Ministra de la Presidencia, doña Hannia se adelantó y me tocó el tema y yo le dije que efectivamente, porque el material esta sobre todo son 2 puentes, el puente después de la Iglesia Santa Cruz, para que nos ubiquemos, inmediatamente el sentido Santa Cruz – Pacayas y ya el límite, bueno es Alvarado, el límite entre Alvarado y Turrialba que digamos que es camino después de la entrada de la Pastora, los 2 puentes tienen una saturación de sedimento, pero principalmente piedras con una altura bastante considerable, o sea estamos hablando de piedras de un metro y medio hasta tres metros a la pura par de la estructura y de hecho ellos reconocieron que de hecho ya el material sobre pasa sobre todo en el límite de Alvarado y Turrialba la estructura, o sea ya está la altura y lo que nos preocupa es que para que ustedes se den una dimensión y con esto



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



porque sino me va adelante todo, nosotros recibimos ese día apenas de 30 a 40 milímetros de agua, eso es nada comparado a lo que nos sucedió el año anterior, que es lo que nos pone a pensar, que si nosotros tenemos poco más de lluvia, teniendo ya el material apilado de manera natural contiguo a las estructuras, que puede pasar, ayer llovió fuerte por ejemplo, bastante fuerte, entonces son de las cosas que yo si les mencione a ellos y voy a dejarlo por acá para que tal vez en los informes ampliarlo y contarles un poco de lo que paso.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Si exactamente y la preocupación es que el material está a menos de medio metro del antiguo puente que se usaba, cualquier situación, ese material con árboles se va a traer el puente viejo y evidentemente se va a llevar el puente nuevo y la historia va a ser catastrófica, queremos evitar eso, entonces queremos respaldar todas estas gestiones que se están haciendo y la Presidencia recogió una instancia de la señora Síndica de Santa Cruz – doña Isabel.

**Sind. Isabel Araya Jiménez:** Quisiera que valoren esa situación tanto del puente de Río Turrialba, como el puente de Aquiares y también la alcantarilla que está en la Finca La Trinidad, son 3 partes que están haciendo mella, bueno al menos cualquier crisis en la alcantarilla de La Trinidad se metió un palo grande ahí, está haciendo la presa y se va por el otro lado, no se tira por ahí encima sino llega al otro lado y está minando esa parte, el Río Aquiares igual, esta tanto al lado acá, el Río Aquiares es límite de Santa Cruz – La Pastora, entonces al lado arriba y al lado abajo está haciéndose un gran hueco y se entiende que por debajo está minando el muro y es demasiado la piedra que tiene ahí, el Río Turrialba si llego al puente viejo, que llama uno porque no lo quitaron, entonces el otro lo hicieron al lado de abajo, tiene un metro de alto, uno del otro, pero si paso por encima, entonces tal vez valoran toda esa situación, porque si viene un palo ahí se atraviesa y realmente se va a llevar los 2, entonces ojala que le pongan mucho cuidado y ya hace días yo les había dicho, les pase las fotos a don Arturo, al Alcalde y al Ingeniero, que vieran las fotos como habían quedado tanto ese puente, como los otros, entonces ojala que valoren esto y que nos apoyen con esa situación que tenemos, porque es una carretera alterna, estos días, al menos ayer iba cualquier cantidad por tanto accidente que habido aquí en estos días, aunque la carretera está muy mal, pero los carros pequeñitos se están tirando por este lado y es exagerado lo que está pasando, entonces vamos a quedar sin camino más de lo que está de malo y es una carretera que tienen que darle prioridad, ese es mi pensamiento y ojala que nos ayuden con eso.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Entonces incluimos lo del puente de Aquiares y lo de la alcantarilla al frente de la Finca de La Trinidad en el acuerdo de la moción, suficientemente discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**2. Moción presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, acogida por los Regidores Sandra Jiménez Ortiz, Octavio Arce Obando, Flora Solano Salguero, Kevin Aguilar Sandí, Mariano Sáenz Murillo y Walding Bermúdez Gamboa.**

Ante las condiciones actuales y observadas en el río Turrialba y su condición de vulnerabilidad para la ciudad de Turrialba y tomando las determinaciones jurídicas de la Ley N° 8488... “las municipalidades podrán solicitar permisos temporales amparados en decretos de Emergencias para atender rutas cantonales que fueron afectadas por eventos climáticos extremos”, que Turrialba tiene el Decreto de Emergencia N° 43.131 y el más reciente Decreto de Emergencias N° 43.626.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Planteamos:**

- Solicitarle al Sr. Alcalde Municipal que gire las instrucciones al Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial de esta Municipalidad para que brinde un informe (listado) de cuales caminos cantonales estarían afectados por ambos Decretos de Emergencias y el presupuesto en material que se necesita para su atención y reparación.
- Que la Alcaldía Municipal realice la solicitud formal a la C.N.E para realizar los trámites respectivos para la extracción de material del río Turrialba bajo los preceptos de la Ley N° 8488.
- Que de igual forma se le solicite formalmente al Sr. Presidente Ejecutivo de la C.N.E. Ing. Alejandro Picado valore la contratación de un Quebrador Portátil y el equipo necesario para la extracción y adecuación de este material, además de la respectiva maquinaria para las reparaciones de estos caminos cantonales.
- Que se envíe copia de este acuerdo Municipal al Sr. Presidente de la República - Dr. Rodrigo Chaves Robles, al sr. Ministro del MOPT - Ing. Luis Amador Jiménez, al Consejo Directivo de la C.N.E, a los 7 Diputados de la Provincia de Cartago.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esta es la idea de que ese montón de material que hay en el Río Turrialba no podemos permitir que se siga desperdiciando, así de sencillo y nosotros necesitándolo en los caminos, mientras el río hace amenaza a la ciudad de Turrialba por el montón de material, nosotros dejamos que se lo lleve y lo que hacemos son millones que se canaliza y el material no se utiliza, hace unos años un buen amigo mío que ya no está físicamente, pero lo mantengo en mi corazón y en mi mente, el Regidor don Alberto Garita me hablaba de esta idea, de un quebrador y comentándolo con el Presidente de la Comisión de Emergencias – don Alejandro Picado me dijo que había una situación, porque en la Ley que ahí se menciona indica que cuando hay decretos de emergencia la Municipalidad está autorizada a sacar el material del río por un tiempo, no puede ser concesión permanente y evidentemente la Comisión puede contratar a un quebrador móvil y de esa manera se utiliza el material y todo lo demás y podríamos generar un servicio importante, el jueves que estuve reunido con el Ministro de Obras Públicas y Transportes con don Luis Amador, igual él me planteo la misma situación y delante mío pudo hablar con don Alejandro Picado y nos decía a través del señor Alcalde que Luis Fernando es muy proactivo y yo se que él trabajara en esto, para que se haga la solicitud primero de extracción de material utilizando los 2 decretos, el del año pasado y el que hace unos poquitos se acaba de firmar por el Presidente Chaves, que acaban de firmar un decreto de emergencia y con ese poder extraer el material del Río Turrialba y quebrarlo a través de un quebrador móvil que tenga la Comisión de Emergencias, pero evidentemente hay que decir a que caminos van y en ese sentido eso debe de hacerlo la Unidad Técnica de Gestión Vial y entonces la idea es que se haga la solicitud, de tal manera que se vea la necesidad, porque hay mucha necesidad y además de eso debo de decir algo que tal vez no tengo que decirlo, pero la intervención del puente blanco para limpiarlo también es parte de eso y eso lo va a decir más adelante no sé si don Luis Fernando o los compañeros, pero no se ha metido ahí la maquinaria porque el Ministerio de Ambiente y Energía tiene alguna limitaciones para extraer el material, teniendo ya 2 decretos de emergencia, eso no puede ser, este no es el país que queremos y es ahí donde uno al ver que algunos gobernantes son más duros, uno se inspira hacer cosas, jamás contrarias a la Ley, pero definitivamente aquí no podemos dejar más que ese material se lo lleve el río y vamos a solicitarle al Gobierno que nos haga la situación de atender esta material y que con esta moción el señor Alcalde pueda generar la petición formal a la Comisión Nacional de Emergencias.

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** No solamente el asunto de un quebrador móvil, sino la reactivación del antiguo Plantel del MOPT, que hay una estructura ahí que yo creo que se puede en una estructura que durante muchos años le sirvió al Cantón de Turrialba y



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



creemos que es muy importante que se pueda reactivar, hace unos años comentaba con el Geólogo Julio Madrigal y hablaba de que cuando estaba la constructora Camuza que en la parte de arriba del Mon Rio estaba el quebrador de esta empresa, los trabajos que ahí se realizaban ayudaban a quitar la velocidad de las crecidas del rio y eso muchas veces se veía reflejado en que esa parte acá de Turrialba no sufriera tanto daño las márgenes del Rio Turrialba valga la redundancia, en estas zonas ya del Mon Rio hacia abajo, entonces sería hacer por medio de la misma Comisión de Emergencias que se haga un estudio no solamente de un quebrador móvil, que me parecería no se tal vez con los expertos, analizar la posibilidad de que pueda ser también por la zona de Camuza y reactivar el quebrador que había en el Plantel del MOPT y no solo reactivar el quebrador del MOPT, ahora con ese Ministro yo siento que lo veo con muy buenas ideas y muy esforzado, sería muy importante hacerle el planteamiento al Ministro sobre la reactivación del MOPT en Turrialba, la maquinaria, muchas cosas que ven aquí se las habían llevado creo que para Cartago y yo creo que nos estamos dejando muchas veces quitar recursos importantes para el Cantón y a la vez también no entiendo estando toda esa estructura, todo ese predio del MOPT ahí, que los compañeros del Tránsito no tengan una sede y tenga que estar en un Parque Municipal, que es otra de las cosas que podríamos plantearle al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Parte de lo que vamos a discutir el 23 de julio en esa agenda esta eso, que se utilice ese plantel, que ahí se está desperdiciando, pero esto ya es más avanzado porque es un quebrador móvil.

**Sind. Alfonso Álvarez Vargas:** Totalmente de acuerdo Arturo, eso lo recuerdo yo desde el 2006 que estuve yo de Regidor, que se habló de un quebrador portátil para Turrialba, un tiempo en el Rio Turrialba, un tiempo en el Rio Tuis para ir descongestionando, pero el MINAE con las concesiones todo prohibido, yo creo que ese material que tiene el Rio Turrialba con un quebrador portátil no se termina nunca en el Cantón con los caminos y la Municipalidad en un convenio le sirve a la Municipalidad, o sea de lógica, si al rio no se le saca ese material, se lo hacen a un lado y lo sigue el rio moviéndolo y trabajándolo y son millones de millones que se votan en cada emergencia y rio sigue haciendo lo mismo, lo mismo en La Suiza, lo mismo en todo lado con lo que son las zanjas y todo eso, que el material lo mueven a los lados un poquito nada más y es por unos días, las zanjas de La Suiza están igual otra vez como estaban, igual, totalmente de acuerdo apoyando la situación Arturo, en La Suiza las compuertas del ICE vayan vean las montañas de material que hay a los lados donde las limpian cada vez en cuando esas compuertas del ICE, es increíble la montañas de material que se desperdician ahí y prohibido tocarlas por el MINAE, entonces yo creo que todo eso lo están perdiendo las comunidades y yo creo que tenemos un gran Ministro de Obras Públicas a don Luis Amador, que con las ideas que tiene yo creo que esto va a mejorar muchísimo en ese sentido.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Me parece que hay que tomar decisiones y hacia ese rumbo vamos tratando de generarlos. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar esta moción sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar moción presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Transcríbese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**ARTICULO CUARTO**

**INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL – M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.**

**1. Tema del Mercado Libre.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Tal vez solo agregar que con lo del Mercado Libre, yo no puedo dar todos porque hay unas que son atribuciones de la Junta, lo que si me adelanto es que en este Presupuesto de hecho están los fondos de las mejoras que tiene que hacerse para el Ministerio de Salud, yo me comprometí a acompañar a don Adriano al Ministerio de Salud en la reunión, también hay algunas cosas que discutimos que yo creo que son más profundas, que los compañeros pueden ampliar en relación al funcionamiento y de cosas que tal vez podríamos hacer para que sea más ágil, pero que tal vez ellos lo puedan desarrollar en su momento para no adelantarme y que ojalá que hagamos una discusión bastante abierta sobre este tema, porque yo sigo pensando que todo este trámite que no deja de ser burocrático para el pequeño productor es muy cansado, tienen que esperarse básicamente un tratamiento para una organización que podría ser tal vez más ágil con alguna otra figura y también el tema de fiscalización y apoyo del productor, entonces son cosas que pueden valorar.

**2. Oficio No. MT-DA-INF-CM-472-2022 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 12 de julio 2022.**

Me permito presentar informe en referencia a los acuerdos del Concejo Municipal que detallo a continuación:

**1.Sesión Ordinaria N.º 114-2022**  
**1.1 OFICIO SM- SM-790-2022**

**ASUNTO:** Vacaciones Alcalde.

**INFORME:** Se traslada el acuerdo al Departamento de Recursos Humanos para lo correspondiente.

---

**1.2 OFICIO N°: SM-804-2022**

**ASUNTO:** Comisión de asuntos sociales, información para autorización al alcalde firma del convenio casa de Adulto mayor.

**INFORME:** Se toma nota, quedamos a la espera del acuerdo respectivo.

---

**1.3 OFICIO N°: SM-807-2022**

**ASUNTO:** Oficios del alcalde sobre asignaciones de funciones a la Vicealcaldía.

**INFORME:** Se toma nota y se traslada al departamento de gestión administrativa para lo correspondiente.

---

**1.4 OFICIO N°: SM-808-2022**

**ASUNTO:** Presentación de Informe Técnico - "DECLARATORIA DE LA BANDA MUNICIPAL DE TURRIALBA COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA PATRIA".

**INFORME:** Se toma nota.

---

**1.5 OFICIO N°: SM-809-2022**

**ASUNTO:** Información Puesto de Reclutamiento y Selección del personal.

**INFORME:** Se traslada el acuerdo al Departamento de Recursos Humanos para lo correspondiente.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



---

**1.5 OFICIO N°: SM-810-2022**

**ASUNTO:** Informe de respuesta, de cómo proceder para la corta de árboles de eucalipto en camino publico municipal, ubicado en las inmediaciones del plantel del ICE y la planta de macadamia, sector Eslabón.

**INFORME:** Se toma nota y se traslada a los Departamentos de Servicios Municipales y Unidad Técnica de Gestión Vial, para su atención y coordinación de lo correspondiente.

---

**1.6 OFICIO N°: SM-814-2022**

**ASUNTO:** Oficio MICIIT solicitando contacto oficial para comunicación operativa con respecto al avance del proceso de elaboración de los criterios técnicos correspondientes a la preparación del reglamento de infraestructura de telecomunicaciones

**INFORME:** Se traslada el acuerdo al departamento pertinente. Bajo oficio MT-DA-LFLA-477-2022, la Alcaldía da respuesta al Vice viceministro de telecomunicaciones-MICITT, informando el nombre del funcionario asignado como contacto oficial.

---

**2.Sesión Ordinaria N.º 113-2022**

**2.1 OFICIO N°: SM-786-2022**

**ASUNTO:** Autorización alcalde para donación al hogar infantil del sobrante de útiles.

**INFORME:** Se toma nota y se traslada al departamento de proveeduría para el procedimiento correspondiente.

---

**2.2 OFICIO N°: SM-787-2022**

**ASUNTO:** Presentación del Manual Financiero Contable, revisado y aprobado por Alcaldía.

**INFORME:** Se toma nota.

---

**2.3 OFICIO N°: SM-794-2022**

**ASUNTO:** Asesor legal del concejo, referente a Aumento salarial.

**INFORME:** Se toma nota y se traslada al departamento de recursos humano para que prepare el informe con la estimación del monto correspondiente al aumento salarial.

---

**2.4 OFICIO N°: SM-798-2022**

**ASUNTO:** Solicitud realizada por el señor Federico Lorenzana Rodríguez para colocar torre de telecomunicaciones en terreno municipal (parque).

**INFORME:** Se traslada al Ing. Gerardo Sequeira y a la Licenciada Gabriela Pizarro para que se analice el caso expuesto a efectos de que se tomen las acciones correspondientes según lo acordó por el concejo.

---

**2.4 OFICIO N°: SM-799-2022**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**ASUNTO:** Informe Asesor Legal Plaza Cedros

**INFORME:** Se toma nota.

---

**3.Sesión Ordinaria N.º 112-2022**

**3.1 OFICIO SM- SM-769-2022**

**ASUNTO:** Gestión de los vecinos Barrio Las Palmeras Tres Equis.

**INFORME:** Se trasladó el acuerdo a la unidad técnica de gestión vial Ing Julio Mora, quienes dan respuestas mediante oficio N° UTGV-173-07-2022.

---

**3.2 OFICIO N°: SM-775-2022**

**ASUNTO:** Reservación del teatro Municipal el día 23 de julio 2022.

**INFORME:** Se traslada acuerdo a la gestora administrativa para la reservación del teatro.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** De hecho yo le iba a preguntar que no sé si será con don Walding, que los compañeros de Recursos Humanos me decían que si se tuviera que hacer esa Comisión con autores y demás de todo lo que pasó, si sería con usted para que la convocatoria.

**3. Oficio No. MT-DA-LFLA-481-2022 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 12 de julio 2022.**

Por este medio me permito hacer del conocimiento del Concejo Municipal, que el próximo viernes 15 de julio, estaré disfrutando de un día de vacaciones.

Conforme a lo que establece el Código Municipal, Artículo 14, me estará sustituyendo la señora Milagro Rowe A., Vicealcaldesa Municipal.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Nos damos por notificados y para todos los efectos que se indique que entonces la señora Milagro Rowe Arias actuara como Alcaldesa el día viernes 15 de julio del 2022, que así se haga anotar en el Acta.

**Se dan por notificados.**

**4. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-476-2022 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 12 de julio 2022.**

Por este medio se adjunta nuevamente el Manual Financiero Contable de la Municipalidad de Turrialba, el cual mediante acuerdo debe ser trasladado a la Auditoría Interna para su revisión y dictamen, dicho archivo corresponde al II-DOCUMENTO OFICIAL MFC MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA. Con respecto al DOCUMENTO OFICIAL Manual Financiero Contable MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (primero), entregado en la Sesión Ordinaria N°113-2022, celebrada el 28 de junio del 2022, el mismo contaba con un error de forma en la sección del Comité Cantonal de Deportes, ya que por error involuntario hacía mención al Comité de Poás. Por lo que en el segundo documento se hace la corrección respectiva.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Esto fue la empresa consultora, entonces para que el acuerdo se pueda tomar.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Entonces que se traslade este ya corregido el Manual de Procedimientos Contables como corresponde ya con esta nueva solicitud del Alcalde y todo lo demás a la señora Auditora Municipal. Los señores Regidores que están de acuerdo en darlo por recibido y trasladarlo para su análisis y estudio a la señora Auditora Municipal sirva hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el Manual de Procedimientos Contables de la Municipalidad de Turrialba. Trasládese a la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, para su análisis y estudio. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** El señor Alcalde hará llegar el formulario completo porque aquí llevando la nota con la corrección, ya hará llegar el documento como tiene que ser.

**5. Oficio No. MT-DA-LFLA-482-2022 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 12 de julio 2022.**

En referencia al Acuerdo del Concejo Municipal, Oficio SM-312-2022, Sesión Ordinaria N°098-2022, concerniente a solicitud de exoneración de impuestos de patentes – remitida por el Director de CATIE – Dr. Muhammad Akbar Ibrahim – Director General – CATIE.

Adjunto informe bajo Oficio MT-DP-039-2022, elaborado por el Encargado del Departamento de Patentes Mauricio Fuentes.

- **Oficio No. MT-DP-039-2022 firmado por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal y el señor Mauricio Fuentes Sánchez – Encargado de Patentes, dirigido al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.**

**Asunto:** Información de pago de Patentes Municipales del CATIE.

Para su conocimiento y fines correspondientes, le informa con relaciona a la solicitud de exoneración del pago de impuesto de patentes del CATE lo siguiente:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en el C-060-2012 del 06 marzo de 2012, suscrito por Silvia Patiño Cruz, concluyo lo siguiente: La naturaleza jurídica del CATIE es de una asociación civil de carácter privado por así disponerlo el convenio de creación suscrito entre el Gobierno de Costa Rica y el IICA, el cual constituye un contrato administrativo. Dado ello, **se encuentra sometido al ordenamiento jurídico costarricense y no al derecho internacional;**

**SEGUNDO:** el **Dictamen C-132-97, del 21 de julio de 1997** establece en lo que nos interesa lo siguiente (—) En la cláusula vigesimosexta del contrato celebrado entre el Gobierno y el IICA para el establecimiento del CATE, se le confiere a dicho Centro una serie de Privilegios e Inmunidades, a saber: "El Gobierno de Costa Rica concederá al CATIE y al personal profesional no costarricense que preste servicios en él, los derechos, privilegios e inmunidades concedidas al IICA por el Contrato Ley N° 29 del 19 de diciembre de 1942, en acuerdo aprobado por Decreto Legislativo N° 3367 de 6 de agosto de 1964 y en el Convenio aprobado por Decreto Ejecutivo N° 51 de 26 de noviembre de 1968, así como otras ventajas que puedan resultar de contratos, acuerdos o convenios posteriores". Por su parte, en la cláusula sexta del Contrato celebrado entre el Gobierno de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (hoy IICA) para el establecimiento de dicho Instituto en Costa Rica (aprobado por Decreto Legislativo NO 29 de 19 de diciembre de 1942), se establece lo siguiente: "Es convenido que el Instituto y los miembros de su personal que no sean ciudadanos costarricenses quedan exentos de toda clase de impuestos, contribuciones y tasas nacionales y municipales, presentes o futuras, así como



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



de todos los derechos de aduana, patente nacional, etc., y restricciones en cuanto al movimiento de fondos" (lo resaltado en negrita no es del original).

De las cláusulas contractuales transcritas se desprende claramente que tanto al IICA como al CATIE se les confirió, al momento de su instalación en Costa Rica, una exención tributaria subjetiva, conforme a la cual se les excluye de la posibilidad de ser sujetos pasivos impidiendo el nacimiento de determinadas relaciones jurídico-tributarias (véase respecto a este tema a WASHINGTON LANCIANO, Teoría General de la Exención Tributaria, Ediciones DEPALMA, Buenos Aires, 1979, p. 262).

Pero, ¿cuáles son los alcances de la exención conferida al CATIE?

Tal y como se expuso en el apartado anterior, el instrumento suscrito entre el Gobierno de Costa Rica y el IICA para el establecimiento del CATIE, a pesar de que fue aprobado por la Asamblea Legislativa, no constituye un tratado ni un convenio internacional, siendo su naturaleza la de un contrato administrativo.

Ahora bien, precisamente por ser la exención de tributos materia reserva a la ley (artículos 121 constitucional y 5° del Código de Normas y Procedimientos Tributarios), es que se exige que contratos administrativos que la dispongan cuenten con aprobación legislativa; aprobación que se manifiesta a través de una ley (aunque el objeto de la misma no tenga esa naturaleza). No obstante, el hecho de que se haya establecido una exención tributaria en favor del CATIE, en modo alguno implica que se haya limitado o eliminado el poder tributario del Estado. En consecuencia, la exención conferida puede ser modificada o afectada mediante la promulgación de una ley posterior que así lo disponga.

En ese sentido, es criterio de la Procuraduría General de la República que la exención tributaria establecida en favor del CATIE resultó derogada por lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones Vigentes, Su Derogatoria y sus Excepciones, mediante el cual se derogaron todas las exenciones tributarias objetivas y subjetivas previstas en cualquier ley. Es claro que, por no encontrarse estipulada en un convenio o tratado internacional —a diferencia de lo que opinan los asesores legales del consultante-, no podría considerarse incluida dentro de las excepciones que, en relación con dicha derogatoria genérica, contempla el inciso a) del artículo 2° de la misma ley.

**TERCERO:** conforme lo establece el artículo 88 código municipal lo siguiente Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado—.

**CUARTO:** Al Nombre del C.A.T.I.E se encuentra registradas con el Impuesto de Patente las actividades de Servicio de Hospedaje Temporal, Servicio de Operador Turístico y Elaboración de otros productos alimenticios.

Conforme a lo antes expuesto podemos concluir que el CATIE, es una asociación sujeta al ordenamiento jurídico nacional y no al derecho internacional.

El instrumento legal entre el Gobierno de Costa Rica y el IICA para el establecimiento del CATIE, a pesar de que fue aprobado por la Asamblea Legislativa, no constituye un tratado ni un convenio internacional, siendo su naturaleza la de un contrato administrativo.

La exención conferida puede ser modificada o afectada mediante la promulgación de una ley posterior que así lo disponga.

Por lo que extensión tributaria establecida en favor del CATIB resultó derogada por lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones Vigentes, Su Derogatoria y sus Excepciones, mediante el cual se derogaron todas las exenciones tributarias objetivas y subjetivas previstas en cualquier ley.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Finalmente podemos considerar que la exención subjetiva en favor del CATIE fue acordada para facilitar su labor de enseñanza e investigación (fines en función de los cuales se suscribió el contrato), cabría preguntarse si las actividades gravadas con el impuesto de patentes, estarían contempladas dentro de dicha labor.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Que por favor se sirva, el informe es bastante extenso, entonces para que tal vez se pueda incorporar en el Acta completo y se le pueda dar respuesta precisamente al CATIE.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Que ese informe la nota del Oficio N°482 y el documento que se anexa que es el Oficio 039 se incorpore en el Acta y que el mismo se le envíe al Director General del CATIE para su conocimiento. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el Oficio presentado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal al Dr. Muhammad Akbar Ibrahim – Director General – CATIE, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad.

**6. Oficio No. MT-DA-INF-CM-480-2022 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 12 de julio 2022.**

Por este medio me permito presentar publicaciones en La Gaceta 115 del martes 21 de junio del 2022 referente a la ampliación de plazo de Amnistía Tributaria, mediante el cual se autoriza a las Municipalidad para que otorguen a los sujetos pasivos la condonación parcial de los recargos, intereses y multas por conceptos de precios públicos arrendamientos y cánones municipales.

Lo anterior afecto de solicitar la autorización del Concejo Municipal mediante acuerdo para acogernos a esta publicación.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Vamos a trasladarlo a la Comisión de Hacienda por un medio de formalidad, pero es una Ley que autoriza el plazo o lo otro es más bien pedirle al señor Alcalde que para de hoy en ocho nos traiga un borrador de acuerdo, es más ejecutivo, les parece señores Regidores, es qué que vamos a discutir en Hacienda, algo que ya una Ley determinó, que le voy a discutir yo en la Comisión de Hacienda, mejor pedirle al señor Alcalde que con base al Oficio 480 nos haga llegar al Concejo Municipal, en la próxima Sesión un borrador de acuerdo ante el Concejo para anexarnos a esta amnistía. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Solicitarle al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, que con base al Oficio N° MT-DA-INF-CM-480-2022 presente al Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria del día 19 de julio del 2022 un acuerdo borrador, para anexarse a la Amnistía Tributaria. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**7. Situación de las lluvias ocurridas el 02 y 03 de julio 2022.**

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Tal vez voy a ser muy sucinto en la explicación porque se nos fue ya hace una semana de lo que sucedió hace 2 fines de semana, yo creo que para nadie es un secreto, ya como lo explique el día sábado comenzamos a tener fuertes lluvias el sábado que paso hace 8 días, a eso de la tarde se nos informa por parte de la señora Síndica cosa que quería resaltar, llama al Ingeniero de la Unidad Técnica – don Julio Mora, de Santa Cruz, doña Isabel llama a don Julio Mora y



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



le dice que está lloviendo muy fuerte en Santa Cruz y que le acababan de indicar de que aparte venía una cabeza de agua, una hora después se estaba ya el río generando lo que género, que yo no quisiera modificarlo en el sentido de que la casa que golpeo ya había sido afectada, donde está don Jesús, el señor que arregla las llantas, pero que si nos llama poderosamente la atención porque estamos hablando que fueron 30 a 40 mm, que es básicamente muy poco comparado al año anterior, entonces eso digamos denota la fuerza que tiene ese río con poca lluvia relativa en cuanto a otros eventos para tomar, inclusive el apilamiento de material que se había hecho en el Río Turrialba que era bastante bueno ayuda, pero aun así lo movió, entonces en cuanto a las afectaciones podríamos decir que las principales son de rutas nacionales, el sector de quebradas en zona indígena que ahí siempre tenemos un problema, los que conocemos territorio indígena, que eso es antes de llegar, eso es entre Platanillo, digamos antes de llegar a Grano de Oro en un paredón, ahí se vino, en el sector de la ruta 10 tuvimos el problema de aquí la cantidad de camiones, más los pasos de una sola vía, problemas en Chitaría, ahí también tenemos muchas socavaciones de suelos, hay una saturación de los suelos, entonces se socavan, ese es un problema constante, en ruta 10, en la ruta 415 por el lado de Pascua también tuvimos afectación, ya venía presentando problemas por el sector de Pascua, en el sector de La Suiza el día antes habíamos tenido un problema, que por ciento de una vez informo al Concejo, que al menos ya se aprobó el movimiento en Quebrada Armado, los que somos de La Suiza conocemos va a estar, claro que yo orgullosamente tengo medio corazón allá, ya se aprobaron unas horas palas, ahí en Quebrada Armado, entonces va a estar ahí una maquinaria haciendo un apilamiento para proteger las casas por donde reside la familia de nuestro buen amigo Marco, entonces por ahí van a ver movimientos estos días, en relación a la reunión que se tuvo con el Ministro, yo creo que eso es muy importante y yo no sé si a ustedes les pasaron, les paso que algunos le reclamo, yo tuve algún tipo de reclamos diciéndonos qué que habíamos hecho, qué más podemos hacer nosotros que pura gestión, esa es la realidad del Régimen Municipal y no me canse de decirlo en todos los espacios, no tenemos ni una sola norma que inclusive que diga que en casos de emergencia, los criterios de las instituciones locales y el Gobierno Local al menos puedan ser considerados vinculantes para los Presupuestos de las instituciones y a mí no me da vergüenza decirlo, el Gobierno anterior de ruta 10 no forzó a que se hiciera nada en los sectores de Juan Viñas y del Recreo y tengo que decirlo abiertamente, teníamos 3 Diputados, el Gobierno, yo perdón por la expresión chingando la vida y no pasó nada, porque sinceramente a nosotros no nos toman muchas veces como deberíamos de ser considerados, como es posible que una situación como esa, como la de Repasto, como la de quebradas y podría ponerle mil ejemplos más, no podemos nosotros de manera vinculante decirle a una institución mire esto es una situación bastante sensible que puede generar muertes, no me canse de decirlo, se cae el paso de Juan Viñas, se cae Turrialba, nosotros no tenemos otra salida para caminos articulados, no pasan por la ruta 230, no les da, si ya por acá les da problemas, por donde van a salir, el otro camino Juan Viñas que es el que queda atrás del Clon, ahí no pasa más que si acaso una microbús, ahí no sube un bus y a mí sinceramente perdón por la franqueza, ya no me importa lo que piensen los demás, me importa lo que pase con mi Cantón y estoy cansado, hay una guía que me decía y usted qué, cómo va a resolver esto y que como va a resolver algo que yo no puedo resolver, porque las instituciones no lo están resolviendo y eso se debe también pienso yo a la cultura que hemos querido muchas veces de nosotros querer asumir mucho, sin decirle a todos a quienes les toca, aquí el comienzo cuando cerraban una ruta, a un problema de la ruta Santa Tere, me venían a reclamar a mí y se me ponían malcriados y todos a mí y a los Regidores y nosotros tratando de tratar con el Gobierno de ver cómo hacemos, entonces esto demuestra un problema que yo he dicho muchas veces, un problema gobernanza terrible, los materiales del río, lo que hablaban ahora, la vez anterior hace un año, hasta 22 días duramos para una aprobación del MINAE y perdón pero eso es Costa Rica, era lo que decía Arturo y otros compañeros eso es Costa Rica, 22 días en un caso donde nosotros necesitábamos hacer trabajos en el cauce, entonces yo no sé si este es un tema menor, hay gente que probablemente no le importe el tema que estamos hablando, pero para mí es muy importante, porque es problema del sistema, el sistema está hecho para eso, el sistema probablemente resuelve muy fácil en el gran área metropolitana, es muy fácil mover la maquinaria de Tibás, es muy fácil mover personal médico ahí del San Juan, del Calderón y lo demás, eso es más fácil, seamos reales, eso es lo que pasa, entonces



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



cuando a mí por ejemplo me dicen que es que los índices, claro que yo sé que los índices y que son muy dispares, porque Turrialba representa una realidad muy distinta a la que puede por ejemplo tener algún sector de zona indígena o Peralta, pero no son todas atribuciones nuestras, entonces en relación al Río Turrialba bueno don Arturo y doña Milagro estuvieron en la reunión y no me canso de decirlo, nosotros ocupamos un trabajo sistemático en el Río Turrialba, hablaron alrededor de una inversión de 6 000 000 000 a 7 000 000 000 millones en una primera propuesta que podría ampliarse, pero nosotros deberíamos de tener al menos la pala, una pala casi todo el año trabajando en el Río Turrialba, todo el año, yo sigo pensando que si tuviéramos este trabajo, sería menos millones de colones lo que tiene que invertir después el Estado, porque hay un trabajo preventivo constante, me explico, voy a tomar como ejemplo Octavio, si yo tengo una lesión en la rodilla y yo voy donde Octavio en enero, después le caído en agosto, Octavio ya sabe cómo le voy a llegar al consultorio, probablemente con la rodilla bien hecha leña, porque no le estuve haciendo a la rodilla lo que tenía que hacerle y me va a salir bastante caro, eso no es de una sesión, tiene que venir ojala unas 4 veces o 5 veces esta mes, para ver qué podemos hacer, a ver si le ayudo para que pueda caminar mejor, pero si yo hubiera gastado el tiempo en hacer eso de manera desde enero, febrero, marzo, abril, mayo hasta julio, probablemente sería muy distinto, porque esta terapia más los trabajos que tenga que hacer va a ser de que mi rodilla funcione un poco mejor, no me va a garantizar tener la rodilla de Messi o de algunos de esos, pero bueno, igual pasa con el río, hacemos unos trabajos, yo no culpo a don Wilberth que es el señor de Obras Fluviales, pero esos trabajos llegan, se hacen y ayudan un poco, pero sabemos de qué faltaban horas y esa son las cosas que uno no se cansa de decir, lo más doloroso de esto es que no nos cansamos de decir y hacer gestión, pero hasta ahí se va a llegar, no hay ningún tema vinculante o de obligatoriedad para que esas cosas se puedan resolver de una vez por todas, los pasos de ruta 10, tenían que ser imprevisibilidad e inclusive voy a eximir en parte los jerarcas, habían funcionarios que tenían que activar la imprevisibilidad de los pasos de ruta 10, hable con el Ministro de Obras Públicas, lo sentí diligente, me dijo que iba a tratar de hacerlo, pero ya yo sé por dónde va a arrancar, van a tener que comenzar a hacer los estudios, porque hay deslizamientos, cuánto tiempo se nos va a ir ahora en el estudio y perdón sin ser grosero, sin saber si hay plata, porque el MOPT y CONAVI están parados, nos están pidiendo inclusive a las Municipalidades que asumamos con recursos de bienes e inmuebles la atención de las redes nacionales, yo creo que de alguna manera nos están dando razón de que tal vez atender el estado de manera desconcentrada puede ser más eficiente, pero si les digo que en cuanto a vida humano no hubo problemas, hubieron 2 albergues, Randall y Mariano estuvieron por ahí, los demás compañeros Regidores yo sé que muchos estuvieron hablando, hubo mucha presencia institucional al final, hay muchas cosas que a uno le duelen, por ejemplo que el Ingeniero de CONAVI le diga que nada más pueden atender una ruta durante las lluvias, que solo para eso les da, que como podemos hacer para ver si les ayudamos nosotros, así es como esta este país, se los digo porque esas son las cosas que deberíamos de estar discutiendo y poniendo sobre la mesa, así esta Alcalde usted no nos ayuda, no puede sacar la máquina de ustedes y nosotros quitando los aterros en Veret, entonces cada vez esto nos enseña mucho más, tenemos un decreto de emergencia sin fondo, ahora hay otro decreto de emergencia no sé dónde va a salir la plata, a mí me preocupa mucho sobre todo de que el río tuvo el mismo comportamiento cíclico, termina golpeando el bastión derecho, nos dijeron que no se comprometió, se habilito, pero estamos en julio y yo se los dije, quien quita que eso vuelva a pasar, vamos a seguir con paliativos en el puente y ya dejémonos de carajadas, a mí no me importa cómo se los dije ahí, a mí no me importa, ojala que no me inviten a una reunión, pero que resuelvan el problema, que no inviten a ninguno de la Municipalidad, pero que resuelvan el problema, porque yo me he cansado, Walding estuvo ahí cuando estuve en muchas reuniones, cuantas reuniones no he ido yo sobre ese puente, un monton, a mí dice que ha hecho usted por el puente y el puente de las fotos, yo tengo que ir a todas las reuniones a echarme la misma jetera perdón y lo digo con cansancio, a explicar lo mismo, vea probablemente sin ser ingeniero me conozco bastante ese puente, son 6 años de andar yo con la misma majadería, antes pedía ampliaciones de ruta 10, que se hicieran bahías para los buses, el tema del puente se los puedo decir así sin ningún papelito porque me lo sé, lo de la 415 es súper cansado, esta despedazada la ruta Santa Tere o los productores de café ahorita no pueden sacar el producto ahí, esa es la realidad, Santa Tere bueno Yorman



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que es de allá sabe que esta despedazada la calle y de ahí no pasa a más y usted va y le pregunta al Alcalde de Peñas Blancas de San Ramón y le va a decir lo mismo a él y así estamos varios un montón de Alcaldes y de las Municipalidades, porque la verdad es que las instituciones al final eso lo pueden contemplar tal vez si, tal vez no, entonces esa es la situación, yo espero sinceramente reitero yo guarde alguna esperanza hablando con el Ministro porque lo sentí muy ejecutivo y tratando de resolver, yo le dije que ojala y como funcionario también yo pienso que uno tiene que dar el beneficio de la duda, de darle el beneficio de la duda al hombre para ver si él puede de verdad mover para que se resuelva, pero sinceramente a uno se le viene un poco abajo cuando uno ve las instituciones como están, o sea el país está yo creo que en una crisis de infraestructura vial como nunca antes vista, todas las calles, yo no sé si ustedes han visto la 230 tuvimos de hecho colapso y vea los problemas y es que yo no me canso de decir, se cerró la 230, se cerró Braulio Carillo, 230, Braulio Carillo, todo por la 10 y en Chitaría la gente desesperada, aquí en la altura de San Juan la gente desesperada porque vienen camioneros nuevos que no conocen la ruta y en los radios no les da y se vuelvan y ya se vuelve todo un caos, entonces no es un tema solo por ser Turrialbeños, es que la ruta 10 es esencial para el país y se los digo porque curiosamente quien dirigió el proyecto del puente de doble vía allá por Money, don Otto de 85 años fue el Ingeniero residente que le toco dirigir la Braulio Carillo, mis respetos para don Otto, se los pongo así y a veces se ríen, fue jefe de Méndez Mata, él era jefe de Méndez Mata y de otros Ingenieros y él nos comentó que Braulio Carillo no se hizo como tenía que hacerse, faltaron otros pasas, otras cosas, entonces que nos está diciendo, que lo de Braulio Carillo va a seguir pasando, una y otra y otra vez y por donde va a pasar la gente, entonces yo creo que en este rato que tal vez ustedes van a decir que cansado escuchar a Fernando o no sé, ojala que nos unamos, nosotros tenemos una Ley que dice que los Alcaldes y que fuimos electos en el 2016 no continuamos, yo no continuo, que yo pienso que podríamos estar bien necios con estos temas por el resto que nos quedan de los meses, hasta verlo resuelto y que cada vez que se le acerque un jerarca ustedes, que me venga hablar a mí de caña, le hablo de ruta 10 y del puente y que me venga a hablar de FONABE y le hable de ruta 10, ser necios y sistemáticos en lo que vamos a pedir y como lo vamos pedir, uy que necio ahí viene Mariano y me va a hablar de lo mismo, ahí viene Octavio, los de Turrialba todos hablan de lo mismo, todos piden lo mismo, tal vez así, yo inclusive cierro diciendo que me gustó mucho la actitud de doña Rosaura y don Alejandro, conversamos como tiene que ser, nos dejamos de cosas que tenían que haberse dejado en el periodo anterior con nosotros, yo no he elegido ni nunca voy a elegir ser enemigo de nadie, no tengo porque serlo, el trabajo mío yo lo creo que lo tengo claro y ya con vario tiempo en esto entiendo muy bien para qué es la política y para que yo me metí en esto y para que lo quería, entonces ojala que nosotros nos vayamos con la satisfacción de que esto pase, vuelvo a decir ojala que no nos inviten a nada, pero que la obras se haga, yo no quiero pensar de que haya otra vez un problema como el del año anterior y cierro tal vez con un poquito humor, ahora andan los memes y todos dicen llego julio con Cartago y yo digo yo no quiero saber nada de julio, ha sido un mes entre futbol y cosas que no lo quiero recordar, porque siempre nos traen bastantes recuerdos, por lo demás agradecerle a los funcionarios, vean yo voy a decir Cruz Roja mando 6 unidades, las primeras llamadas Municipalidades en que le puedo servir, en que le ayudamos, son de las buenas cosas que pasan y ahora hay que esperar este nuevo decreto ahí nos metieron, de hecho a nosotros no nos informaron, nosotros nos lo pasaron al chat y nos vimos que estamos en un nuevo decreto de emergencia y esperemos de que este año se pueda hacer algo, en rutas cantonales reitero no tuvimos mucha afectación, ya habíamos tenido una afectación previa en el sector de Platanillo en la mina y ya se aprobaron las zonas y ahora estamos viendo ahora como se coloca el paso peatonal, ahí cayo un paso peatonal por la mina y pues básicamente esa fue la afectación, ahora hay que esperar a ver sobre todo Gobierno Central, con instituciones como pretenden atender esos puntos, los invito para que se den una vuelta ahí por Juan Viñas por abajo, así se llama el INVU, para que pasen y vean como esta ese paso, es preocupante, a mí me preocupa mucho esos pasos.

**Reg. Ana Yubel Calderón Loaiza:** La petición es que tome en cuenta el Rio Lizarco, vamos a lo mismo, si eso se cae no queda paso para Siquirres, se cae el país porque por ahí pasa cualquier cantidad de camiones con sus productos, sea para San José, sea para Limón, la carpeta asfáltica que le queda a eso es mínima, yo no sé cómo no ha sucedido



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



una desgracia con los camiones que han pasado en estos últimos días, el río tiene demasiado sedimento, con cualquier cosita se sale, ya se socavo gran parte, si ustedes van a ver esta ya al límite de que suceda una desgracia, las Asociación de Desarrollo tengo entendido que tomo fotos, mando un documento y no se ha hecho nada, aparte de que por recordar cosas por donde falleció nuestro buen amigo don Héctor, eso es terrible, no se hizo nada, simplemente lo que paso lo hicieron a un lado y en estas lluvias se vino una piedra inmensa que gracias a Dios quedo como encadenada entre las que ya estaban, pero hay una gran grieta que si vuelve a llover muy duro primero Dios no pase a nada, entonces para que lo tomen en cuenta también.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Totalmente doña Ana Yubel, lo voy a tomar muy en cuenta el paso de ruta 10, ustedes vieron ayer Chitaría la gente estaba vuelta, no sabían ni que hacer, alguna gente se regresaba para Siquirres y yo creo reitero eso nos demuestra una importancia que tiene Turrialba, pero con el tema de los ríos si, el tema es que hay mucha obra preventiva que se requiere hacer sobre todo en los pasos, en Canadá hay un paso ahí, una alcantarilla socavada, por donde los Madriz también que está bastante comprometida, en Eslabón también y así tenemos varias rutas y a uno le llega los reportes, pero viera la impotencia que siente uno, porque uno quisiera pensar de que al menos las instituciones podrían buscar con el ICE, con RECOPE, otras, bueno vamos a mandar una draga, una palita, vamos a hacer algo para ver si ayudamos en algo, pero no, nosotros tratamos de hacer uso de lo que podemos, pero sigo diciéndoles con toda sinceridad, yo creo que van a ser años muy duros para el país, porque el costo de vida está muy elevado y hay instituciones que están, bueno yo creo que los mismos funcionarios, el MOPT está desmantelado y CONAVI está parado y a mí me preocupa mucho lo que pueda pasar, precisamente porque al final hay vidas humanas que van a quedar expuestas, pero es todo un tema de fondo y yo en todas las mesas en principio la próxima semana tenemos una reunión con el Ministro de Obras Públicas los Alcaldes de Cartago, yo voy a aprovechar el espacio para hacer lo que me toca y esperemos, de hecho estaba preguntando a ver si se mantenía el espacio.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Si claro, este tema lo vamos a retomar en la lectura del Acta porque es importante, me parece que muchas cosas que decir y tal vez por el tiempo y el cansancio ya de la Sesión nos abriga para no seguir en esta conversación tan proactiva, pero definitivamente el Cantón tiene que generar una hoja de ruta hacia ciertos temas trascendentales, por eso es parte de lo que hemos generado hacia el 23 de julio.

**ARTICULO QUINTO**  
**DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES.**

**Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.**

Reunión celebrada a las 16:00 horas, del día lunes 11 de julio del 2022, con la asistencia de:

**Regidores**

Arturo Rodríguez Morales  
Luis Mariano Sáenz Murillo  
Flora Solano Salguero  
Octavio Arce Obando

**Funcionarios:**

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa a.i  
Lic. Calos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.  
Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal  
Lic. Alvaro Castillo Cedeño- Coordinador de Hacienda

**Asesor:**

Roberto Salas Acuña



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Secretaria**

Jennifer López Romero

**Presidio:**

Arturo Rodríguez Morales

**ARTICULO PRIMERO**  
**COMPROBACION DEL QUORUM**

El Presidente de la Comisión procede a comprobar el quorum, por lo tanto, se cuenta con la presencia de los siguientes regidores Arturo Rodríguez Morales, Octavio Arce Obando, Mariano Sáenz Murillo, Flora Solano Salguero.

**ARTICULO SEGUNDO**  
**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA (COMPROMISOS) PERIODO 2021 al 30 DE JUNIO DEL 2022**

**El Lic. Álvaro Castillo Cedeño: Coordinador de Hacienda:** Hoy conversamos del saldo de lo que era el pendiente de cobro, yo le mencionaba a don Arturo que de los 1 620 millones como parte del compromiso 2021 se lograron ejecutar 1 462 082 191.04 que corresponde a un 90.25 de ejecución versus 157 975 285.43 que fue lo que nos quedó pendiente, eso sería un porcentaje de 9.75, es claro que fue una ejecución bastante exitosa, le asegure a don Arturo, talvez don Allan pueda hacer mención que lo que está reflejado como gasto no es ningún compromiso que queramos reflejar más adelante, este gasto ya se pagó, ya se gestionó en SICOP y cuenta con todos los requerimientos necesarios para estar como una partida cancelada, sin embargo queríamos aundar un poco más en cuales partidas quedaron pendientes de compromiso para consultarle a los ingenieros porque esa partida no se ejecutó, la Arq. Diana Jiménez nos extendió un oficio donde nos indica por qué ella no ejecutó las partidas que le tocaban obviamente lo estamos haciendo con los saldos más significativos

**Oficio AM-DJE-07-01-2022 suscrito por la Arq. Diana Jiménez Espinoza-  
 Coordinación de Desarrollo Urbano-Acueducto Municipal**

**Asunto:** Justificación de compromisos pendientes de cancelar.

Lic. Alvaro Castillo Cedeño  
 Coordinación Hacienda Municipal

El siguiente es un listado de compromisos pendientes de cancelar y su justificación:

Fecha de Orden de compra	N° de orden de compra	Empresa Adjudicada	Monto de la Contratación	Monto cancelado a la fecha	Monto pendiente de Cancelar	Justificación de porqué no ha sido cancelado
27/10/2021	06096	FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A.	46,989,867.59	0.00	46,989,867.59	Estamos a la espera del criterio legal para para tomar la decisión de si podemos adquirir los medidores con tap a nombre de la municipalidad.
17/12/2021	06282	INGENIERIAS JORGE LIZANO Y ASOC. S.A.	6,225,000.00	2,423,963.13	3,801,036.87	La empresa se encuentra en proceso de presentación de entregables tales como: presupuesto, planos y memorias de calculo que han necesitado reajustarse según nuestra capacidad de adquisición.
22/12/2021	06321	INGENIERIAS JORGE LIZANO Y ASOC. S.A.	4,423,963.13	0.00	4,423,963.13	Este proyecto está dividido en dos partidas una por estudios técnicos y otra por supervisión de obra, la segunda fase aún no ha sido ejecutada por lo tanto no se ha pagado.
17/12/2021	06285	HIDROGEOTECNIA LIMITADA- SICOP	32,092,399.00	8,023,099.75	24,069,299.25	La ejecución de este proyecto se ha visto retrasada por varios factores, por lo que se extendió el plazo de entrega de los estudios. A la fecha hemos revisado uno de los tres estudios contratados por esta razón no se ha podido terminar de pagar el proyecto.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Sin más que agregar se despide de usted,

El Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal procede a dar lectura a la Liquidación Presupuestaria (Compromisos) Periodo 2021 al 30 de junio del 2022.

Indica que a raíz del Formulario 1, sale el Anexo 1



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**HACIENDA MUNICIPAL**  
**UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

**LISTADO GENERAL DE ORDENES DE COMPRA**  
**AL 30 JUNIO 2022**  
**COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS**

FECHA	ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	MONTO INICIAL	PAGADO AL 30/06/2022	COMPROMISO PENDIENTE
05/02/2021	05717	SERVICIOS INTEGRADOS DE COSTA RICA S.A.	167 051,96	166 982,68	69,28
22/02/2021	05719	SUPER BARATO S.A.	59 110,00	59 100,00	10,00
23/02/2021	05729	CENTRAL DE MONITOREO CISA S.A.	400 000,00	400 000,00	0,00
09/04/2021	05766	CORTES INDUSTRIAL S.A.	538 710,00	538 710,00	0,00
22/04/2021	05786	GONZALEZ DUARTE SERGIO ARTURO/SICOP	3 500 000,00	2 625 000,00	875 000,00
30/04/2021	05803	CENTRAL DE MONITOREO CISA S.A.	99 000,00	99 000,00	0,00
10/05/2021	05809	JIMENEZ Y TANZI S.A.	64 935,00	64 935,00	0,00
26/05/2021	05829	CERDAS CAMPOS WALTER	462 500,00	269 500,00	193 000,00
				-62 000,00	62 000,00
				-207 500,00	207 500,00
29/06/2021	05863	INFOTRON S.A.	23 629,54	23 629,54	0,00
12/07/2021	05868	INVERSIONES RODATEC SOCIEDAD ANONIMA	1 110 000,00	1 110 000,00	0,00
28/12/2021	06343	FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A.	15 390 068,00	15 390 068,00	0,00
12/07/2021	05876	DECSA COSTA RICA S.A.	600 000,00	600 000,00	0,00
14/07/2021	05884	MORA AMADOR JULIAN /SICOP	7 900 715,00	7 897 850,00	2 865,00
16/07/2021	05889	CERDAS CAMPOS WALTER	4 000,00	0,00	4 000,00
04/08/2021	05924	CERDAS CAMPOS WALTER	1 502 500,00	0,00	1 502 500,00
09/08/2021	05925	ANCAMEDICA SOCIEDAD ANONIMA /SICOP	64 400,00	64 400,00	0,00
20/08/2021	05956	REPUESTOS ELECTRICOS Y COM. REYCOM S.A	594 000,00	594 000,00	0,00
27/08/2021	05961	SUPER BARATO S.A.	1 196 000,00	1 196 000,00	0,00
31/08/2021	05975	FLACSO SEDE ACADEMICA COSTA RICA	8 550 000,00	5 700 000,00	2 850 000,00
03/09/2021	05976	SUPER BARATO S.A.	5 657 575,88	5 657 575,88	0,00
20/09/2021	05994	MORA AMADOR JULIAN /SICOP	2 326 000,00	2 326 000,00	0,00
21/09/2021	05999	SUPER BARATO S.A.	500 650,00	500 650,00	0,00
21/09/2021	06004	SUPER BARATO S.A.	2 945 000,00	2 945 000,00	0,00
24/09/2021	06008	SONVISION S.A. SICOP	14 016 012,06	14 016 012,06	0,00
24/09/2021	06010	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A.	9 398 328,87	9 398 328,87	0,00
27/09/2021	06019	INSTALACIONES TELEFONICAS CR S.A.	40 234,88	40 234,88	0,00
27/09/2021	06020	INSTALACIONES TELEFONICAS CR S.A.	20 117,44	20 117,44	0,00
29/09/2021	06023	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	60 871 706,75	60 871 706,75	0,00



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



08/10/2021	06029	GUIDO MENDEZ JOSE FABIO- SICOP	239 710,00	239 710,00	0,00
08/10/2021	06032	RODRIGUEZ ACUNA ANYURY GABRIEL-SICOP	273 000,00	273 000,00	0,00
08/10/2021	06035	DESARROLLOS MEZA CORDERO S.A.	4 949 600,00	4 949 600,00	0,00
11/10/2021	06038	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A.	12 921 103,84	12 921 103,84	0,00
11/10/2021	06041	RIVERING DE COSTA RICA S.A. SICOP	2 959 905,90	0,00	2 959 905,90
20/10/2021	06052	MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA-MATRA	915 862,64	915 862,64	0,00
21/10/2021	06057	MORA AMADOR JULIAN /SICOP	1 973 400,00	1 973 400,00	0,00
21/10/2021	06058	MORA AMADOR JULIAN /SICOP	7 020 000,00	7 020 000,00	0,00
21/10/2021	06059	MORA AMADOR JULIAN /SICOP	6 130 000,00	6 130 000,00	0,00
21/10/2021	06061	MORA AMADOR JULIAN /SICOP	9 948 000,00	9 948 000,00	0,00
21/10/2021	06062	MORA AMADOR JULIAN /SICOP	25 737 400,00	25 737 400,00	0,00
21/10/2021	06063	MORA AMADOR JULIAN /SICOP	25 244 750,00	25 244 750,00	0,00
22/10/2021	06065	DESARROLLOS MEZA CORDERO S.A.	9 558 722,40	9 558 722,40	0,00
22/10/2021	06068	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	23 775 056,51	23 775 056,51	0,00
22/10/2021	06069	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	17 186 304,94	17 186 304,94	0,00
22/10/2021	06072	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	9 896 112,50	9 896 112,50	0,00
22/10/2021	06073	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	9 899 583,64	9 899 583,64	0,00
22/10/2021	06075	TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU S.A.	25 737 500,00	25 737 500,00	0,00
22/10/2021	06077	GRUPO CONDECO VAC S.A.-SICOP	23 251 001,32	23 250 983,59	17,73
22/10/2021	06082	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	19 788 025,66	19 788 025,66	0,00
25/10/2021	06083	INVERSIONES LA RUECA S.A.	125 000,00	125 000,00	0,00

25/10/2021	06084	CENTRAL DE MONITOREO CISA S.A.	66 000,00	66 000,00	0,00
25/10/2021	06085	GRUPO CORP.BYC DEL ESTE CONS EN CONST.SA	8 145 018,63	0,00	8 145 018,63
25/10/2021	06086	GRUPO CORP.BYC DEL ESTE CONS EN CONST.SA	250 538,58	0,00	250 538,58
25/10/2021	06087	SUPER BARATO S.A.	21 202 962,88	21 202 962,88	0,00
25/10/2021	06090	DECSA COSTA RICA S.A.	3 794 000,00	0,00	3 794 000,00
26/10/2021	06091	CORTES INDUSTRIAL S.A.	43 200,00	0,00	43 200,00
27/10/2021	06096	FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A.	46 989 867,59	0,00	46 989 867,59
27/10/2021	06097	GLOBAL MARKETING SOLUTIONS S.A.-SICOP	171 043,74	85 521,87	85 521,87
				-85 521,87	85 521,87
27/10/2021	06098	DATASYS GROUP S.A.-SICOP	2 415 106,38	2 415 106,38	0,00
29/10/2021	06101	PIEDRA Y URENA ASES.FINANC.Y CONSTR.SA	4 671,56	0,00	4 671,56
29/10/2021	06103	CHEMLABS SOCIEDAD ANONIMA SICOP	2 298 150,00	2 297 205,00	945,00
08/11/2021	06109	FERRETERIA SANTA ROSA S.A.	120 155,00	120 155,00	0,00
08/11/2021	06112	GUIDO MENDEZ JOSE FABIO- SICOP	175 000,00	0,00	175 000,00
08/11/2021	06113	PRESTIGE MOTORS INT S.A. SICOP	57 000,00	57 000,00	0,00
08/11/2021	06115	CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA	545 722,00	545 722,00	0,00
08/11/2021	06116	REGULACION MANEJO DE FLUIDOS RYM C.R.	4 921 088,28	4 921 088,28	0,00
08/11/2021	06117	PRETENSADOS NACIONALES S.A.	4 999 272,24	4 999 272,24	0,00
08/11/2021	06118	PRETENSADOS NACIONALES S.A.	1 677 821,12	1 677 821,12	0,00
08/11/2021	06119	SONIVISION S.A. SICOP	2 320 715,88	2 320 715,88	0,00
09/11/2021	06120	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	8 226 523,20	8 226 523,20	0,00
09/11/2021	06122	FARMAMERCANTIL CENTROAMERICANA S.A.	1 684 432,00	1 684 432,00	0,00
09/11/2021	06124	PRETENSADOS NACIONALES S.A.	2 754 714,60	2 754 714,60	0,00
10/11/2021	06126	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	24 422 431,62	24 422 431,62	0,00
10/11/2021	06127	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	80 394 119,63	80 394 119,63	0,00
11/11/2021	06130	MUEBLES METALICOS ALVARADO	136 000,00	136 000,00	0,00
12/11/2021	06134	CONSTRUCTORA J.S.R. SRL	4 999 890,00	4 999 890,00	0,00
12/11/2021	06135	CONSTRUCTORA J.S.R. SRL	1 284 610,00	1 284 610,00	0,00
12/11/2021	06138	SUPER BARATO S.A.	171 600,00	171 600,00	0,00
15/11/2021	06142	CENTRO INTER PARA EL DESARR DEL INDIVIDU	98 000,00	98 000,00	0,00
15/11/2021	06143	SAMER EQUIPOS R.S.C S.A.-SICOP	7 480 351,83	7 480 351,83	0,00
16/11/2021	06145	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL S.A.	331 680,00	331 680,00	0,00
16/11/2021	06147	MORA AMADOR JULIAN /SICOP	684 500,00	684 500,00	0,00
17/11/2021	06148	SUPER BARATO S.A.	2 480 000,00	2 480 000,00	0,00
17/11/2021	06149	SONIVISION S.A. SICOP	5 190 296,00	5 190 296,00	0,00
17/11/2021	06150	AGROTEC LABORATORIOS ANALITICOS S.A.	214 188,00	214 188,00	0,00
17/11/2021	06151	BCR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA SICOP	3 000 000,00	0,00	3 000 000,00
17/11/2021	06152	NOVAQ S.A.	2 595 200,00	2 595 200,00	0,00
17/11/2021	06153	SISTEMAS DE COMPUT.CONZULTEK DE C.A. S.A	1 263 078,55	0,00	1 263 078,55
18/11/2021	06156	VEDOVA Y OBANDO S.A.	940 855,44	940 855,43	0,01
18/11/2021	06160	RAHSO DE GUANACASTE SOCIEDAD ANONIMA	1 300 000,00	1 300 000,00	0,00
19/11/2021	06162	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	29 388 099,00	29 388 099,00	0,00
19/11/2021	06163	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	7 981 447,50	7 981 447,50	0,00
19/11/2021	06166	3-101-503387 SOCIEDAD ANONIMA SICOP	446 400,00	446 400,00	0,00
19/11/2021	06167	WSP COSTRUCTORA S.A.	162 000,00	162 000,00	0,00
22/11/2021	06173	GARRO VARGAS DANIEL -SICOP	3 500 000,00	3 500 000,00	0,00
22/11/2021	06175	DISTRIBUIDORA K Y R KARO S.A.SICOP	288 322,00	288 322,00	0,00
22/11/2021	06176	S.C.INTERNACIONAL PERFORMANCE S.A./SICOP	175 346,02	175 346,02	0,00
23/11/2021	06179	SUPER BARATO S.A.	1 242 000,00	1 242 000,00	0,00
24/11/2021	06183	MEGABATERIAS SUMINISTRO Y EQUIPOS C.R.S.	43 000,00	43 000,00	0,00
30/11/2021	06185	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	16 743 576,61	16 743 576,61	0,00
30/11/2021	06190	INSTALACIONES TELEFONICAS CR. S.A.	20 230,40	20 230,40	0,00



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



30/11/2021	06193	CERDAS CAMPOS WALTER	84 500,00	84 500,00	0,00
30/11/2021	06194	DISTRIBUIDORA K Y R KARO S.A.SICOP	1 600 000,00	1 600 000,00	0,00
08/12/2021	06201	MORA AMADOR JULIAN /SICOP	1 532 797,50	1 532 797,50	0,00
08/12/2021	06202	MORA AMADOR JULIAN /SICOP	1 559 404,00	1 559 404,00	0,00
08/12/2021	06203	RYM IMPORTACIONES S.A. SICOP	5 493 867,95	0,00	5 493 867,95
08/12/2021	06204	FARMAGRO S.A.	320 000,00	320 000,00	0,00
08/12/2021	06205	INVERSIONES RODATEC SOCIEDAD ANONIMA	228 150,00	228 150,00	0,00
08/12/2021	06207	CARRASCO GORDON IVAN ISAAC SICOP	864 000,00	864 000,00	0,00
04/08/2021	06208	QUEBRADORES RODATEC TFFA S.A.-SICOP	19 993 600,00	19 993 600,00	0,00
09/08/2021	06212	ASETMUNI ASESORIA TECNICA MUNICIPAL S.A.	4 800 000,00	4 800 000,00	0,00
08/12/2021	06213	CONSTRUCTORA J.S.R. SRL	2 515 500,00	2 515 500,00	0,00

08/12/2021	06214	REPUESTOS ELECTRICOS Y COM. REYCOM S.A.	707 341,00	707 341,00	0,00
08/12/2021	06215	CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA	1 208 260,00	1 208 260,00	0,00
08/12/2021	06217	MUEBLES METALICOS ALVARADO	336 700,00	336 700,00	0,00
08/12/2021	06218	G Y R GRUPO ASESOR S.A. -SICOP	60 000,00	60 000,00	0,00
09/12/2021	06219	LAUS DEO INVERSIONES PYD S.A. SICOP	133 400,00	133 400,00	0,00
09/12/2021	06220	MUEBLES METALICOS ALVARADO	240 000,00	240 000,00	0,00
09/12/2021	06221	MUEBLES METALICOS ALVARADO	178 000,00	178 000,00	0,00
09/12/2021	06222	IMPRESION ACTUAL S.A.	928 000,00	928 000,00	0,00
09/12/2021	06223	HIDROTECNICA DE LA PENINSULA S.A.-SICOP	15 119 624,50	15 119 624,50	0,00
09/12/2021	06224	MORA AMADOR JULIAN /SICOP	5 184 000,00	0,00	5 184 000,00
09/12/2021	06225	MORA AMADOR JULIAN /SICOP	3 772 000,00	3 772 000,00	0,00
09/12/2021	06226	CALDERON BRENES FERNANDO SICOP	222 149,85	222 135,00	14,85
09/12/2021	06227	DESARROLLOS MEZA CORDERO S.A.	10 970 100,00	10 970 100,00	0,00
09/12/2021	06228	DESARROLLOS MEZA CORDERO S.A.	7 994 385,00	7 994 385,00	0,00
09/12/2021	06229	DESARROLLOS MEZA CORDERO S.A.	9 999 945,00	9 999 945,00	0,00
10/12/2021	06233	COMERCIALIZADORA BRECAM DE COSTA RICA	1 334 732,00	1 334 732,00	0,00
10/12/2021	06234	COMERCIALIZADORA BRECAM DE COSTA RICA	874 917,00	874 917,00	0,00
10/12/2021	06237	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A.	10 996 684,12	10 996 684,12	0,00
10/12/2021	06238	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	51 981 779,45	51 981 779,45	0,00
10/12/2021	06239	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	9 428 598,64	9 428 598,64	0,00
10/12/2021	06240	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	56 942 560,29	56 942 560,29	0,00
10/12/2021	06241	CONSTRUCTORA J.S.R.SRL	29 155 494,37	29 155 494,37	0,00
10/12/2021	06242	MUEBLES CROMETAL S.A.	600 000,00	600 000,00	0,00
10/12/2021	06243	DESARROLLOS MEZA CORDERO S.A.	20 993 500,00	20 993 499,60	0,40
10/12/2021	06244	DESARROLLOS MEZA CORDERO S.A.	20 827 900,00	20 827 900,00	0,00
10/12/2021	06245	QUEBRADORES RODATEC TFFA S.A.-SICOP	19 005 800,00	19 005 800,00	0,00
13/12/2021	06246	EUROMOBILIA S.A.	7 695 335,01	7 695 335,01	0,00
13/12/2021	06247	ALMACENES EL COLONO S.A.	8 654 020,00	8 654 020,00	0,00
13/12/2021	06248	POT TOTALGRAFICA COSTA RICA S.A.	215 460,00	215 460,00	0,00
14/12/2021	06249	QUEBRADORES RODATEC TFFA S.A.-SICOP	21 114 805,00	21 114 805,00	0,00
14/12/2021	06250	QUEBRADORES RODATEC TFFA S.A.-SICOP	8 803 200,00	8 803 200,00	0,00
15/12/2021	06251	SUPLIDORA SANTAMARIA LTDA	1 147 049,00	1 147 049,00	0,00
15/12/2021	06252	COMERCIAL DE POTENC.Y MAQUINARIA S.A.	10 303 280,00	10 303 280,00	0,00
15/12/2021	06253	FARMAGRO S.A.	783 000,00	783 000,00	0,00
15/12/2021	06254	MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA-MATRA	3 312 720,00	0,00	3 312 720,00
15/12/2021	06255	PRETENSADOS NACIONALES S.A.	1 377 357,30	1 377 357,30	0,00
15/12/2021	06256	ELECTROVAL TELECOM Y ENERGIAS S.A.	1 519 881,00	0,00	1 519 881,00
15/12/2021	06257	GEOTECNOLOGIAS S.A.	4 485 893,50	4 485 893,50	0,00
15/12/2021	06258	3-101-503387 SOCIEDAD ANONIMA SICOP	5 281 250,00	5 281 250,00	0,00
15/12/2021	06259	GRUPO LAUHER S.A.-SICOP	3 400 000,00	3 400 000,00	0,00
15/12/2021	06260	CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA	1 140 000,00	1 140 000,00	0,00
15/12/2021	06261	CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA	776 400,00	776 400,00	0,00
15/12/2021	06262	TECADI INTERNACIONAL S.A.	32 766 990,00	-4,85	32 766 994,85
15/12/2021	06264	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A.	2 330 247,68	2 330 247,68	0,00
15/12/2021	06265	ATC TECNOVAL S.A.	13 000 000,00	13 000 000,00	0,00
15/12/2021	06266	CONSTRUCTORA SHAAN S.A.	11 944 303,88	11 944 303,88	0,00
16/12/2021	06268	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	4 851 818,07	4 851 818,07	0,00
16/12/2021	06269	INMOBILIARIA COLINAS DEL IRAZU S.A/SICOP	1 940 000,00	1 940 000,00	0,00
16/12/2021	06271	MEGABATERIAS SUMINISTRO Y EQUIPOS C.R.S.	290 000,00	290 000,00	0,00
16/12/2021	06272	PAVA DE GRECIA S.A/SICOP	55 000,00	55 000,00	0,00
16/12/2021	06273	CERDAS CAMPOS WALTER	114 000,00	114 000,00	0,00
16/12/2021	06274	CERDAS CAMPOS WALTER	5 000,00	5 000,00	0,00
16/12/2021	06275	AVILA GONZALEZ TERRY	435 000,00	435 000,00	0,00
17/12/2021	06276	LLANTAS Y ACCESORIOS S.A.	960 000,00	960 000,00	0,00
17/12/2021	06277	CERDAS CAMPOS WALTER	33 750,00	33 750,00	0,00
17/12/2021	06278	IS PRODUCTOS DE OFICINA CENTROAMERICA	320 000,00	320 000,00	0,00
17/12/2021	06280	FABRICA DE TUBOS CAMPEON LTDA	4 882 000,00	4 882 000,00	0,00
17/12/2021	06281	FABRICA DE TUBOS CAMPEON LTDA	1 675 800,00	1 675 800,00	0,00
17/12/2021	06282	INGENIERIAS JORGE LIZANO Y ASOC. S.A.	6 225 000,00	2 423 963,13	3 801 036,87
17/12/2021	06283	CERDAS CAMPOS WALTER	53 500,00	26 000,00	27 500,00



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



				-5 000,00	5 000,00
				-21 000,00	21 000,00
17/12/2021	06284	DESARROLLOS MEZA CORDERO S.A.	48 931 200,00	48 931 200,00	0,00
17/12/2021	06285	HIDROGEOTECNIA LIMITADA- SICOP	32 092 399,00	8 023 099,75	24 069 299,25

17/12/2021	06286	CONSTRUCTORA ULATE RETANA S.R.L	10 414 948,54	10 414 948,54	0,00
17/12/2021	06287	CONSTRUCTORA ULATE RETANA S.R.L	10 414 948,54	10 414 948,54	0,00
17/12/2021	06288	INGENIERIAS JORGE LIZANO Y ASOC. S.A.	576 036,87	0,00	576 036,87
17/12/2021	06289	GRUPO CONDECO VAC S.A.-SICOP	51 720 808,87	51 720 808,87	0,00
21/12/2021	06290	CERDAS CAMPOS WALTER	12 000,00	12 000,00	0,00
21/12/2021	06291	CERDAS CAMPOS WALTER	73 500,00	73 500,00	0,00
21/12/2021	06292	CERDAS CAMPOS WALTER	1 023 000,00	1 023 000,00	0,00
21/12/2021	06293	CERDAS CAMPOS WALTER	53 500,00	53 500,00	0,00
21/12/2021	06294	CERDAS CAMPOS WALTER	110 750,00	110 750,00	0,00
21/12/2021	06295	CERDAS CAMPOS WALTER	152 250,00	152 250,00	0,00
21/12/2021	06296	CERDAS CAMPOS WALTER	73 250,00	73 250,00	0,00
16/12/2021	06297	FERRETERIA SANTA ROSA S.A.	480 000,00	480 000,00	0,00
21/12/2021	06298	FERRETERIA SANTA ROSA S.A.	2 670 906,15	2 670 906,15	0,00
21/12/2021	06299	FERRETERIA SANTA ROSA S.A.	26 230,07	26 230,07	0,00
21/12/2021	06300	FERRETERIA SANTA ROSA S.A.	920 073,45	920 073,45	0,00
21/12/2021	06301	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A.	31 008 091,85	31 008 091,85	0,00
21/12/2021	06302	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A.	32 913 331,31	32 913 331,31	0,00
21/12/2021	06303	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A.	12 776 639,64	12 776 639,64	0,00
21/12/2021	06304	MERAYO ESTRADA GEORGIANA	8 469 150,00	8 469 150,00	0,00
21/12/2021	06305	MERAYO ESTRADA GEORGIANA	5 718 150,00	5 718 150,00	0,00
21/12/2021	06306	BRACO RGC CONSTRUCTORA S.A.-SICOP	23 386 787,32	23 386 787,32	0,00
21/12/2021	06307	CONSTRUCTORA NUEVOS HORIZONTES K&G	8 256 801,19	8 256 801,19	0,00
21/12/2021	06308	LLANTAS Y ACCESORIOS S.A.	1 658 400,00	1 658 400,00	0,00
21/12/2021	06309	LLANTAS Y ACCESORIOS S.A.	2 341 600,00	2 341 600,00	0,00
21/12/2021	06310	CONSTRUCTORA SHAAN S.A.	3 069 016,36	3 069 016,36	0,00
21/12/2021	06311	VEDOVA Y OBANDO S.A.	302 971,92	302 971,92	0,00
21/12/2021	06312	FLACSO SEDE ACADEMICA COSTA RICA	271 491,00	0,00	271 491,00
21/12/2021	06313	ECOLOGICAL SOLUTIONS CENTRO AMERICA	16 020 595,62	16 020 595,62	0,00
21/12/2021	06314	GRUPO LAUHER S.A -SICOP	1 700 000,00	1 700 000,00	0,00
21/12/2021	06315	GRUPO LAUHER S.A -SICOP	3 450 000,00	3 450 000,00	0,00
21/12/2021	06316	CRETAGAMING SOLUCIONES TECNOLOGICAS	2 800 719,30	2 800 719,30	0,00
21/12/2021	06317	PRETENSADOS NACIONALES S.A.	3 320 739,66	3 320 739,66	0,00
22/12/2021	06318	FARMAGRO S.A.	1 815 000,00	1 815 000,00	0,00
22/12/2021	06319	TECNOVA SOLUCIONES, S.A.	3 731 577,69	3 211 312,75	520 264,94
				-3 211 312,75	3 211 312,75
22/12/2021	06320	INGENIERIAS JORGE LIZANO Y ASOC. S.A.	576 036,87	576 036,87	0,00
22/12/2021	06321	INGENIERIAS JORGE LIZANO Y ASOC. S.A.	4 423 963,13	0,00	4 423 963,13
22/12/2021	06322	MUEBLES METALICOS ALVARADO	1 506 680,00	1 506 680,00	0,00
22/12/2021	06323	CORTES INDUSTRIAL S.A.	276 670,00	0,00	276 670,00
28/12/2021	06324	DESARROLLOS MEZA CORDERO S.A.	25 339 860,00	25 339 860,00	0,00
28/12/2021	06325	DESARROLLOS MEZA CORDERO S.A.	25 334 400,00	25 334 400,00	0,00
28/12/2021	06326	DESARROLLOS MEZA CORDERO S.A.	31 905 900,00	31 905 900,00	0,00
08/12/2021	06209	LORES S.A.	1 169 140,00	1 169 140,00	0,00
08/12/2021	06210	LORES S.A.	1 315 700,00	1 315 700,00	0,00
28/12/2021	06327	DISENOS Y MAQUETAS D Y M S.A.	40 000 000,00	40 000 000,00	0,00
		<b>TOTAL COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>1 620 057 476,47</b>	<b>1 462 082 191,04</b>	<b>157 975 285,43</b>
				<b>1 620 057 476,47</b>	



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
HACIENDA MUNICIPAL  
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ORDENES DE COMPRA  
PENDIENTES AL 30 JUNIO 2022  
COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

FECHA	ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	PRO GRA MA	SER VICIO	PA RTI DA	PARTIDA GASTO	COMPROMISO PENDIENTE	SERVICIO
16/07/2021	05889	CERDAS CAMPOS WALTER	1	01	01	08 05	4 000,00	dirección y administración general
25/10/2021	06090	DECSA COSTA RICA S.A.	1	01	01	04 05	3 794 000,00	dirección y administración general
17/11/2021	06151	BCR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA SICOP	1	01	01	07 01	3 000 000,00	dirección y administración general
17/12/2021	06283	CERDAS CAMPOS WALTER	1	01	01	08 05	21 000,00	dirección y administración general
26/10/2021	06091	CORTES INDUSTRIAL S.A.	1	01	02	99 04	43 200,00	dirección y administración general
09/12/2021	06226	CALDERON BRENES FERNANDO SICOP	1	01	02	99 03	14,85	dirección y administración general
17/12/2021	06283	CERDAS CAMPOS WALTER	1	01	02	01 02	27 500,00	dirección y administración general
17/12/2021	06283	CERDAS CAMPOS WALTER	1	01	02	04 02	5 000,00	dirección y administración general
22/12/2021	06319	TECNOVA SOLUCIONES, S.A.	1	01	02	03 04	3 211 312,75	dirección y administración general
27/10/2021	06097	GLOBAL MARKETING SOLUTIONS S.A.-SICOP	1	01	05	01 05	85 521,87	dirección y administración general
17/11/2021	06153	SISTEMAS DE COMPUT.CONZULTEK DE C.A. S.A.	1	01	05	01 05	1 263 078,55	dirección y administración general
		<b>subtotal</b>					<b>11 454 628,02</b>	<b>RECURSOS LIBRES</b>
18/11/2021	06156	VEDOVA Y OBANDO S.A.	2	01	02	99 04	0,01	aseo de vías y sitios públicos
		<b>subtotal</b>					<b>0,01</b>	<b>aseo de vías y sitios públicos</b>
22/04/2021	05786	GONZALEZ DUARTE SERGIO ARTURO/SICOP	2	02	01	04 99	875 000,00	recolección de basura
04/08/2021	05924	CERDAS CAMPOS WALTER	2	02	01	08 05	1 502 500,00	recolección de basura
25/10/2021	06085	GRUPO CORP.BYC DEL ESTE CONS.EN CONST.SA	2	02	01	04 03	8 145 018,63	recolección de basura
25/10/2021	06086	GRUPO CORP.BYC DEL ESTE CONS.EN CONST.SA	2	02	01	04 03	250 538,58	recolección de basura
22/12/2021	06323	CORTES INDUSTRIAL S.A.	2	02	02	99 04	276 670,00	recolección de basura
11/10/2021	06041	RIVERING DE COSTA RICA S.A. SICOP	2	02	05	02 99	2 959 905,90	recolección de basura
		<b>subtotal</b>					<b>14 009 633,11</b>	<b>recolección de basura</b>
22/02/2021	05719	SUPER BARATO S.A.	2	04	02	01 01	10,00	cementerio
22/12/2021	06319	TECNOVA SOLUCIONES, S.A.	2	04	05	01 04	520 264,94	cementerio
		<b>subtotal</b>					<b>520 274,94</b>	<b>cementerio</b>
15/12/2021	06262	TECADI INTERNACIONAL S.A.	2	05	05	01 01	32 766 994,85	parques y obras de ornato
		<b>subtotal</b>					<b>32 766 994,85</b>	<b>parques y obras de ornato</b>
29/10/2021	06103	CHEMLABS SOCIEDAD ANONIMA SICOP	2	05	01	04 01	945,00	acueductos
17/12/2021	06285	HIDROGEOTECHNIA LIMITADA- SICOP	2	05	01	04 03	24 069 299,25	acueductos
08/11/2021	06112	GUIDO MENDEZ JOSE FABIO- SICOP	2	05	02	99 03	175 000,00	acueductos
27/10/2021	06096	FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A.	2	05	05	02 07	46 989 867,59	acueductos
15/12/2021	06256	ELECTROVAL TELECOM Y ENERGIAS S.A.	2	05	05	01 99	1 519 881,00	acueductos
		<b>subtotal</b>					<b>72 754 992,84</b>	<b>acueductos</b>
27/10/2021	06097	GLOBAL MARKETING SOLUTIONS S.A.-SICOP	2	11	05	01 05	85 521,87	Parquímetros
		<b>subtotal</b>					<b>85 521,87</b>	<b>Parquímetros</b>
05/02/2021	05717	SERVICIOS INTEGRADOS DE COSTA RICA S.A.	2	17	01	04 06	69,28	mantenimiento de edificios (IBI)
09/12/2021	06224	MORA AMADOR JULIAN /SICOP	3	02	19	02 03 02	5 184 000,00	MejorasCamino 3-05-180 cien manzanas de Tuis - Plaza Deportes (IBI)
		<b>subtotal</b>					<b>5 184 069,28</b>	<b>Obras IBI</b>
26/05/2021	05829	CERDAS CAMPOS WALTER	3	02	01	01 08 05	207 500,00	UTGV
15/12/2021	06254	MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA-MATRA	3	02	01	01 08 05	3 312 720,00	UTGV
26/05/2021	05829	CERDAS CAMPOS WALTER	3	02	01	02 01 01	193 000,00	UTGV
26/05/2021	05829	CERDAS CAMPOS WALTER	3	02	01	02 04 02	62 000,00	UTGV
10/12/2021	06243	DESARROLLOS MEZA CORDERO S.A.	3	02	49	02 03 02	0,40	mant ent rio Lajas, Dulce Nombre, La Guaria (8114)
14/07/2021	05884	MORA AMADOR JULIAN /SICOP	3	02	62	02 03 02	2 865,00	Asfaltado San Juan Norte - San Juan Sur (8114)
		<b>subtotal</b>					<b>3 778 085,40</b>	<b>Transferencia 8114</b>
22/10/2021	06077	GRUPO CONDECO VAC S.A.-SICOP	3	02	12	05 02 02	17,73	const hab mant de caminos y puentes Chirripó
		<b>subtotal</b>					<b>17,73</b>	<b>Transferencia Mopt</b>
29/10/2021	06101	PIEDRA Y URENA ASES.FINANC. Y CONSTR.SA	3	02	17	05 02 02	4 671,56	Mejoras Piscina Pedagógica UCR (ICODER)
17/12/2021	06282	INGENIERIAS JORGE LIZANO Y ASOC. S.A.	3	06	16	01 04 03	3 801 036,87	Mejoras estadio Rafael Angel Camacho (ICODER)
17/12/2021	06288	INGENIERIAS JORGE LIZANO Y ASOC. S.A.	3	06	16	01 04 03	576 036,87	Mejoras estadio Rafael Angel Camacho (ICODER)
22/12/2021	06321	INGENIERIAS JORGE LIZANO Y ASOC. S.A.	3	06	16	05 02 99	4 423 963,13	Mejoras estadio Rafael Angel Camacho (ICODER)
		<b>subtotal</b>					<b>8 805 708,43</b>	<b>Transferencia Icoder</b>
31/08/2021	05975	FLACSO SEDE ACADEMICA COSTA RICA	3	06	19	01 04 04	2 850 000,00	Comité de la persona Joven Turrialba
21/12/2021	06312	FLACSO SEDE ACADEMICA COSTA RICA	3	06	19	01 04 04	271 491,00	Comité de la persona Joven Turrialba
		<b>subtotal</b>					<b>3 121 491,00</b>	<b>Transferencia Concejo Persona Joven</b>
08/12/2021	06203	RYM IMPORTACIONES S.A. SICOP	4	01	18	05 02 01	5 493 867,95	Construcción capilla camposanto Turrialba (7755)
		<b>subtotal</b>					<b>5 493 867,95</b>	<b>Partidas específicas</b>
		<b>TOTAL COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS</b>					<b>157 975 285,43</b>	



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



FORMULARIO No. 1  
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
LIQUIDACION DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS  
DETERMINACION DE SUPERAVIT DE COMPROMISOS Y TOTAL  
AL 30 DE JUNIO DEL 2022

**Resumen General Compromisos**

Compromisos al 31-12-2021	1 620 057 476,47
Menos:	
Compromisos Anulados	0,00
Compromisos Pagados al 30-06-2022	1 462 082 191,04
Superavit de Compromisos	157 975 285,43

**Composición del Superávit de compromisos:**

Superavit libre	11 454 628,02
Superavit Especifico	146 520 657,41
Superavit de Compromisos	157 975 285,43

**Determinación del Superávit Total**

Superavit Libre al 31-12-2021	161 310 419,55
Mas: Superavit de compromisos (libre) al 30-6-2022	11 454 628,02
Total de Superávit Libre	172 765 047,57

Superavit Especifico al 31-12-2021	1 313 813 611,40
Mas: Superavit de compromisos (especifico) al 30-6-2022	146 520 657,41
Total de Superávit Especifico	1 460 334 268,81

**TOTAL DE SUPERAVIT** **1 633 099 316,38**

DETALLE DE SUPERAVIT ESPECIFICO	LIQUIDACIÓN A DICIEMBRE 2021	MAS COMPROMISOS SIN EJECUTAR *	AJUSTADO A 30 JUNIO 2022
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI	0,00	0,00	0,00
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	0,00	0,00	0,00
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI	0,00	0,00	0,00
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76%	65 214 257,88	5 184 069,28	70 398 327,16
Manten y conservación caminos vecinales y calles urbanas Imp al Ruedo	3 051 543,85	0,00	3 051 543,85
Consejo de Seguridad Vial	6 407 161,64	0,00	6 407 161,64
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento	40 161 326,91	0,00	40 161 326,91
Comité Cantonal de Deportes	0,00	0,00	0,00
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	0,00	0,00	0,00
Escuelas de música	85 550,35	0,00	85 550,35
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros)	90 800 083,58	85 521,87	90 885 605,45
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	258 506,53	0,00	258 506,53
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	3 628 928,18	0,00	3 628 928,18
Ley N°7788 70% Parques Nacionales	1 628 591,10	0,00	1 628 591,10
Fondo Ley N°7313 "Impuesto al banano"	56 314,64	0,00	56 314,64
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	88 894 812,67	3 778 085,40	92 672 898,07
Proyectos y programas para la Persona Joven	3 568 357,51	3 121 491,00	6 689 848,51
Fondo Aseo de Vías	49 704 789,65	0,01	49 704 789,66
Fondo recolección de basura	108 697 416,32	14 009 633,11	122 697 049,43
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	6 549 296,60	0,00	6 549 296,60
Fondo Acueducto	387 896 901,24	72 754 992,84	460 651 894,08
Fondo cementerio	80 427 320,48	520 274,94	80 947 595,42
Fondo de parques y obras de ornato	23 088 870,39	32 766 994,85	55 855 865,24
Fondo servicio de mercado, plazas y ferias	12 683 150,67	0,00	12 683 150,67
Fondo servicio de alcantarillado sanitario	215 204,60	0,00	215 204,60
Saldo de partidas específicas	111 792 934,15	5 493 867,95	117 286 802,10
Fondo de Desarrollo Municipal (FDM)	66 873,61	0,00	66 873,61
Unión Nacional de Gobiernos Locales	7 298 086,37	0,00	7 298 086,37
Federación de Municipalidades de Cartago	4 286 434,34	0,00	4 286 434,34
FODESAF Red de Cuido 2 construccion y equipamiento	1 022 449,00	0,00	1 022 449,00
FODESAF Centro Diurno construccion y equipamiento	1 722 105,59	0,00	1 722 105,59
Diferencias con Tesorería	0,00	0,00	0,00
Donación ICT Volcán Turrialba	441,15	0,00	441,15
Vías de Comunicación Recuperación y Anticipos	93 226,32	0,00	93 226,32
Fondos No detallados sin Asignación Presupuestaria	48 993 651,82	0,00	48 993 651,82
Partidas Ministerio de Gobernación y Policía	13 286 552,52	0,00	13 286 552,52
Transferencia MOPT paraconst, habilitac y mant de caminos y puentes de la zona indígena de Chirripó	2 155 541,34	17,73	2 155 559,07
Mantenimiento y conservación de caminos Programa 2	1 887 967,28	0,00	1 887 967,28
Transferencia Icoder para Piscinas y Estadio Municipal	148 198 963,13	8 805 708,43	157 004 671,56
<b>TOTALES</b>	<b>1 313 813 611,40</b>	<b>146 520 657,41</b>	<b>1 460 334 268,81</b>

\* Pendiente de presupuestar nuevamente

LUIS FERNANDO LEON ALVARADO  
Nombre del Alcalde Municipal

LUIS FERNANDO LEON ALVARADO  
(FIRMA)  
Firma del Alcalde

Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO LEON ALVARADO (FIRMA)  
Fecha: 2022.07.12 07:44:10 -06'00'

ALLAN CEDEÑO VEGA  
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

ALLAN MAURICIO CEDEÑO VEGA (FIRMA)  
Firma

Firmado digitalmente por ALLAN MAURICIO CEDEÑO VEGA (FIRMA)  
Fecha: 2022.07.12 06:59:31 -06'00'

CONTADOR MUNICIPAL  
Cargo que ocupa en la organización

4/7/2022  
Fecha



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ANEXO N.º 1  
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO A JUNIO 30, 2022  
En colones

	PRESUPUESTO	REAL <sup>1</sup>
<b>INGRESOS</b>	₡8 176 036 157,20	₡8 134 302 588,04
Menos:		
<b>GASTOS</b>	₡8 176 035 157,20	₡6 501 203 271,66
<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT</b>		₡1 633 099 316,38
Menos: Saldos con destino específico		₡1 460 334 268,81
<b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT</b>		₡172 765 047,57

**DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:**

Concepto específico	Fundamento legal o especial que lo justifica	Monto
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI	7509 y 7729	0,00
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	7510 y 7729	0,00
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI	7729	0,00
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76%	7729	70 398 327,16
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas Imp al Ruedo	6909	3 051 543,85
Consejo de Seguridad Vial	Art 217 Ley 7331-93	6 407 161,64
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento	9829	40 161 326,91
Comité Cantonal de Deportes	7794	0,00
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	9303	0,00
Escuelas de música	saldo Ley 6355	85 550,35
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros)	3580	90 885 605,45
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	7788	258 506,53
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	7788	3 628 928,18
Ley N°7788 70% Parques Nacionales	7788	1 628 591,10
Fondo Ley N°7313 "Impuesto al banano"	7313	56 314,64
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	8114 y 9329	92 672 898,07
Proyectos y programas para la Persona Joven	8261	6 689 848,51
Fondo Aseo de Vías	7794 art 83	49 704 789,66
Fondo recolección de basura	7794 art 83	122 697 049,43
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	7794 art 83	6 549 296,60
Fondo Acueducto	7794 art 83	460 651 894,08
Fondo cementerio	7794 art 83	80 947 595,42
Fondo de parques y obras de ornato	7794 art 83	55 855 865,24
Fondo servicio de mercado, plazas y ferias	7794 art 83	12 683 150,67
Fondo servicio de alcantarillado sanitario	7794 art 83	215 204,60
Saldo de partidas específicas	7755	117 286 802,10
Fondo de Desarrollo Municipal (FDM)	7509	66 873,61
Unión Nacional de Gobiernos Locales	7794 y estatuto Art. 55 a	7 298 086,37
Federación de Municipalidades de Cartago	7794 y estatuto Art. 25	4 286 434,34
FODESAF Red de Cuido 2 construcción y equipamiento	7794 art 110	1 022 449,00
FODESAF Centro Diurno construcción y equipamiento	7794 art 110	1 722 105,59
Diferencias con Tesorería	N.A.	0,00
Donación ICT Volcán Turrialba	7794 art 110	441,15
Vías de Comunicación Recuperación y Anticipos	7794 art 110	93 226,32
Fondos No detallados sin Asignación Presupuestaria	7799 art 83	48 993 651,82
Partidas Ministerio de Gobernación y Policía	7794 art 110	13 286 552,52
Transferencia MOPT paraconst, habilitac y mant de caminos y puentes de la zona indígena de Chirripó	7794 art 110	2 155 559,07
Mantenimiento y conservación de caminos Programa 2	7794	1 887 967,28
Transferencia Icoder para Piscinas y Estadio Municipal	7794 art 110	157 004 671,56

Luis Fernando León Alvarado  
Alcalde Municipal

LUIS FERNANDO LEON ALVARADO (FIRMA)  
Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO LEON ALVARADO (FIRMA)  
Fecha: 2022.07.12 07:43:33 -06'00'  
Firma del Alcalde

Allan Cedeño Vega  
Contador Municipal

ALLAN MAURICIO CEDENO VEGA (FIRMA)  
Firmado digitalmente por ALLAN MAURICIO CEDENO VEGA (FIRMA)  
Fecha: 2022.07.12 07:00:48 -06'00'  
Firma

4/7/2022  
Fecha

**Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente de la Comisión:** Acá vemos lo que don Luis Guevara había pedido que fuera con la Ley acá está, hay cosas pendientes, llama la atención las partidas de gobernación que doña Milagro nos explicó el viernes parte de eso,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



son 13 millones de partidas del Ministerio de Gobernación, me gustaría que me expliquen hay un monto Fondos no detallados sin asignación Presupuestaria que nos explique o es del específico o del libre, también el reglón para que se le dé seguimiento de lo del CEDUDI y lo del Centro Diurno, se puede usar para muchas cosas, esos 6 millones del Consejo de Seguridad Vial ha dado vuelta ahí, podemos hacer señalamiento vial, construcción de aceras, esa es parte de seguridad vial, podemos hacer aceras porque hay mucha necesidad y el rubro de Escuelas de Música, le dejo como tarea Carlos Calvo el tema de lo de la Escuela de Música Ley 6355 y lo del Consejo de Seguridad Vial el Art. 217 de la Ley 7331-93 para que ver cómo podemos invertirlo y aprovecharlo

**Allan Cedeño:** Los fondos no detallados sin asignación presupuestaria son superávit específico porque con la pandemia se nos vino a incrementar más con lo del SINPE móvil y otras cosas, eso está ahí no se puede tocar porque son aguas de servicios, limpieza basura y todo, con el comprobante que ellos tienen del depósito se saca el dinero y se traslada al pago de cada uno de lo que hizo, ahorita se tiene como desconocido, lo de COSEVI la ley cambio, por eso no nos volvieron a depositar plata de COSEVI, ahora el destinatario es únicamente las Municipalidades que abrieran la Policía Municipal por eso no nos volvieron a depositar, esos son unos recursos antiguos, son montos que van quedando ahí que no se pueden utilizar como lo de la Escuela de Música que no se puede utilizar en la Banda Municipal de acá.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente de la Comisión:** Hay que averiguar Carlos, porque la Diputada Rosaura Méndez está haciendo la ley para declarar Benemérita de la patria algo así la Banda Municipal, sería interesante poner un artículo en esa ley que se utilice y puedan ser utilizados esos recursos, tomemos como acuerdo que el Lic. Carlos Calvo analice y nos presente un informe jurídico con respecto al rubro de Consejo de Seguridad Vial y el de la Escuela de Música o con don Alejandro Pacheco o doña Rosaura o cualquier otro Diputado que nos haga una autorización para que se puedan utilizar estos fondos.

Una vez analizada y discutida la Liquidación Presupuestaria se acuerda aprobar la Liquidación Presupuestaria (Compromisos) del periodo 2021 ajustado al 30 de junio del 2022, por el monto Total del Superávit ₡ 1.633 099 316,38, Saldos con destino específico ₡ 1 460 334 268,81 y Superávit Libre ₡ 172 765 047,57 para que sea traslado a la Contraloría General de la Republica. Aprobado por los Regidores presentes.

**SE ACUERDA:**

- Que el Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo analice y presente un informe al Concejo Municipal la posibilidad de cómo se puedan ejecutar los fondos antes mencionados. Aprobado por los regidores presentes.
- Aprobar la Liquidación Presupuestaria (Compromisos) del periodo 2021 ajustado al 30 de junio del 2022, por el monto Total del Superávit ₡ 1.633 099 316,38, Saldos con destino específico ₡ 1 460 334 268,81 y Superávit Libre ₡ 172 765 047,57 para que sea traslado a la Contraloría General de la Republica. Aprobado por los Regidores presentes.

**Al ser las 18:00 horas finaliza la sesión.**

**(F) Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente de la Comisión.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, suficientemente discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



1. Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto en todos sus puntos. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
2. Aprobar la Liquidación Presupuestaria (Compromisos) del periodo 2021 ajustado al 30 de junio del 2022, por el monto Total del Superávit ¢ 1.633 099 316,38, Saldos con destino específico ¢ 1 460 334 268,81 y Superávit Libre ¢ 172 765 047,57 envíese a la Contraloría General de la Republica para lo que corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Recordando que al aprobar ahora la Liquidación Presupuestaria, esta se envía a la Contraloría para su revisión y después de eso ya podríamos construir el Presupuesto Extraordinario N°03, eso también es muy importante.

**Al ser las 19:35 horas finalizó la Sesión**

**Arturo Rodríguez Morales**  
**Presidente Municipal**

**Alejandra Solano Mora,**  
**Secretaria Municipal a.i.**